DIGITADO

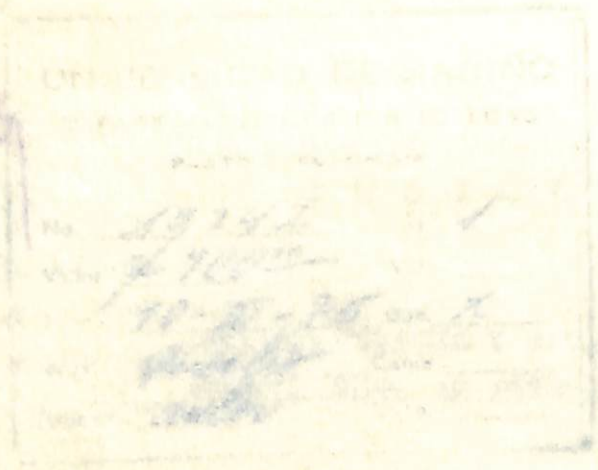
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS POLITICO Y JURIDICO DEL PROCESO PENAL DE DESPALIM

T E S I S D E G R A D O

ISABEL SOTO MORENO

Pasto, Noviembre de 1975



A mis [illegible] y aprovechando [illegible]
la Casa de Bruno, así de [illegible]
JUSTO ARROYO G.
[illegible]
(Acuerdo 103 de 1955, artículo 9o,
Reglamento Interno de la Facultad de Ag
ali-
cultura).
(Acuerdo 104, artículo 1º de 12 de octu
Valor inquebrantable de
los Obreros Colombianos.)

AN
T
D345.2
G724
E:1

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
PASTO - COLOMBIA
No. 19242 Ej. 1
Valor $ 700.00 Vol.
10-III-75 Don. X
Derecho Canje
autor

" Las ideas y conclusiones aportadas en la Tesis de Grado, son de responsabilidad exclusiva de sus autores"
(Acuerdo 103 de 1965, Artículo 70. Reglamento Interno de la Facultad de Derecho).
(Acuerdo 324, Artículo 1º de 11 de octubre de 1966. Honorable Consejo Directivo. Universidad de Nariño)

I N D I C E

Pág.

ANALISIS POLITICO Y JURIDICO DEL PROCESO PENAL DE INDUPALMA S. A.

CAPITULO I

Introducción: Algunas consideraciones acerca de la Sociedad Colombiana 1 - 24

CAPITULO II

La Palma Africana 25 - 27

Política del Estado Colombiano frente a la Explotación de La Palma Africana 27 - 30

CAPITULO III

Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. 31 - 33

Situación Económica y Social de los Trabajadores 34 - 36

Derechos Laborales 37 - 40

Formación y consolidación del Sindicato 41 - 44

CAPITULO IV

Reivindicaciones de los Trabajadores 45 - 47

Pliegos de Peticiones 48 - 51

La Huelga 52 - 54

Respuesta Patronal 55 - 56

Violaciones al Código Laboral por parte de la Empresa 57 - 59

CAPITULO V

Proceso Penal contra la Junta Directiva del Sindicato 60 - 64

Análisis de algunas piezas procesales:

Pág

Un indicio grave, dos confesiones, algunos testimonios 66 - 82
Auto de llamamiento a Juicio 83 - 89
Tipificación de los delitos imputados según el Código Penal 90 - 96
La Empresa y sus maquinaciones dentro del Proceso 97 - 99
El Proceso como arma política contra la clase obrera 99 - 101
Solidaridad Popular 102 - 107

CAPITULO VI

Entrevistas :

A las Organizaciones Sindicales 108 - 113
A algunos Defensores 114 - 123
Conclusiones 124 - 125

BIBLIOGRAFIA 126 128

C A P I T U L O I

I N T R O D U C C I O N

ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA

Ubicar en sus líneas más generales y características la sociedad colombiana del presente siglo, ha sido tarea que se han propuesto estudiosos de todas las corrientes e ideologías. Por lo tanto no pretendemos ir más allá de la anotación de datos sobresalientes que nos permitan explicarnos en su contexto amplio, el tema que nos proponemos desarrollar en el presente trabajo.

Hemos hecho con tal fin una distribución que caracteriza las épocas más sobresalientes.

Primera Etapa: Corresponde en consecuencia estudiar la etapa de transición del semicolonialismo al neocolonialismo (1) hasta Arrubla. Determinada por la pugna entre los países que presentaban lo más avanzado del modo de producción capitalista, Estados Unidos e Inglaterra por el dominio y el control del mundo. Esta pretensión implicaba por parte de las potencias en disputa un cambio en el tipo de dominación económica y política con respecto a los países de menor desarrollo de las fuerzas productivas.

Los países Latinoamericanos en su totalidad se enfrentan irremediablemente al nacimiento de una burguesía e industrias nacionales, hechos estos que servían directamente a la nueva forma de dominación, ejercida desde entonces por los Estados Unidos.

---

(1). Arrubla Mario. Estudio sobre el Sub-desarrollo Colombiano. Pág. 6

La manifestación más típica de este nuevo estado son las normas proteccionistas que querían reivindicar al mercado interno en beneficio de la burguesía criolla. Pero la industria naciente requería maquinaria, equipos, que solo podían proporcionarle los países más desarrollados y esto a cambio de materias primas minerales y agrícolas.

Colombia por ejemplo cumplía en esa división internacional del trabajo el papel del país exportador de productos agrícolas, especialmente oro, e importador de toda clase de manufacturas, el mercado internacional tenía en consecuencia un peso decisivo en su economía. "De estas nuevas necesidades surgía al mundo una nueva forma de dependencia la neocolonial, y un nuevo tipo de opresión el neoimperialismo."

Este cambio de la forma de dominación implicó también el predominio indiscutible de los Estados Unidos sobre el resto de potencias europeas, especialmente Inglaterra, dado la capacidad que tenía de cubrir las exigencias de este tipo de mercado. Primero nació su primacía en los países de América Latina y posteriormente en Asia y África.

Vamos ahora concretamente lo que era entonces la situación colombiana. Las únicas ramas productivas de elaboración interna eran el tabaco, y el aguardiente. La agricultura era la actividad básica, pero se realizaba con instrumentos rudimentarios y sin empleo de ninguna técnica en el tratamiento de las tierras. El cultivo del café que iba extendiéndose gracias a las exigencias del mercado internacional se ubicó en la parte occidental del país, siendo esta, en consecuencia la única región donde existía una economía de tipo mercantil. Las manufacturas recibieron a raíz de la primera guerra mundial cierto impulso, debido como lo anotamos a las normas proteccionistas, sin embargo, el proceso de producción de artículos como cigarrillos, chocolate, vestidos, velas, ladrillos y pastas alimenticias era muy rudimentario pasando desde la producción artesanal, como la más adelantada hasta la pro-

mayor crecimiento capitalista. Los millones de dólares que si bien por una parte aumentaban la deuda pública, por otra su conversión en obras de infraestructura, carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica, etc. partan la organización colonial reinante hasta entonces. La producción textil crece a un ritmo acelerado y ya en 1930 se había sustituído los productos de importación y contaba el país con una fábrica de zapatos proporcionas. Aumenta también la capacidad de inversión. Este crecimiento indica en realidad una prosperidad de toda la nacionalcolombiana o solamente ha aumentado la capacidad económica de unas pocas familias? La respuesta es que en esta etapa de auge, la vida del pueblo colombiano desmejora, se presenta un empobrecimiento paulatino de grandes sectores de trabajadores. Este desarrollo relativo de la sociedad colombiana, trajo consigo la formación de una clase obrera descontenta inconforme y que desde su nacimiento carga sobre sus hombros la dura carga de la explotación, no sólo por parte de los intermediarios nacionales sino principalmente de las compañías extranjeras.

El hecho de que en 1930 a 1939 la industria hubiera crecido a un ritmo del 10.8% con el establecimiento de industrias productoras de no alimenticios, transformadoras de productos agropecuarios, de cuero, plastería, envases, cemento, baldosines, muebles, productos de tocador y algo de drogas, va ligada al aumento de la inversión extranjera en este mismo período se eleva a 129 millones de dólares y las remesas de utilidades se aumentaron a 189 millones de dólares.

Conjuntamente se vive un período de desaseo debido al crecimiento urbano, ya que las masas campesinas abandonan sus tierras para ir a engrosar la s inmensas filas de desocupados de las ciudades. La clase artesanal y pequeña se enfrenta a su inevitable empobrecimiento y posteriormente, proletarización. La clase obrera joven avanza lentamente en su proceso organizativo y se apresta a presentar las primeras batallas de clase contra sus opresores.

Los años del presente siglo del mismo modo que marcaron épocas en diferentes aspectos de la vida nacional, significaron para la clase obrera colombiana, la escuela más fructífera, la de la práctica política, la de las luchas clasistas entre capital y trabajo.

Es de gran importancia anotar así mismo, que las tres huelgas más importantes se realizaron por trabajadores de compañías extranjeras, por dos razones especiales además de numerosas circunstancias accesorias; las compañías extranjeras eran y siguen siendo las mayores explotadoras, los más inhumanos patronos y al mismo tiempo generaban y agrupaban allí los sindicatos y organizaciones de obreros más fuertes y políticamente más avanzados, capaces de inaugurar en nuestra patria la era de los enfrentamientos irreconciliables entre entre los clases trabajadoras y populares en general y por otro la clase oligárquica proimperialista y parasitaria.

El primero caso fue el de Tropical Oil, empresa en la cual los obreros eran explotados en forma inicua, hasta decir que mientras el personal colombiano devengaba $ 1.50 al día sin alojamiento ni comida; los trabajadores extranjeros ganaban $ 3.50 más alimentación y vivienda.

Las condiciones higiénicas y de salubridad pueden deducirse sin ningún esfuerzo de unas estadísticas oficiales publicadas en 1924 trabajadores colombianos 2.033; en primer trimestre de 1924 cayeron enfermos 1.023 y murieron 5. El salario por otra parte continuaba siendo el mismo en 1922, o sea de $ 1.50.

El 8 de octubre de 1924 los obreros se declararon en huelga. Sus peticiones se concretaban en aumentos de salarios, mejoramiento de las condiciones de trabajo y el reintegro de 100 trabajadores despedidos arbitrariamente.

La huelga en sus comienzos fué pacífica, sin embargo la empresa se negó a entrar en conversaciones con la excusa de que la huelga había sido declarada por la Sociedad Obrera de Barranca y por lo tanto era ilegal. El Ministro de Industria intervino buscando un arreglo entre la Empresa y sus trabajadores. Ante la negativa sistemática de los patronos a negociar, El conflicto adquirió un carácter violento. Los trabajadores se tomaron la ciudad de Barranca, volaron los ferrocarriles y conformaron su ejército popular, en toda la ciudad ondeaban banderas rojas con tres ochos que simbolizaban las peticiones fundamentales. Ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de educación. El 13 de octubre, los trabajadores presentan a la empresa un ultimatum. Al día siguiente se publica un acuerdo entre la Compañía y el Ministro de Industrias, que no consideraba aumento salarial por - considerar que estaba pagando lo justo y que se limitaba a dejar constancia de débiles compromisos por parte de la empresa en cuanto a las condiciones de salubridad de los campos.

Los obreros que habían participado activamente serían sometidos a órdenes de las autoridades competentes por todos los actos que se hubieran salido del margen legal y Mahecha el gran Dirigente Obrero de este conflicto fue llevado a la cárcel. La víspera había dicho en la plaza de Barranca al dar el informe final "SALVO MI RESPONSABILIDAD SI ESTA NOCHE ES ASESINADO EL MINISTRO DE INDUSTRIAS". Si el Ministro hubiese muerto, probablemente esta declaración habría servido de Auto Cabeza de Proceso.

Y una vez reintegrados al trabajo 1.200 trabajadores fueron despedidos, se inició la más brutal política de persecución sindical.

Curiosas coincidencias, como que la empresas imperialistas yanquis siempre han tenido igual forma de actuar a través de toda la historia de los países dependientes y ya desde entonces la clase gobernante nacional tomo partido en beneficio de los extranjeros y en detrimento del pueblo colombiano.

Otra constante histórica es que además de los fracasos transitorios y golpes que sufre la clase obrera, cada vez se levantará con mayores bríos, con nuevas experiencias hasta que finalmente logrará dar la batalla definitiva a la explotación capitalista en forma efectiva.

Así tenemos entonces, que el día 3 de enero de 1927, se da comienzo a la Segunda Huelga de los Petroleros, presenta a la compañía las siguientes peticiones:

1.- Aumento salarial del 25%, seguridad de empleo, en contra de los despidos sin justa causa, es lo que se conoce como la estabilidad laboral, punto político y laboral por el que ha luchado incesantemente el pueblo trabajador colombiano.

2.- Descanso dominical. Trabajo de ocho horas, mejor comida y condiciones sanitarias. Nuevamente la empresa se negó a negociar y el gobierno manifestó no poder ejercer presión. La huelga duró veinte días y en ella ya participaron cerca de 8.000 obreros. El 21 de enero en la noche, la policía disparó sobre los trabajadores a mansalva, dejando un saldo de dos muertos y más de ocho heridos. Se declaró en Estado de Sitio, se ENCARCELÓ a los dirigentes como Isaac Gutiérrez, Rafael Tobón e Isidoro Sora, y Raúl Eduardo Mahecha. Una vez más la violencia y la complicidad asesina de las autoridades antinacionales había garantizado la defensa de los intereses del capital extranjero.

Y en 1928 se enmarcaba la estabilidad y el poderío político y económico de la United Fruit Company que "constituía un estado dentro del Estado. Poseía su propio ferrocarril, su propio telégrafo, y su cadena de tiendas de mercado. Además como había sucedido en el territorio de la Tropical Oil Company había comprado la administración local y cera el gobierno de facto de la zona bananera." (2)

2.- URRUTIA, MIGUEL. Historia del Sindicalismo en Cuba. Pág. 128

El monopolio manifiesto y desenfrenado de la United, le había ganado la enemistad de los productores colombianos. Los comerciantes tenían a su vez intereses opuestos, ya que la empresa pagaba los salarios de sus trabajadores con un certificado válido solamente en las tiendas de la compañía. Por su parte los obreros desde 1918 venían solicitando a la empresa la negociación de reivindicaciones económicas mínimas.

Esta huelga indudablemente mejoró un tanto en sus condiciones organizativas como de visión política. Las dos enseñanzas anteriores comenzaban a dar sus frutos. Por primera vez se presentaba una huelga preparada con anticipación. El Partido Socialista Revolucionario brindó solidaridad real a los huelguistas. Estos presentaron sus peticiones a la compañía quien se negó a negociar a pesar de las sugerencias del gobierno local. El 11 de noviembre de 1928 la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena declaró una huelga general de la zona. - 30.000 obreros cesaron sus actividades.

Las peticiones fundamentales era contra el sistema de contratistas (vigentes hoy en casi todas las compañías extranjeras, como Drummond) sistema inicuo que obviaba para las empresas la obligación de cumplir con las prestaciones establecidas en las mismas leyes. Este punto no lo consideraron alegando que la interpretación de la ley debía determinarla el Gobierno mediante un proceso legal. La respuesta oficial fue que esa obligación solo se extendía a los "trabajadores empleados directamente por la compañía". También se exigía el aumento de salarios y la celebración de contratos colectivos de trabajo en lugar de contratos individuales; este punto implicaba el reconocimiento del Sindicato por parte de la United. Sobre el salario no hubo negociación según la empresa y el gobierno, lo que "está sometido a la ley de la oferta y de la demanda no puede negociarse".

La huelga estaba desarrollándose dentro de los cauces señalados por las leyes hasta el punto que el Inspector del Trabajo la había

declarado legal, sin embargo tanto el funcionario oficial como 400 o - braros más fueron encarcelados.

El General Cortés Vargas quedó al frente de las negociaciones. Se destacó como uno de los lunares más oscuros entre la oficialidad colombiana. La actitud servil del ejército que desde un sistema favoreció no solo a los capitales, sino que ayudó también a estar frente en los tramos, azuzó de palabras a los trabajadores quienes comprendieron que debían utilizar prácticas más violentas para oponerse a la vigilancia sistemática que venía adelantando el ejército con el beneplácito del gobierno.

La compañía negándose a todo tipo de arreglo llamó a reinte - grarse a las labores el 4 de diciembre, hizo alusiones contra el "sagrado derecho de propiedad privada", derecho en base al cual se cometían todos esos crímenes contra el pueblo de Colombia. Se desarrolló una pa trulla de la policía, se decidió finalmente bloquear las líneas férreas; mujeres, hombres y niños establecieron sus campamentos en estos sitios tratando de evitar el paso del ferrocarril.

El Gobierno declaró el Estado de Sitio y Cortés Vargas ordenó "Que con las prevenciones legales de estricto cumplimiento a este decreto dispararan contra la multitud si fuere el caso" (3). Inmediatamente se dió lectura del Decreto frente a la multitud, se dieron de cinco minutos para la dispersión, y ante los ojos estupefactos de estos ciudadanos se comenzó a disparar resultando muertos 13, y 19 heridos.

El caso había comenzado por orden de quienes están instituídos para garantizar el orden, en un nuevo enfrentamiento con las fuerzas ci-

---

3.- URRUTIA MIGUEL. Historia del Sindicalismo en Colombia. Pág. 131.

literas resultaron 27 muertos más. El saldo de estos atentados criminales contra la clase obrera colombiana fue según datos de la prensa oficial de 180 muertos y 800 heridos. 54 dirigentes fueron juzgados en - Consejos Verbales de Guerra, y 31 continuaban a prisión.

Siempre que los obreros se dedican a luchar por la completa de sus derechos legales, consagrados en las mentirosas leyes colombianas, se les trata como delincuentes comunes, se les persigue y se busca por todos los medios de que disponen los dirigentes de conservación y repudio populares. La defensa de los derechos democráticos de los trabajadores es un delito político en este país servidor de los intereses yanquis, defensor acérrimo de la propiedad privada explotadora.

Se llega a finales de la década del 30 con un gobierno totalmente desprestigiado y antipopular. El último hecho es la muerte del - estudiante Uruco Pérez en las calles de Bogotá, en un acto de protesta por los manejos fraudulentos de dineros públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Se empiezan a sentir en el país los primeros efectos de la - crisis capitalista de los años 30. Los salarios de los obreros han retrocedido, los desempleados son cada día más, las empresas manufactureras de pequeños capitales se ven obligadas a cerrar sus negocios. El cierre no se demorará.

TERCERA ETAPA

El partido liberal, reformista y demagogo cree encontrarse en las mejores condiciones para el éxito de las futuras elecciones presidenciales. El resultado es que Olaya Herrera llega a la presidencia, el partido conservador entrega el poder. Las clases dirigentes de los partidos liberal y conservador ejercen el sectarismo político entre las masas de campesinos especialmente ubicados en las zonas de frontera

dar, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y el Occidente de Caldas.

En cuanto a la política obrera el gobierno liberal consideraba que los trabajadores podían tratar de obtener aumentos de salarios por medio de negociaciones colectivas, pero cuando tales aumentos se convertían en una amenaza contra sus intereses, terminaba apoyando a los empresarios.

Frente al inusitado descontento popular, el Gobierno antinacional de Olaya Herrera se cuidó muy bien de producir normas que engañaran al pueblo inconforme, con tal carácter se expidió la ley 83/31 que si bien por un lado reconocía al derecho de los trabajadores a organizarse sindicalmente, por otra prohibió a los sindicatos la participación en política (desde luego en la política que estuviera en contra de las clases dominantes) daba poderes al gobierno para declarar la disolución de cualquier sindicato que persistiera en una acción ilegal de hecho. Esa ley no podía ser de naturaleza más represiva y con ella se quiso sentar piso popular al mandatos de los liberales y oficialmente se decía que el gobierno de Olaya Herrera había dictado leyes en defensa de la clase asalariada.

En torno al Gobierno del Doctor Olaya Herrera se libró la lucha contra la estructura feudal vigente, sin embargo el combate se dió a medias procurando que las masas populares no se movilizaran mucho y sobre todo que no lo hicieran por su propia cuenta y en últimas cuidando las posiciones más estratégicas del enemigo transitorio; el partido conservador.

En éstas circunstancias llega al Doctor López representando lo más avanzado del liberalismo colombiano, con el propósito de promover grandes cambios en nuestra sociedad. Gran admirador de Franklin, Roosevelt era partidario de enfocar las energías nacionales hacia la industrialización y el crecimiento económico.

La contradicción estaba en como darles participación a los -

clases populares que lo habían ayudado en la pasada campaña electoral. Su respuesta a las esperanzas del pueblo trabajador fue un gran programa de REFORMAS.

Agraria, Tributaria, Educativa, reformas que por lo dando no tuvieron realización efectiva puesto que el partido conservador contaba aún las mayorías dentro del congreso como en la Corte Suprema de Justicia.

El Doctor López enemistó a la burguesía industrial, él comprendía perfectamente que se imponía una reforma a la sociedad colombiana si se quería contrarrestar el avance revolucionario. El resto de clases, especialmente los latifundistas y el clero seguían aferrando a las épocas anteriores y no querían ninguna modificación, a sabiendas de que no les serían lesivas en lo esencial.

Mientras fue posible López se apoyó en las masas asalariadas y en lo más avanzado de la burguesía industrial, pero el conflicto con sistía en saber interpretar hasta donde era posible una reforma Sin una dirección política adecuada los sectores populares se volvieron incondicionalmente lopistas y quedaron sometidos y dirigidos por el mejor representante de la burguesía. Pero no pudo llevar a cabo su "revolución en marcha" revolución de reformas moderadas porque eso lo determinaban en última instancia los poderes del dinero, sin esta base y con las continuas exigencias de un pueblo que empezaba a pedir, más López no podía continuar y entonces se impone un receso.

En esta época de López comienza la organización legal y en mayor escala del proletariado colombiano. En consecuencia el 7 de agosto de 1936 se instala en Medellín el Primer Congreso Nacional de Trabajadores. El Congreso se celebra en pleno auge del Gobierno del Doctor López. No por esto las masas obreras del país no tuvieron que pagar también con luchas el éxito del evento, ya que los elementos más reaccionarios de la sociedad colombiana, preparaban [illegible]

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

congreso. El resultado fueron dos muertos y varios decenas de heridos. Quedaba una vez más confirmado que nada le sería obtenido gratuitamente a la clase trabajadora, solo su combate unificado podría garantizar le grandes y mayores victorias.

El Doctor Santos representaba la PAUSA, era un dirigente liberal que agrupaba a su alrededor a todos los moderados, partidarios de un alto a tanta reforma. Su gobierno fue esperado con inquietud y temor por las fuerzas de izquierda que habían comenzado a tener presencia política en el país, y que ya había enriquecido su experiencia, con el gran error que significó el apoyo incondicional al gobierno liberal anterior, hasta el punto que marcharon a la cola de la burguesía entonces gobernante. Quedaba este hecho marcado en la vida organizativa de la izquierda colombiana.

Como era de esperarse el Doctor Santos dispensó su mandato haciendo generosas concesiones a los sectores más reaccionarios de la sociedad. En cuanto a su política obrera, se mostró complaciente con quienes estaban interesados en dividir la Confederación de Trabajadores de Colombia y la ausencia de su doctrina frente a los conflictos capital - trabajo quedó plasmada en la instalación de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, instrumentos que en definitiva no son utilizados sino en beneficio exclusivo de las clases patronales, bajo la falsa premisa de que es posible la "conciliación entre el capital y el trabajo" en un sistema de explotación capitalista donde estos dos elementos de la producción son de origen irreconciliable y desde la rica historia de los obreros colombianos así lo confirma.

El Doctor Santos respecto a la situación mundial, enfrenta la Segunda Guerra Imperialista por el dominio y hegemonía universales. Nuestro país se comprometió con la guerra, prematuramente en los cantos de algunos compatriotas, en su afán de luchar por la paz mundial, sin embargo la realidad nos situaba en defensa de los intereses norteamericanos de los Estados Unidos en contra de los capitalistas que los

nación competencia como los alemanes y los japoneses y con esta errada visión de las cosas, se dió carta abierta a la política agresiva norteamericana y a los grupos monopolistas yanquis dentro del país.

El Imperialismo norteamericano se apoya para la defensa de sus intereses en las clases reaccionarias locales, especialmente en los sectores militares entrenados y preparados en Washington y en la incapacidad de las burguesías nacionales para promover auténticos movimientos de liberación nacional. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las economías europeas se encuentran enormemente debilitadas y decenas de países se ven obligados a ligarse a Washington a través de préstamos, ayudas y subvenciones en alimentos y armas. Las inversiones en el extranjero crecían a un ritmo asombroso. "El dólar se convirtió en la moneda dominante, sirviendo como patrón para las transacciones internacionales. Estados Unidos extraía sus materias primas de los cinco continentes y exportaba sus mercancías a todas partes del mundo" (4)

"La ceguera antifascista nos impidió comprobar como los monopolios estadounidenses con nuestro apoyo incondicional y con la satisfacción de la burguesía criolla que esperaba enriquecerse con ello, adquirían en Colombia los negocios competidores y nos abría así más de esta manera a su garrote, no solo para el tiempo de guerra, lo que dadas las condiciones geográficas y nuestra situación nacional era probablemente inevitable, sino para la postguerra" (5)

Al año de 1940 existe una nueva burguesía enriquecida merced a los negocios de la guerra, una burguesía consciente de su papel social, que ha acumulado cerca de 100 millones de dólares y que dispuesta a invertirlos en forma tal que le permita conservar su poder económico. Empieza la Segunda "Edad de Oro". La renta nacional aumenta del

(4) Nguyen Khac Vien. Vo Nhan Tri. Breve Historia del Norcolonialismo Norteamericano. Pág. 19

(5). Arrubla J. Mario. Estudio sobre el Subdesarrollo Colombiano. Pag

millón de pesos en 1939 a 2.209 millones de pesos en 1947. La producción industrial al igual que la producción agrícola crecieron. En esta etapa de postguerra las importaciones aumentan cinco veces en relación con la etapa de conflicto, hay un desarrollo industrial que diversifica la producción y aumenta la demanda de artículos que no la habían tenido debido a la concentración urbana, que apareja el proceso migratorio campesino. Se desarrolla especialmente la industria de bebidas, de cemento, química, metálicas, metalúrgicas, textiles de calzado. El desarrollo neocolonial dependiente aplasta grandes masas populares que lo soportan. En este mismo período el costo de vida aumenta en un 71.6% en Medellín y en un 53.2% en Bogotá. El salario de los obreros disminuye su valor adquisitivo y la represión se aplica sobre las masas desposeídas. El desarrollo industrial inaugura una dictadura de clase y deja un saldo de más de 200.000 muertos. Es el precio del desarrollo neocolonial dependiente. "El conjunto de la sociedad ha sido embarcada en una forma de vida económica y social cuyos rendimientos se sostienen en otra parte"

El pueblo colombiano junto a este auge acentúa su miseria tradicional, el nivel de consumo de las clases populares no aumenta. La situación de desarrollo colombiano chocaba desde ya con las instituciones estructurales, se imponía una reforma que aliviantara la inconformidad, que detuviera esta sintradicción y no afectara a las clases dominantes.

Se inician entonces la reforma constitucional de 1945 que se proponía dinamizar el Congreso, la Rama Ejecutiva, la Justicia del Régimen Político y Municipal y la Hacienda Pública.

C U A R T A E T A P A

En el año de 1946 asume la presidencia el Doctor Mariano Ospina Pérez. Se vive una época de gran tensión política y el país en un

frenta a una serie de huelgas desde el mes de septiembre de 1946 que s
bieron a toda la nación. Así; en la Compañía de navegación del Río Mag
dalena, en carreteras, y en ferrocarriles, pero de choferes en Cali.
En mayo de 1947 paro general del transporte con actos violentos. Se sus
pende la personería Jurídica de la C.T.C. La agitación ha llegado a su
clímax en 1948; el 4 de febrero paro de los trabajadores del Municipio
de Bogotá, conflicto en el Río Magdalena, 14 atentados contra el Geren
te de la Tropical Oil Company, destrucción de la red telegráfica y del
oleoducto de Ca ntinplora. El 3 de marzo ataque al Cuartillar de la Re-
pública Doctor Domingo Esguerra, once estudiantes atacan al Ministerio
de Educación; 18 motines callejeros.

En este ambiente de terrible agitación violenta Jorge Eliecer
Gaitán su Campaña Presidencial. El joven líder destacado desde la épo-
ca de sus famosos debates en el Congreso frente al Conflicto de las Ba
naneras, se ha puesto a la cabeza del inconformismo. La campaña de Gai-
tán divorció a las masas urbanas del partido liberal institucional. Las
bases sindicales y los trabajadores urbanos estaban con Gaitán, las di
recciones burocráticas del partido comunista y el liberalismo respald
ron a Gabriel Turbay.

El 9 de abril de 1948 es asesinado el líder popular Jorge E -
liecer Gaitán, el mismo día en que se realizaba la Conferencia Panameri
cana . El ambiente de odio y descontento estalló con este hecho en -
trotrófico. Las multitudes se lanzaron a las calles, las casas y almace
nes fueron saqueados, el dique irrefrenable de las masas populares
era de pelea, faltaba la cabeza, el partido organizado de los trabaja-
dores que los guiaran en esas acciones transformándola en revolucionarias
rias y acabando con los brotes espontáneos de anarquismo. Ese día por
la tarde con centenares de muertos en todas las ciudades la CTC declaró
ró un paro general y las masas lo respaldaron. La parálisis fue total.

El Gobierno conservador se sostuvo en base a una coali-
ción

Las ciudades se aplacaron por la acción del ejército y la policía, millares de colombianos entregaron sus vidas en condiciones que no eran otra cosa distinta que la expresión del sentimiento de rebeldía contra las instituciones y el régimen establecido en Colombia.

La consigna de Jorge Eliecer Gaitán llenaba de ímpetus de pelea los corazones de centenares de trabajadores, quienes repetían con el dirigente desaparecido: "si a vanza seguidme, si retrocedo empujadme, si es traicione matadme y si muero vengadme" (6). La tensión popular ha sido medida, contienda la organización necesaria, se inaugura el régimen del terror, en el marco del Estado de Sitio y la Dictadura.

Cuando llegó a la Presidencia el Doctor Laureano Gómez la patria se encuentra bañada en sangre, el Doctor Gómez no hizo otra cosa que avivar el fanatismo de las masas populares urbanas y campesinas, la violencia política pretendía ocultar la lucha de las clases. Se fomentaba el fanatismo político de las masas, cargando todo el peso de los males nacionales al partido opositor. Se hacía necesario "Avivar el fanatismo ignorante de las masas, insuflar su mística y comprometerla en sangrientas jornadas, explotarla..... LA GUERRA ENTRE LOS COLOMBIANOS FUE UN HECHO". Las fuerzas armadas oficiales una vez logrados sus objetivos no marcharon dejando a las gentes del campo en una pelea sin cuartel de unos con otros, destruyéndose mutuamente. La violencia en las ciudades y en los campos si en un comienzo tuvo finalidades electorales, luego se fueron volviendo más y más complejas y así se veía la lucha de los hacendados contra los aparceros, los colonos y los campesinos pobres; y en algunas explotaciones agrarias la lucha de los patronos contra las organizaciones sindicales.

Los centros urbanos solo presenciaban el creciente descontro-

---

(6) Orda Fals. La Violencia en Colombia. Pág. 42

to y recibían los millares de familias campesinas exiliadas, en busca de trabajo, paz y forma de vivir. La violencia asolaba los campos de Colombia, un pueblo entero de inocentes trabajadores de la tierra pagaban con su sangre las diferencias de concepciones e intereses entre la clase burguña y el sector terrateniente. Sin dar datos sobre el número de víctimas de este período, los dirigentes en conflicto se convencen de que no pueden gobernar el uno sin el otro y sellan con la sangre del pueblo de Colombia su acuerdo de explotación y masacre por 16 años más.

En el preciso momento histórico en que nos encontramos parecía difícil prever el acuerdo de los partidos. Por eso era necesario una fuerza nueva: el Ejército Colombiano, que gracias a su participación activa en la Guerra de Corea (Colombia fue con Puerto Rico el único país con tropas en este territorio), había adquirido más capacidad de maniobra, mayor calificación profesional, se había preparado con las Fuerzas Militares de los Estados Unidos y era el único capaz de garantizar el cumplimiento en Colombia de los planes del Pentágono, para la defensa Continental, supresión de los movimientos populares, militarización de los puertos, seguridad de los sitios de producción estratégica como la s Petroleras, etc. Los partidos liberal y conservador clamaban por el Golpe de Estado. "General salve usted la Patria" era la consigna, que se imponía y ante tanta solicitud, tomaron el poder, tal vez en un comienzo actuaron con timidez para luego tomaron puesto junto a los terratenientes e industriales que estaban en planes de satisfacción.

El 13 de junio de 1953 se inicia el Gobierno Militar con una oferta pacifista, el Presidente Rojas Pinilla llama a los guerrilleros a deponer las armas y promete no tomar represalia. Muchos caen en la trampa. Los primeros son los grupos del Tolima dirigidos por Guillo - Gordillo y Leonidas Garja con un total de 323 hombres. En septiembre de 1953 se entregan 3.940 de los Llanos Orientales. En tres meses han

depuesto las armas cerca de 6.500 guerrilleros, hartos, valerosos, explotados por quienes jamás han estado en desacuerdo en cuanto a oprimir al pueblo se refiere. Se ponen contentos, sin dirección, orgullosos, y el orgullo continúa cuando algunos de la tropa asesinan campesinos el 14 de noviembre de 1954. Se decretan zonas de operaciones militares, se asesina al Líder Guerrillero del Tolima David Aguatolo. El pueblo a golpes, entiende cuál es la verdadera índole del Cuerpo Militar y a marchas forzadas reanuda la lucha.

El asesinato de estudiantes en Bogotá en junio de 1954 es punto de partida, los campesinos de Villarica se organizan y comienzan su labor de denuncia del Gobierno de Rojas, este inicia su nueva ola de violencia, por medio de comisiones del ejército y en su labor de persecución y explotación de las veredas. A medida que aumentaba la resistencia campesina, aumentaba la agresión oficial, se llegó inclusive al bombardeo....."los campesinos empezaron a ver en algunas de esas bandas que no explotaban la insignia fetídica de BANCO DE ORO" (7)

En 1958 mediante Decreto 0942 se crea una Comisión Nacional de Investigación de las Causas de la Violencia, curiosa manera de reiniciar la pacificación al estilo Pablo Morillo como lo anota Antonio García. Las clases dominantes no comprenden por qué hay violencia, qué la motiva? Se han lavado las manos con la formación de la Comisión de estudio y han pisoteado los artículos de cambio de un pueblo heroico.

En adelante preparan las condiciones que les permitan a los burgueses y latifundistas colombianos seguir gobernando sin sobresaltos, sin preocupaciones, sin remilgos. La reforma Constitucional de 1959 es una de esas bases. Se trata nada menos que de la consagración arbitraria de la hegemonía bipartidista sobre todos los ramos de la vida pública del país. Este hecho si por un lado significaba la negación

(7) García Plaz Orlando.- La Violencia en Colombia Pág. 73
Germán Guzmán.

al derecho a la libre autodeterminación política de los colombianos, burlando en la práctica la democracia parlamentaria, por el otro identificaba y sin lugar a duda a las clases dominantes y fundía los dos partidos tradicionalmente opuestos en un solo de liberales y conservadores unificados todos en su irrefrenable afán de riqueza, en su corrupción administrativa y en su carácter de apátridas, servidores incondicionales de los Estados Unidos, desengaña definitivamente a las clases populares y les muestra de un solo golpe la descarnada realidad de haber servido por tantos años de carne de cañón para las diversiones electorales, en donde de antemano y triunfe quien triunfare todo estaba repartido escrupulosamente. El Frente Nacional en su contenido más amplio conlleva esta doble medida: De lo negativo brota lo positivo.

Q U I N T A E T A P A

El 4 de mayo de 1948 antes de cerrar las votaciones en las cuales lógicamente quedó elegido el Doctor Alberto Lleras Restrepo, él mismo dió a una emisora de Bogotá entre otras las siguientes declaraciones: "Lo que ha ocurrido es que la Nación abrumadoramente en su inmensa mayoría ha declarado su voluntad firme de que el Frente Nacional se instaure en la Presidencia de la República..... en la nueva fórmula constitucional de la República destinada a buscar y lograr la convivencia de los partidos y los colombianos. (8).

Sin embargo los datos estadísticos otorgados por los mismos organismos oficiales como el DANE dan una votación electoral del 35% del total capaz votante; no son por cierto la mayoría de los colombianos los empeñados en que se distribuyan paritariamente el producto de la explotación brutal del trabajo de las gentes pobres. La mayoría por

---

(8) Lleras Alberto. El Primer Gobierno del Frente Nacional. Pág. 5

cierto de una mayoría democrática, en busca de un partido que realmente defienda sus intereses, de esa mayoría que impulsará el movimiento de las izquierdas de Colombia.

Continúa el doctor Lleras Camargo "Para el Gobierno de la Junta Militar que hizo posible este día glorioso de Colombia, día que hubiera sido glorioso en cualquier democracia, va mi homenaje emocionado de admiración y aplauso. Ha sido necesario sin duda que pasáramos tanto y tanto hasta que llegáramos a esta jornada cuyo valor no habríamos apreciado suficientemente sin esta larguísima serie de - vicisitudes. RENDIMOS TRIBUTO A LOS MUERTOS DE NUESTRA DEMOCRACIA PARA DA PARA QUE PUEDAN ELLOS LOS ALTOS SACRIFICIOS A NUESTRO PATRIOTISMO". (9).

Sobre este fenómeno del Frente Nacional dice el camarada Francisco Mosquera dirigente político del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario MOIR."Apaciguaron el ánimo y contaron el Frente Nacional, varias ventajas les proporcionó esta táctica contra el pueblo; ganar a las masas perseguidas y masacradas con Planes palabras de convivencia y crear las condiciones para prolongar la dictadura liberal - ista con sus viejas prácticas de pillaje, crimen y entrega de las riquezas nacionales del imperialismo yanqui. Desmontaron la resistencia y burlaron los sufrimientos del pueblo colombiano." (10).

El doctor Lleras manifiesta que tratará de gobernar con la Constitución de Colombia debidamente reformada, que se acabará la dictadura, pero los continuos avances de la izquierda organizada, con sus errores en su entorno, los continuos alzamientos de las masas obreras y las luchas por la tierra en el campo, hacen imposible este

---

(9) Lleras Alberto. El Primer Gobierno del Frente Nacional. Pág. 6

10) Mosquera Francisco. Tres Días a la Revolución. Pág. 36.

rnalon "constitucionalistas", la represión, militarización, los carros de guerra, el fusilamiento y la cordura de toda una vez de que hasta aquí hemos sido la constante.....

Y frente a los Estados Unidos sigue el proceso de entrega de las riquezas naturales y de todas las riquezas fundamentales de Colombia. El control más absoluto de los principales rubros de la economía por parte de los monopolios gringos no ha hecho otra cosa que perfeccionarse y acentuarse en todos los años del Frente de Unificación burguesa terrateniente.

El Presidente electo en 1958 desde Puerto Rico con la potencia norteamericana "Colombia tiene trazada una conducta y nada indica la conveniencia de cambiarla. Sus vínculos con los Estados Unidos son múltiples y complejos como sus amigos y hemos sido sus aliados en la lucha por la libertad en la esfera internacional y por la prevalencia de la civilización occidental y cristiana. En el campo económico ..... pueden anotarse para confirmar lo anterior y es satisfactorio saber que cada día se entiende mejor en los Estados Unidos que el apoyo que presten al desenvolvimiento económico de los países latinoamericanos, no hace otra cosa que aumentar las posibilidades de sus EXPORTACIONES Y AUN SU PROPIA SEGURIDAD ECONOMICA Y ESTRATEGICA. AL - CONTRIBUIR FUERTES ADICIONES DE MATERIAS PRIMAS PARA EL DESENVOLVIMIENTO INDUSTRIAL." (11) El párrafo que hemos subrayado es demasiado claro para admitir cualquier confusión. El Doctor Lleras estaba en lo cierto y los monopolios norteamericanos así lo entendían.

El pueblo se hace cada vez más fuerte y el pueblo se organiza más y más. Pero también en este período es donde ha librado el proletariado sus combates más decisivos. Ha mejorado sus condiciones organizativas y se vinculara ya la formación de un auténtico partido de van-

---

(11) Lleras Alberto. El Primer Gobierno del Frente Nacional. Pág. 10

guardia que guía la revolución democrática de nuevo tipo y que violentamente pero inútilmente acjaron días. En esta fase correspondiente al llamado "Frente Nacional" encarcelamiento de los partidos liberal y conservador para reprimir y explotar al pueblo en beneficio de los intereses del capital extranjero y de los suyos propios, ha sido correlativamente la etapa de más avances políticos del proletariado colombiano.

Durante el Frente Nacional, los distintos gobiernos no han hecho otra cosa que satisfacer las exigencias de las compañías extranjeras en el sentido de recortar paulatinamente los derechos conquistados gloriosamente por el movimiento obrero. Así por ejemplo el Derecho a la Huelga uno de los derechos más preciados para los obreros de todos países de explotación capitalista ha sido recortado, hasta quedar reducido a su uso por cuarenta días. La Organización Sindical se ha visto deformada por el beneficio para los amarillos sistema a de contratistas y el paralelismo sindical apoyado e impuesto por el Gobierno. El derecho a las cesantías, justa remuneración de los trabajadores, producto de su labores continuo ha sido arrebatado mediante Decreto 890, etc.

Los controles UTC y CTC han dado claro apoyo a todos los programas trazados por el Imperialismo Norteamericano para estos países dependientes de América Latina. Su vergonzosa actuación dentro del movimiento obrero se ha reducido a entorpecer y vender las luchas valerosas libradas en todo el territorio nacional, por ejemplo las paros nacionales de 1963 a 1969 han tenido con los más ignominiosos entregas. Una más sobresalientes de todas estas acciones fue la del paro obrero de Antioquia y Valle en enero de 1970. La reyerta nacional se acordó en aquellos departamentos en el transporte urbano y en la prestación de servicios públicos y que fue autorizado por el Gobierno de turno, al del Doctor Lleras Restrepo; los controles petroleros que ante el auge de la lucha habían sido obreristas plantearon al Gobierno una serie de peticiones desde todo punto de vista reaccionarios, mientras [illegible] los

los aportes al ICSS, mejores salariales a los trabajadores del transporte y otros. Tras largo diálogo los comerillos de Julio Cuevas y Raquel Mercado anunciaron a bombo al país plano éxito. En qué consistían los logros obtenidos? Sobre el primer punto la respuesta del ejecutivo había sido "Explique que no es posible para el Gobierno suspender inconstitucionalmente todas las autorizaciones dadas". Sobre el punto dos "El Gobierno carece en consecuencia de facultades constitucionales para modificar o suspender decretos que tienen carácter de ley. Sobre los aportes al ICSS se obtuvo sería promesa "De imponer mayores cargas tributarias para cubrir sus compromisos con tales artículos. Y así el resto de peticiones. (12)

La UTC, CTC y CSTC ante la importancia de los logros desistieron del proyectado paro nacional. Julio Cuevas más adelante con gran cinismo decía "Se ha dicho que fuimos a Palacio a claudicar, nada más inexacto. El documento que se conoce con el nombre de Carta Presidencial es la forma de ejecutar un pacto acordado entre los representantes de los trabajadores y el Gobierno.

El descrédito de estas centrales ha sido tal que se asiste a un proceso de desmantelamiento de las mismas. Han sido ciantos los sindicatos que se han desafiliado en todo el país.

Ha debilidad de estos rancios de centrales obreras, les ha llevado como última medida desesperada unirse para buscar sus fortalecimientos. El movimiento sindical independiente se vislumbra como la única salida para el avance de las organizaciones sindicales en el momento actual, hasta que sean los obreros de vanguardia los que constituyan su auténtica central de trabajadores, que guíe las luchas de los pueblos colombiano hasta alcanzar su victoria definitiva: liberar a Colombia de yugo imperialista y realizar internamente al Gobierno conjunto de todas las capas explotadas, avanzando siempre por el camino

---

(12). MOIR. Historia del Movimiento Obrero. Pág. 33.

C A P I T U L O IX

LA PALMA AFRICANA

Tambien denominada palma de aceite, la nuestra clasificada en el [illegible] Norteamerica a la familia de las Arecaceas. Abarca en un clima de 20 a 22 metros.

[illegible] Es [illegible], de 20 a 40% de aceite.
Es [illegible], de 40 a 45% de aceite.
Es [illegible], de 8 a 12% de aceite y almendra.

[illegible] La variedad dura produce 4,500 kgms. de aceite por hectárea y 650 kgms. por hectárea de almendra. La palma denominada de pendejo produce hasta 8,000 kgms. de aceite por hectárea y en ocasiones excepcionales de calidad hasta 9,000 kgms. de aceite por hectárea.

El aceite de palma se obtiene del pericarpio, cuerpo de color rojo que contiene el endospermo blanco pequeño nucleo que es llamado palmiste. Produce grasa la cubierta exterior del nucleo de la nuez de coco y la clase usada en la preparación de alimentos comunes, una vez refinada, es casi de la misma. Los esqueletos contienen una buena cantidad de la celulosa muy semejante a la de Fibra utilizada en la producción de tejidos algodoneros.

[illegible] Las distribuidoras de los viveros para cercar los lugares [illegible] Especificaciones que aparecen los Pag [illegible] metros distancia de centro.

[illegible] Desarrollo y despues del riego.
[illegible] Distribución de los frutos, Operación de Fuego para [illegible] Arbol e [illegible] temperatura por medio de vapor de agua para facilitar la extracción del aceite.

[illegible] Interacción por medio de una prensa hidráulica de cinco atmósferas a que

C A P I T U L O I I

LA PALMA AFRICANA

También denominada palma de aceite. Su nombre científico es ELAEIS GUINEENSIS JACQ. Pertenece a la familia de las plamaceae. Alcanza una altura de 10 a 21 metros.

Variedades: 1. DURA, de 20 a 40% de aceite.
2. MONTANA, de 40 a 60% de aceite.
3. TENERA, de 5 a 20% de aceite y pisífera.

Productos: La variedad pura produce 1.300 kgms. de aceite por hectáreas y 430 kgms. por hectáreas de almendra. La palma desarrollada puede producir hasta 2.200 kgms. de aceite por hectáreas y en condiciones favorables ecológicas de cultivo hasta 7.600 kgms. de aceite por hectáreas.

El aceite de palma se obtiene del pericarpio, aunque la almendra que contiene el endocarpio también produce aceite que se llama palmisto. Produce además la estearina utilizada como sustituto de la manteca de cacao y la oleina usada en la preparación de alimentos caseros, una vez hidrogenada sustituye al uso de la manteca. Los subproductos pueden ser usados después de la extracción como excelentes sustancias de fermentación en la producción de bebidas alcohólicas.

Procesamiento: 1.- Esterilización de los racimos para destruir las bacterias lipoacidificantes que enverran los frutos 24 horas después de cortados.

2.- Separación o desgrane del ráquis.

3.- Digestión de los frutos. Consiste en formar una masa homogénea tratada a alta temperatura por medio de vapor de agua para facilitar la extracción del aceite.

4.- Extracción por medio de una centrifugadora de alta velocidad o por

presión mediante el uso de la prensa hidráulica.

5.- Clasificación del aceite y desmuscilaginación.

6.- Desodorización.

De la palma africana se sacan la totalidad de grasas para freír, margarinas, grasas para cocina, grasas blancas, aceite crudo, etc.

Producción Mundial.- Sigue el aumento de su producción y el área de siembras. Para el año de 1975 se tenían calculados que su producción mundial alcanzaría la cantidad de 2.8 millones de toneladas. Debido a que los países productores proyectan el total de la producción a la exportación, esas cantidades serán destinadas al consumo del mercado Internacional.

Nota.- Existe en Inglaterra concretamente en su capital Londres una oficina encargada del cultivo de la Palma Africana a nivel universal, esta oficina está adscrita al Instituto de Productos Tropicales. Se encarga este centro de preparar el personal necesario para la explotación de la Industria de Palma. A los aspirantes se les exige el llenar de una serie de requisitos, tales como la comprobación de datos sobre la nacionalidad, estudios, propósito del entrenamiento y algunos más secundarios. Considérase aquí la enorme importancia que tienen para los monopolios de los aceites el cultivo de la Palma Africana.

Países más Productores.- En primer término debe mencionarse a Malasia, que siendo uno de los países menores en cuanto a producción se ha convertido en pocos años en el mayor exportador de Palma Africana, superando a Nigeria. En 1965 exportó la tercera parte del consumo mundial. En la década del 60 al 70 aumentó el área cultivada con un promedio anual del 13%. Se han experimentado cruces y ingertos que han incidido en la alta producción. Se calcula que para 1970 sobrepasó las 300,000 toneladas. Sobre el resto de países se ha tenido

una división así: países más productores de aceite de palmiste en los años de 1960 a 1965: Nigeria 341.000 toneladas. Congo 93.000 toneladas. Brasil 170.000 toneladas. Sierra Leona 40.000 toneladas.

Países más productores de aceite de Palma: Nigeria 405.000 toneladas. Congo 197.000 toneladas. Indonesia 135.000 toneladas.

En el mismo período de 1964 a 1968 países más importadores de aceite de palmiste: Reino Unido 83.000 toneladas Francia 24.000 toneladas. Alemania 251.000 toneladas. USA 43.000 toneladas. Bélgica 12.000 toneladas de aceite de Palma.

Reino Unido 1.101.000 toneladas. Irak 440.000 toneladas. Alemania 1.110.000 toneladas Singapur 330.000 toneladas Italia 35.000 toneladas.

POLITICA DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LA EXPLOTACION DE LA PALMA AFRICANA.

La introducción de la Palma Africana en América encuentra sus raíces históricas con la empresa de traficantes de hombres de color, esclavos de Africa. Víctor Manuel Patiño cita como en los viajes se acostumbraba a ungir a los esclavos con aceite de Palma con el propósito de evitar que se les dañara la piel. Se trató en sus orígenes de una de las plantas de uso de los esclavos, que fue introducida por quienes negociaban con los mercaderes.

Se cree que probablemente el primer puerto que conoció este cultivo fue Martinica y posteriormente Suramérica en el Brasil. Su uso era muy escaso, se limitaba exclusivamente como alimento y por sus efectos medicinales. En el año de 1926 posiblemente llegó a Venezuela, aún cuando hasta el momento no haya podido establecerse el primer sitio donde se cosechó el cultivo.

Por el año de 1932 Armando Dugand importó desde Perú de la

Casa distribuidora de semillas "Vulcorin -Andrieux" palmas de aceite Africano a Barranquilla sin que se lograra el cultivo efectivo, estas semillas se perdieron.

La introducción efectiva la realizó el belga Florentino Cloos a través de los misioneros de Florencia, a Puerto Asís. A partir de esta época se han hecho otras importaciones, ya por los diferentes - granjas experimentales como la de Guaraventura como por entidades particulares, sobre las cuales no existe ningún control. El interés de Florentino Cloos por introducir este cultivo al país se había hecho manifiesto desde el año de 1922 cuando siendo Vicepresidente de la Sociedad Real Linneana de Bruselas defendía la importancia de este cultivo. Argüía como razones el hecho de que Africa no produce en la actualidad la cantidad suficiente para abastecer las necesidades de los mercados de Europa y los Estados Unidos en donde se consume millares de toneladas de aceite . "La situación privilegiada de Colombia le permitirá llegar sin dificultad todo el mercado de América del Norte y probablemente el sur del Canadá"..... El solo flete marítimo sería una razón para dar preferencia a Colombia entre los demás países. No habiendo en toda América del Norte un solo país productor de datos lógicamente que el mercado pertenecerá al país que primero emprenda esta industria y que responda a las EXIGENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS".

Colombia desde luego ha respondido en parte a los anhelos del señor Cloos sobre todo en los cultivos de carácter privado que se han establecido en el país, con capital norteamericano y con el apoyo incondicional del Gobierno Central. Se ha incrementado constantemente tanto la producción como el área de siembra, para el año de 1963 se contabilizan 1.200 hectáreas cultivadas con una producción de 3.000 toneladas de aceite. El déficit que afrontaba era de 25.000 toneladas; Sin embargo, en relación con la década pasada la producción había aumentado en una sola vez.

De acuerdo con estudios realizados por el Instituto de Fomen-

to Algodonero con respecto a la relación entre la demanda y el abastecimiento de aceites vegetales con los siguientes resultados. El consumo percapita para el año de 1970 sería de cinco kilogramos y su población de 19.5 millones de habitantes por lo tanto serían necesarias 140.000 toneladas de aceite vegetal. Hasta el presente estas necesidades han sido satisfechas oportunamente. Era entonces, importante incrementar y ampliar el cultivo de oleaginosas.

En 1967 el Instituto de Fomento Algodonero asesorado por expertos de la FAO, bajo la dirección de Horacio Forero, inició un estudio para desarrollar la producción de la Palma Africana en Colombia. En base a este presentó a la Agencia Internacional de Desarrollo un informe estimando que existía en Colombia 27.000 hectáreas.

En 1968 los lugares y las extensiones de los cultivos de Palma Africana a ser en su orden: Antioquia 1.200 hectáreas; Caquetá 800 hectáreas; Cauca 30 hectáreas; Magdalena 5.230 hectáreas; Meta 2.370 hectáreas; Nariño 1.000 hectáreas; Norte de Santander 1.100 hectáreas; Santander 940 hectáreas; Valle 800 hectáreas.

De estas regiones las principales plantaciones se encuentran ubicadas en Tumaco, Buenaventura, Florencia, Villavicencio, Neiva, Ocaña. Se pretende de conformidad con un proyecto del INCORA llevarlo al Caquetá y convertirlo en la principal fuente de ingreso de esta zona.

La Palma Africana demora la producción de 4 a 5 años después de la siembra. Por tanto se hablaba de la necesidad de crédito a mediano y largo plazo.

Para que se justifique la inversión para la instalación de la planta extractora de aceite hay necesidad de cultivar más de 1.000 hectáreas. Los pequeños agricultores tienen que vender la materia prima, (la fruta de palma no refinada) a quienes poseen plantas extractoras que se encuentran después de 24 horas de corte.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

El ICA en su sección "Oleaginosas perennes" es el encargado de la investigación y fomento de la Palma Africana y la CAJA AGRARIA de la financiación de los cultivos.

ALGUNAS VENTAJAS DEL CULTIVO EN INDUPALMA

Las plantaciones de Palma Africana que se realizaron en nuestro país presentan múltiples ventajas inclusive sobre las que se efectúan en el Africa. Queremos resaltar el análisis que de este hecho se hacía en las instalaciones de Indupalma. "La plantación se inventó en un medio natural sumamente propicio.... esta sección esta situada a 11 kilómetros de la Cordillera Oriental y el Río San Alberto que cruza la plantación a temperatura oscilante entre los 36 y 39 grados. Estas condiciones permiten una precipitación adecuada.... La alta temperatura y la permanente lluviosidad han sido de tanta incidencia que.... cada palma produce frutos a un término máximo de tres años con una floracencia y una producción posterior regular y permanente" (13)

Estos hechos han determinado para esa Empresa una inversión excelente, cuya producción aumenta constantemente, de ese hecho solamente se derivan beneficios para los propietarios de la empresa.

La tierra colombiana y el trabajo de sus hombres, son una vez más objeto de la voracidad de los capitales extranjeros.

C A P I T U L O I X I

SAPUCA INDUSTRIAL AGRARIA DE LA PAZ, S. A.

C A P I T U L O I I I

EMPRESA INDUSTRIAL AGRARIA DE LA PALMA S. A.

Este Capítulo escenario del problema que me ocupa está situada en el Corregimiento de San Alberto, Municipio de Río de Oro, limitado al Sur por el Departamento del Cesar y al Norte con el Departamento de Santander del Norte.

Sobre su fundación se comenta por relatos de los propios habitantes de San Alberto, cuentan que entre los años de 1937 y 1938 llegó a esa región un señor de nombre Joaquín Ortiz Duarte, con la pretensión de adquirir tierras para montar una ganadería grande.

Como la mayoría de los campesinos, colonos y desgraciados de los montañas se negaron a vender las tierras adquiridas con tanto trabajo y sacrificio utilizan una serie de artimañas inimaginables llegando para arrebatárselas a sus propietarios.

El uso de la fuerza, las amenazas falsas, las grandes firmas fueron la constante empleada en esta región por el señor Ortiz Duarte para la adquisición de tierras. Se cuenta entre los habitantes de esa región recuerdan por ejemplo "El señor Ortiz acostumbraba a viajar con su máquina de escribir a la mano, después que emborrachaba al dueño de la tierra que le interesaba, lo hacía firmar en completo estado de embriaguez, así consiguió todo lo que tiene Indupalma.

Se ve entonces que desde su mismo establecimiento, la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. viola las disposiciones legales vigentes. Aquí entonces, resultó inútiles aquello de que ella se utilizó el contrato celebrado con el libre consentimiento de las partes. La cuestión jurídica no contaba para nada, porque entre otras cosas la realización la hacía un agente indirecto del comercio norteamericano extranjero de Maria Dutt, que era la verdadera identidad de este señor

nación.

Como para borrar toda duda de los ánimos de los habitantes de con xvo, a la entrada de la plantación se encuentra colocado el siguiente aviso: "ESTA OBRA ESTA EJECUTADA BAJO LOS PLANES DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO Y FINANCIADA POR EL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO" (BID).

El BID al igual que varias otras organizaciones financieras internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento, La Corporación Financiera Internacional, El Fondo Monetario Internacional, El Banco Asiático del Desarrollo, etc. son una obra más que norteamérica utilizando por los Estado Unidos para ocultar su rostro y confundir a los pueblos de los países donde se establecen.

Al respecto un experto norteamericano el profesor Baran sostiene que "En el caso de América Latina es ciertamente más fácil provocar cambio en la política interior a través de la mediación de agencias internacionales como el Banco Internacional o el Fondo Monetario que a través de acuerdo bilaterales". Indudablemente que este sistema ofrece mayores ventajas a los consorcios extranjeros, evita el sentimiento nacional y mantiene ventajosamente la imagen de los Estados Unidos, que ya no tienen necesidad de una matriz propia siempre que se establece algún sitio.

En el año de 1960 el señor Norris Dutt trajo a una empresa frutera especializada en el cultivo de la Palma Africana y que es la ZVCO. En 1961 se establecieron los primeros viveros y la siembra de la Palma Africana en medio de un ambiente de violencia y de terror.

Se dice entre los habitantes de San Alberto que por aquella época para el señor Dutz disparaba sobre los trabajadores y que luego aquí cista el ejército que aran otros los muertos por los "sniperos". La violencia establecida por los partidos liberal y conservador justifican esto y muchos otros crímenes. También se cuenta entre los

los patronos por aquella época habían contratado sus propios guardas palabra escogidos entre los hombres más connotados de la región, tal es el caso de Quiroga y Pabón.

En esta forma se sembraron las primeras 23 parcelas que hoy tienen el nombre de división primera. Pero la plantación ha crecido; en el año de 1970 eran cerca de 37 divisiones, cada una con una extensión de 10 hectáreas y 1.428 plantas.

En el año de 1965 comienza la cosecha de los primeros frutos y por ese mismo año se instala la primera fábrica de procesamiento de la Empresa. En 1968 la fábrica proyectada de aceite es insuficiente y se inaugura una nueva fábrica con el triple de la capacidad anterior.

En la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. se encuentra invertido un capital de cerca de 300.000 millones de pesos con un 60% de dineros norteamericanos y un 20% de capital nacional. Indupalma se extiende a lo largo de 10.000 hectáreas de cultivo con Palma Africana Figuran como socios de esta Empresa, El Banco Internacional de Desarrollo, la [illegible] (Monopolio de Refinación Norteamericano) El municipio nacional de Bavaria; el doctor Carlos Lleras Restrepo y la familia Sagtodomingo. La estructura organizativa de Indupalma es la siguiente:

Una Junta Directiva con Sede en Bogotá, integrada por todos los socios. Un Gerente General, nombrado por esta Junta y que en el año de 1971 era el Señor Hugo Ferreira Neira.

La plantación tiene esta dirección entre otros agentes:

El Administrador General (tradicionalmente un extranjero)

Jefe de Relaciones Industriales, Director de Fábrica, Jefe de Campo, Jefe de Entomología, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Cultivo, Jefe de Transporte, Jefe de Laboratorio, Coordinador de

SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

La Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. cuenta con 2.500 trabajadores. Personal que no es estable, sino que por el contrario es permanentemente renovido, debido al sistema de contratistas imperante en Indupalma. En primer término debemos anotar que se cuenta con tres tipos o categorías de trabajadores, así:

1.- El de los empleados: grupo donde se encuentran incluídos quienes desempeñan labores de oficina, manejo y dirección. Laboran la jornada legal de las ocho horas y mantienen su posición de clase media, con aspiraciones a ascenso. La Empresa se cuida mucho de preservar el sello clasista en este sector de trabajadores.

2.- Lo conforman los trabajadores contratados directamente por la Administración de la Empresa. Son en términos generales los trabajadores de la fábrica y algunos del sector agrícola. Constituyen los obreros propiamente dichos, quienes iniciaron el Sindicato y quienes contribuyen con su esfuerzo diario a enriquecer los bolsillos del capital explotador de Maris Gutt.

3.- Aquí se van a mencionar al sector de los contratistas, - contratistas sin herramientas de trabajo, pero que bajo su responsabilidad y en forma personal contratan a los trabajadores de contratistas.

La Empresa no tiene ninguna clase de vínculos con los trabajadores de contratistas, pero otorga al contratista tanto las herramientas con qué laborar, como la dirección y orientación técnicas.

Estos contratistas cada período de trabajo, presenta a la Empresa las planillas con los datos detallados del trabajo desarrollado por sus trabajadores. De conformidad con este informe Indupalma entrega al contratista el valor necesario para cancelar esas planillas.

4.- En este grupo incluimos a los trabajadores de contratistas. Personal vinculado a la empresa a través de su respectivo contratista. Laboran más de doce horas diarias c. Devengan de salario fijo y la remuneración se establece en relación con la producción de su trabajo. Del sala rio a que tienen derecho cada período la empresa les descuenta un 13%. Dinero que posteriormente al ser despedidos, como de uno diario se les entregaba en calidad de prestaciones sociales. Carg ces de todo beneficio laboral legal.

Este grupo lo conforman el mayor número de los trabajadores de la Empresa, quien tiende continuamente a acrecentarlos. Los trabajadores de contratistas son decididos partidarios de la s peticiones sindicales y ven en la organización gremial la única posibilidad de mejorar las pésimas condiciones legales en las que se desempeñan.

Este personal, que hemos discriminado de acuerdo con sus relaciones con la Empresa está constituido como lo anotamos anteriormente por gentes campesinas que huían de las zonas de violencia en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Los primeros trabajadores no provenían de regiones aledañas a la Fábrica por cuanto las condiciones remuneratorias eran francamente lesivas y aún los colonos de estos lugares pre-ferían mejor el trabajo.

Por estas circunstancias la Empresa Indupalma se vió obligada a enviar emisionados a las zonas de mayor descupación del país con el fin de que anunciara "que una nueva empresa requería personal" Del Socorro, de donde fueron los habitantes de San Alberto "llegaron centenares de gentes, casi todas campesinas, que eran descargadas en Indupalma. Y estas víctimas de la violencia oficial que encontraban en esta región inhóspita de San Alberto, con temperaturas que oscilan entre 30 y 37 grados, soportables solamente por quienes se han formado en esas regiones? Encontraban desde luego, una nueva desilusión, un engaño más en su ya larga cuenta de engaños y sobre todo

encontraban en la mayoría de los casos de gente del interior la empresa, los enfermedades y el abandono.

Hay datos que marcan arriba por documentos y por que nos aclaran aún más las condiciones que debían soportar estos dignos representantes de los obreros colombianos: "Los campamentos no eran otra cosa distinta de casas de barraque. Sólo por aquel entonces alquilaban los cubetazos..... y como la única agua potable era la de un algibe lleno de zancudos y ranas y cuanto diablo..... cada al poco enfermaban de paludismo y disinteria."

Estas condiciones de trabajo, alimentación de la vida del pueblo colombiano, jamás fueron objeto de inquietud por parte del Gobierno local y menos central. Sobre esto lo único que merece pronunciamiento por parte del gobierno servil y de todos sus agentes, es lo que anota el Juez en el Auto de Proceder: "mediante la armoniosa conjunción de la técnica, el trabajo y el capital, los Cartarpillar de la Empresa Industrial La Palma, han venido transformando la espesa e inexpugnable manigua de San Alberto en tenso y abierto campo, donde la mano del hombre asentó una hermosa plantación de Palma Africana". (13)

Y sobre el salario, Finalmente debemos anotar, que Indupalma nunca pagaba a estos obreros que abrieron la espesa manigua, la ridícula suma de $ 2.oo diarios, cuando ya el salario mínimo para esas zonas era de $ 13.oo cantidad pagada por los colonos. A medida que estos desplazaban de montañas y pequeños propietarios eran dejados de sus tierras, Indupalma se iba convirtiendo en el único explotador y todos los hombres y mujeres de esas montañas llegaron a ella.

---

(13) . Entrevista trabajador Indupalma.

La Empresa Industrial Agraria La Palma inobservó desde su origenes la más brutal explotación, y a su fundador en agradecimiento se le otorgó la gloriosa Cruz de Boyacá.

DERECHOS LABORALES

Vamos a hacer en este punto una mención de los derechos establecidos por las leyes colombianas y que se encuentran consagrados en el Código del Trabajo, solamente para resaltar como todo puede ser letra muerta y denegarse disposiciones, si no se tiene interés alguno en que se hagan efectivas, si nuestras empañías están exentas de todo tipo de obligaciones. En primer término nos hallamos con el Artículo 1º del Código Laboral que dice: "La finalidad de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre los patronos y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación y armonía y equilibrio social".

Indupalma después de aceptar implícitamente este postulado irrealizable como toda empresa que se establece en el país, comienza violando el Artículo 2º sobre la obligación de observar las disposiciones laborales en todo el territorio nacional y sin tener en cuenta la nacionalidad. Tal parece que este corregimiento de San Alberto no hubiera sido parte integrante de Colombia, porque allí se han inobservado casi la totalidad de las normas, desde luego cuando a la Empresa no le ha convenido, porque en otros casos se ha mostrado celosa guardiana de los ordenamientos laborales.

El Artículo 9º del Código Laboral parece extraño que exista, es tan desconocido por quienes tienen la obligación de cumplirlo, que ya casi se ha olvidado esta rimbombante disposición: "El trabajo goza de la protección del Estado.... los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos..... "A medida que

que nos ocuparemos más en el considerando de dicho texto constitucional, explicaremos como la empresa, sino viene la disposición constitucional y coloca a los funcionarios oficiales a su servicio exclusivo e incondicional.

Siendo la empresa de los trabajadores de Indupalma contratistas vamos a detenernos un poco en este punto. El artículo 34 dice pues que: "son contratistas independientes y por tanto verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras.... pero REALIZARLA CON SUS PROPIOS MEDIOS y asumiendo todos los riesgos y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA DIRECTIVA". Hemos resaltado esta última párrafo, porque es lo que caracteriza este tipo de trabajadores en el caso de estudio, ni están con empresas medios de trabajo, ni asumen riesgos, ya que la tumbada los jornales en Indupalma, ni gozan de autonomía técnica ni directiva. No constituyen en ninguna la calidad de los contratistas a que hace referencia este artículo.

¿Qué sucede concretamente en Indupalma?

Todos los trabajadores están sometidos a los procesos técnicos que tienen que adelantarse en el cultivo, en la polinización, control sanitario, drenajes o drenajes, cosecha de palmiste, transporte, selección y recolección del fruto para su procesamiento, para obtener los diferentes tipos de aceites. De acuerdo todo este procedimiento a órdenes precisas dadas cada período de tiempo. Los contratistas de Indupalma lógicamente se acogen a este laborar y no pueden efectuar un solo movimiento por fuera de lo establecido.

Ningún trabajador aporta sus propios instrumentos para el trabajo ya que la índole misma de las actividades no lo permite. Todos los que laboran en recolección reciben de la empresa "los cuchillos o ganchos para cortar los racimos, los punches, las sales con

sus operajos, cavantos de cemento, los palanes o equipos de fundación, los implementos de seguridad, los cepos o croquis. (16) Los contratistas y trabajadores contratistas también ruedan estos elementos para desempeñar sus labores.

El horario a que se someten sin excepción todos los trabajadores de Indupalma es el que establece su reglamento interno en tres turnos y que tiene una duración desde las 6.30 a.m. hasta las 6 a.m. del día siguiente.

El salario de todo el personal se establece de conformidad con el trabajo realizado. No hay precio fijo por obra. Deben además tanto los contratistas como los trabajadores de contratistas recibir las viviendas que dá la Empresa a los trabajadores. Cambiarse a los cheques médicos cuando se señalan. Por lo dicho la gran mayoría de este personal está ligado por varios años ya a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. estos datos confirman aún más que el mantener esta clasificación no solo es ilegal sino lesiva a los intereses de estas personas. Sin embargo la Empresa se beneficia de este calificativo arbitrario para quitarse la carga que le representa el cumplir con las obligaciones y prestaciones a que tienen derecho quienes están ligados con empresas de tanto capital. Los contratistas como los pequeños patronos y falsos aparte, no adquieren obligaciones con sus trabajadores. La investigación y definición en que estaba empleada la última directiva del Sindicato, actualmente en detención, quedó paralizada y paulatinamente relegada al olvido, hasta cuando la fuerza irrefrenable de los obreros colombianos en realidad reaparezca en defensa de sus derechos.

---

(16) Sindicato de trabajadores de Indupalma. Pliego de peticiones pág. 6.

Sobre las condiciones que deben reunir los sitios en que se laboran, hay normas, como por ejemplo el Artículo 309 del Código Sustantivo del Trabajo. "Todo patrono o Empresa están obligados a suministrar y a acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y SALUD de los trabajadores, a hacer practicar medidas de higiene y adoptar las medidas y seguridades indispensables para la protección de la vida, salud y la moralidad de los trabajadores....." "El contenido en esta disposición era uno de los puntos que contenía el Pliego de Peticiones del año de 1971, porque hasta esa fecha los campamentos de los trabajadores eran inhumanos y no se prestaba las asistencias médicas y quirúrgicas obligatorias.

La lucha por estas reivindicaciones elementales y el rechazo decidido de encontrar ninguna por parte de la Empresa desató el conflicto político más importante de los últimos años. Estos y no los "estos otros derivados de un Sindicato minoritario " fueron los reales móviles que esta huelga que tanto o tampoco se conoció en todo su contenido, y que hoy tiene privados de la libertad a cinco dirigentes ejemplares, estibadores pertenecen de la clase de vanguardia capaz de dar mayores y cada vez más efectivos golpes al enemigo: el imperialismo yanqui y el Gobierno lacayo.

Respecto al derecho a la libre asociación, derecho proclamado ya, desde la Revolución Francesa , aceptado por nuestra Constitución y anotado entre las disposiciones del Código Laboral, podría nos repetir que fué sistemáticamente irrespetado, que con el objetivo de lograr su puesta en práctica se utilizaron todo tipo de maniobras, perseguidores con tal de no ver realizada la aspiración de la organización sindical. Una anécdota descrita por un trabajador de Buenaventura, nos ilustra este típico. "En los años en que era Gerente Héctor Villa, un francés asumió la idea de la conformación del Sindicato, por allí en los años de 1951, en que asumían los cubanos. Un día tuvo una entre sus manos y al tiempo que la exhibiría repetía SINDICATO M..... F..." Esta anécdota de triste recordación muestra también la única ag

lación que encuentran los explotadores: LA ANUENCIA económica y política. El sector, al darle entierro a todo afán organizativo, a cualquier precio.

B. SINDICATO Y CONCIENCIACION DEL OBRERO

En el año de 1932 y tras largas luchas de los trabajadores, previas a su persistencia decidida, cristalizó la idea de la organización sindical. Ante la divulgación de esta lucha la empresa Industrial La Palma S. A. condicionó el reconocimiento del Sindicato a la afiliación y la dirección que al mismo instituyera la Unión de Trabajadores de Colombia de negra historia por sus continuas entregas y ventas de los intereses de los obreros. Esta central confirmada en el año de 1945, bajo los auspicios y la orientación espiritual e ideológica de la Iglesia Católica, con el exclusivo fin de contrarrestar la creciente influencia del comunismo entre los trabajadores de un país eminentemente católico y anticomunista como Colombia.

La UTC encontró ante sí los sindicatos de Antioquia el mejor fundamento para la nueva federación, amparó a que en esta región donde tradicionalmente ha sido mayor su influencia. Existían los mayores establecimientos en esta zona, mediante el poder de los patronos facilitaron el terreno para la labor "apolítica" emulsionada por la UTC.

La presencia de los clérigos la reventía de cierta responsabilidad y casi siempre se lograban un acuerdo beneficioso a los empresarios y desmedros con respecto a los trabajadores. Frecuentemente los resultados se presentaban con la famosa cita de que es más difícil a los ricos les sería más difícil entrar en el reino de los cielos.

En el Congreso de fundación de la UTC se consagró que como

"los sindicatos han sufrido a los reiterados atropellos patronales y reclaman los conceptos marxistas de la guerra de clases.... La UTC limitó desde el comienzo su actividad a la táctica de las negociaciones colectivas pacíficas, pues las negociaciones políticas se dan basadas en el uso de la violencia y de la presión ilegal. (17) Una central que tuviera como filosofía orientadora estas premisas, que estaba en su corta historia sólo recibió de entregas y violaciones a los derechos de los trabajadores era lo que precisamente requería Indupalma.

El Sindicato estaba dirigido por Uramán (Unión de Trabajadores de Santander) afiliado a la UTC y también por Pastrana, obedecía a este acuerdo no en realidad la empresa la que tuvo la dirección del Sindicato, colocando en sus Juntas Directivas, trabajadores empíricos de aquellos que han renegado de su condición de clase y que se han dejado comprar por los ofrecimientos de los patronos. Las peticiones que se presentaban o ran negociadas por la comisión negociadora elegida, no en asamblea, sino por la Junta Directiva, en la ciudad de Bogotá. Así que estos empleados eran llevados a la capital, colmados de atenciones, vestidos con ropas de ciudad, invitados a comer y beber y posteriormente firmaban los acuerdos entre la empresa y los obreros. Acuerdos benéficos para Indupalma y lesivos a los intereses de los trabajadores.

El señor Joaquín Ortiz, también en estas luchas desempeñó un papel decisivo, pues era el quien se encargaba de preparar las condiciones, hacer los ofrecimientos y utilizar los mismos medios que cuando adquirió las tierras de la Empresa: las bebidas alcohólicas y el engaño.

Este tipo de Sindicato, que si bien por un lado contiene

(17) Abdul Urrutia, Historia del Sindicalismo en Colombia. pág. 202.

las exigencias de respeto a los derechos democráticos, por el otro no hacen más que servir los compromisos de los patronos; fue grave do entre el personal de trabajadores un ambiente de inconformidad, de descontento y de desconfianza frente a esas directivas patronales.

En el año de 1966 ingresa a trabajar a Intexsalen el trabajador Víctor Moreno, por sus especiales condiciones de claridad política, disciplina y honestidad fue mirado por sus compañeros obreros, como el posible dirigente de clase que necesitaban. Con el apoyo de los buses llegó a la Junta Directiva del Sindicato en el año de 1968. Su presencia fue la voz de oposición que resonó continuamente en todas las reuniones de esta corporación. Dirección que tenía la corrección de que mientras todos los principales; los explotaba cerraba de voz y voto.

Todos estos hechos eran denunciados por el compañero Víctor Moreno a los trabajadores, quienes se mostraban solidarios con sus acertadas posiciones en defensa de los trabajadores, quienes lo incitaban a seguir en esa misma línea a no ceder una sola posición y a mantenerse en contacto continuo con las bases.

En el año de 1967 se realiza una asamblea, donde FEDITEXTIL vende las conquistas de los trabajadores, pasando la entonces Junta Directiva un aumento salarial en su exclusivo beneficio y desconociendo al resto de trabajadores. Aprobando en esta misma asamblea desafiliarse de UTRATEXTIL, quien para apaciguar los ánimos elige una Junta Directiva en forma arbitraria, presenta un pliego de peticiones inflado, y va a la huelga. Esta huelga fue traicionada por los obreros en una lucha constante, la primera experiencia política, que duró 45 días sin lograr acuerdo. Por lo tanto, el Sindicato cita un Tribunal de Arbitramento que se reunió en Bogotá y que significó un triunfo para los obreros.

Entre otros puntos importantes como el aumento salarial, el

laudo arbitral de ese año en su punto 7, consagró la obligación por parte de la Empresa de adecuar convenientemente los lugares de trabajo, en sus aspectos de higiene, salubridad y seguridad.

En este mismo laudo arbitral se le fija a la Empresa el plazo de seis meses para que dé cumplimiento al punto 7 y se establece que en caso de incumplimiento debe pagar una multa de $ 300.oo diarios.al Sindicato. Como se anotará más a delante al tratar hacer efectivo este acuerdo fue otro de los puntos del conflicto. El resto de conquistas alcanzadas en esa época reposan o n los Archivos del Ministerio del Trabajo.

Un año después en 1958 y mediante aprobación de Asamblea General se presenta un nuevo Pliego de Peticiones. La Empresa arbitraria, decide que es mejor firmar una Convención y en marzo de 1959 procede a hacerlo. Esta convención es realmente de gran alcance por su punto dos, donde se establece que: "todos los trabajadores que desempeñen labores permanentes deben tener contrato de trabajo a término indefinido". Se trataba nada menos que de la mayor aspiración laboral: la estabilidad en el trabajo. Por esto más hecho el Sindicato exalta esta convención, como una de sus mayores victorias.

La Empresa en la práctica no cumplió ni el laudo arbitral de 1957 ni la convención de 1959. Dió una bofetada en plena cara a las exigencias de los trabajadores y a sus aspiraciones. La Empresa contrata y se enfada de lo que ella misma había pactado. La Junta Directiva se conforma con los beneficios personales que de su complicidad y silencio se derivan y los trabajadores sufren cierta tardanza.

C A P I T U L O IX

ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS

C A P I T U L O IV

REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES

1.- La nueva Junta Directiva del Sindicato.

A finales del año de 1969 y a comienzos de 1970, el descontento se había hecho manifiesto. Una serie entre los trabajadores de Bodegas reunidos a discutir las fallas de su organización gremial. Los múltiples reconocidos que enfrentaban y la urgencia de cambiar las Directivas Patronales de su Sindicato por gentes que pertenecieran a la base de los obreros de la Empresa. No más empleados de Oficina en la Dirección del Sindicato, que nos representaran quienes como nosotros pelean en los trapos, en los talleres, etc., era la opinión más generalizada en aquel entonces. Finalmente a todo este proceso en que la organización, se celebró el 17 de junio de 1970 una Asamblea General con el objeto de elegir nueva Dirección para el Sindicato de Industria Agraria La Palma S. A.

La Empresa se revolvía inquieta ante la inseguridad de los resultados que de una reunión saldrían, cuando una creciente actividad en la misma y a través de sus empleados procuró su propia planchita integrada por aquellos empleados que le garantizaran la continuidad de entregas y traiciones. Los bodegueros por su parte presentaron su planchita, apoyados por una abrumadora mayoría y que solamente para una difícil labor de guiar a una organización sindical a los empleados más honestos y consecuentes a quienes tenían una hoja de vida sin mancha y una historia rica en experiencias, adquiridas en su contienda diaria enfrentándonos a sus explotadores y patronos. Una elección presentó los siguientes resultados: Presidente Víctor Iglesias Izquierdo..... Vicepresidente Anastasio Santos y Secretario Miguel Ortega. Fiscal Isaías Mejía, Tesorero Roberto Palomino, Vocales Carlos Arreola, Valentín Cornejo, etc. Todos los principales cargos

cionados como los cuplentes eran en su totalidad trabajadores de base, apoyado por 420 afiliados con qué contaba en ese entonces el Sindicato.

Una de las primeras responsabilidades adquiridas por la nueva Junta Directiva precisamente en la misma Asamblea que los eligió fue la de impulsar sin tregua el problema de desafiliación de UTC, CAU y de la UTC. Como a esa Asamblea había asistido un delegado de Utrahuca y dado el curso que estaban tomando los hechos, este delegado pidió la palabra y manifestó el total de trabajadores existentes, - "que la UTC a través de su Federación Utrahuca había prestado todo tipo de garantías a los obreros, que continuarán presentándolas y que estaban firmemente decididos a no abandonarlos". Esa retórica llena de falsedad fue objeto de rechazo por parte de las bases y uno de los trabajadores preguntó la réplica: "Pero ustedes, qué es lo que han hecho por los trabajadores? Solamente ponerse de acuerdo con la empresa para acabar los despidos? Y así unos tras otros fueron recordando al delegado la historia de la UTC en el Sindicato de Indupalma y ante la contundencia de los datos el delegado optó por abandonar el centro de la reunión.

La Nueva Junta Directiva al otro día de su elección fue - llamada por la Dirección de Industrial Agraria La Palma S. A. se trató de palpar su sentimiento y se le hizo entrever las ventajas que se podrían derivar para ellos en caso de llegar a resolver los problemas que en adelante surgieran por las vías legales confiadas, del entendimiento y el diálogo, para el bienestar de la Empresa, desde luego. Igual desde un comienzo, la actitud asumida por los trabajadores frente a esa tipo de insinuaciones fue intransigente, diáfana, que no daba - lugar a la menor duda, manifestándoles que siempre que la Empresa diera cumplimiento efectivo a lo pactado en el Laudo Arbitral de 1957 que es en la Convención de 1960, los trabajadores no crearían conflictos - ni que quebrantaran el normal desenvolvimiento de las labores. Pero - que en las exigencias no cedían en la obligación de no caer un solo

punto.

La Empresa por primera vez, desde que el Sindicato fue creado había perdido la batalla y reaccionó en forma totalmente negativa. Se da inicio a una serie de publicaciones calumniosas sobre las condiciones de la Dirección del Sindicato. Se hace burla acerca de la capacidad de los trabajadores al elegir como sus dirigentes a "ignorantes y analfabetos, que ni siquiera saben leer ni escribir". Se ha dado comienzo por parte de la Empresa a la guerra fría. Su objetivo era uno solo: hacer caer esa Junta Directiva, hacer movimiento bajo su bandera al Sindicato y acallar de una vez por todas las voces de descontento.

Frente a esta labor sobre, del papel anónimo del insulto a escondidas y de las amenazas absurdas, la nueva Junta Directiva mantiene contacto continuo con las masas de los trabajadores, rinde informes periódicamente de las labores que adelanta y para el mes de agosto cita una Asamblea amplia. Esta Asamblea decide nombrar una comisión que se encargue de la preparación del Proyecto del Pliego de Peticiones que deberá presentarse a la Empresa en el mes de noviembre. Igualmente se propone adelantar por primera vez en Indupalma un amplio procedimiento en la elaboración de ese Pliego, sobre el cual hagan observaciones todos los trabajadores. En el mes siguiente o sea en septiembre se realizan tres asambleas consecutivas, una cada semana, tal como lo recomiendan los estatutos, para tomar mayoritariamente la decisión de desafiliarse de la UTC. Ubradan y Farul respectivamente. Si esta desafiliación se acordó en esta época es por el deseo que tienen los obreros de adelantar por primera vez, sin la mediación de la UTC, las negociaciones sobre el Pliego de Peticiones que se prepara. Ya que han aprendido tras largos años de experiencia que cada intervención de la UTC significa para los trabajadores un perjuicio y un beneficio correlativo para la Empresa y un pequeño grupo de empleados privilegiados. Esta desafiliación de la UTC significará para la Junta Directiva su mayor delito. Desde entonces se ocuparán a fallar de la intervención

comunista, la de los lazos del cerebro y en su subjetividad Joaquín Ortiz Asurza en la declaración que tiempo después rinde sobre la muerte de Luis Hernández anota. "En el mes de enero el Sindicato fue ocupado por Comunistas de Ubraman y la UTC en un plenario rubificó esa posición .... El Sindicato tenía unos numerosos tres comunistas del resto"

Indudablemente que este hecho de la desafiliación era un acontecimiento político de importancia. Pero no era producto de un determinado grupo político sino motivado por la inconformidad de una - central que dizionia ser de trabajadores libres para el beneficio de los patronos. Este mismo proceso de desconocimiento de esa dirección y de la desafiliación se evidenciaba y aún se proseguía en todo el país y no por eso se puede acusar a los grupos políticos de izquierda de subvertir el orden, ha sido la política diaria la que los ha motivado a los obreros cual es el camino a seguir si quieren conseguir la realización de todas sus aspiraciones.

2. EL PLIEGO DE PETICIONES

Ya habíamos dicho que la comisión nombrada en asamblea de trabajadores para que elaborara el proyecto del Pliego de Peticiones, empleó un nuevo tipo de procedimiento. Ese nuevo tipo, no era otro que distinto de la consulta democrática a los obreros, dependiendo - por secciones: de fábrica, tractoristas, talladores, recolectores, etc. con cada grupo la comisión preparatoria charlaba ampliamente, obtenía que los trabajadores se expresaran sin temores, se enteraba de las dificultades de todas clase, aún de las más pequeñas o particulares y de todo tenían amplia nota. Posteriormente reunieron en un solo documento las diferentes peticiones del personal de Incapalca, en un total de 200 solicitudes.

Se hizo el estudio correspondiente y en 12 puntos se engloba la mayoría del querer de los trabajadores. Algunos de ellos son

1.- "Todos los trabajadores que desempeñen labores manuales y sus ayudantes para el desarrollo de la empresa deben quedar con Contrato de Trabajo a término indefinido. Para despedir un trabajador la Empresa no solo lo podrá hacer por el Artículo 7 del Decreto 2351 previa comprobación del Comité Obrero Patronal". (18).

El primer punto encuentra su justificación en el hecho de que la Empresa de Indupalma no existan trabajadores que no realicen labores continuas y permanentes, por lo tanto todos deben estar ligados a la Empresa mediante un contrato a término indefinido, que se perfecciona inmediato una vez sea firmada la convención.

El segundo punto es el que tiene relación con la estabilidad laboral. Se trata de un derecho que goza de protección constitucional, pero que Industrial Agraria la viola impunemente al reservarse el derecho a despedir hasta un 15% del personal de trabajadores cada año. Este artículo nunca ha existido todo el tiempo en la relación y las convenciones del Sindicato desde su fundación, se han negado a rebajar el porcentaje de despido. Solicitar la abolición de este retrasado porcentaje y exigir que en adelante todo despido se haga previa consulta informal al Comité Patronal, es actuar en el más estricto marco legal.

3.- Pedía un aumento salarial de $ 30.oo. Teniendo presente el aumento del costo de vida esta era una petición aumentada en exceso.

4.- Se solicitaba la prestación del servicio médico, quirúrgico y hospitalario para los familiares de los trabajadores de la plantación. El punto objeto de controversia en este numeral era la ampliación de los servicios, que comprendía ahora a los trabajadores de contratistas hasta una cuarenta carentena de todo tipo de beneficio

---

(18) Sindicato de Trabajadores Indupalma. Pliego de peticiones.

sindical. Antiguamente en esta petición se refería del servicio médico .... a los trabajadores de administración.

2.- Financiamiento por parte de la Empresa del Fondo de Vivienda de los trabajadores, a través de cierta suma de dinero que la Empresa aportaría a dicho Fondo.

6.- Unas primas extralegales como la del costo de vida.

7.- Un auxilio para el funcionamiento del Sindicato. Este punto como los de la casi totalidad de las convenciones que se celebran en todo el país entre los Sindicatos y los correspondientes patronos.

8.- Que la Empresa reconociera al Sindicato de Trabajadores de Indupalma como la organización gremial de este sitio, a fin de evitar el paralelismo sindical y poder negociar en forma colectiva.

9.- Otro de los reivindicaciones era el reconocimiento de viáticos para los representantes de los trabajadores que tuvieran la comisión de viajar a Bogotá en calidad de negociadores.

También desde el mes de agosto los trabajadores se habían manifestado de acuerdo en un descuento mensual de $ 1.oo que la recaudaría la Empresa y que iría al fondo de primas. En un principio fue juzgado ilegal este hecho y por tanto no se descontó. Pero una vez, que se presentó en el mes de noviembre el Pliego de Peticiones a la Empresa, esta procedió a descontar el $ 1.oo que se había acordado dejando gran parte de los trabajadores en mas quincena con el sobre en blanco. No sabía ya la mayor duda de que la Directiva de Indupalma buscaba como entorpecer a toda costa la negociación del pliego y nada mejor para conseguirlo que un enfrentamiento entre los masas de trabajadores y el Sindicato. A esta maniobra la respuesta fue "Primero morir de hambre que dejarse quitar el Sindicato y romper la

negociación del pliego".

Inmediatamente el 12 de noviembre se iniciaron las negociaciones del pliego de peticiones. La sede para adelantarlas de - bió ser Bogotá, lugar en que se encontraban las Directivas de la Empresa. Los negociadores en representación del Sindicato eran: Víctor Soto, César Escorcia, Diógenes Pachón. Por parte de la Empresa: Efrén Duarte Rojas, Jefe de Relaciones Industriales, el Jefe de Personal de la Empresa de Colombia y otro. El sitio de reuniones eran las Oficinas de la Empresa en Bogotá.

La Primera Etapa de arreglo directo duró treinta días, sin que se consiguiera ningún punto de acuerdo. La Empresa se mostraba - inflexible respecto al primer punto del Pliego de Peticiones y el Sindicato sabía que no podía renunciar a la estabilidad laboral, que - constituía la necesidad más sentida por los trabajadores de la Empresa. Más adelante los negociadores representantes de Indupalma adujeron que el primer punto por cuanto concernía a la "administración de la Empresa" no podía siquiera considerarse, sino previa la autorización de la Junta Directiva de Industrial Agraria La Palma S. A.

Antes de dar comienzo a la segunda etapa, la Empresa en un acto de incalificable arbitrariedad despidió ciento veinte trabajadores de contratista afiliados al Sindicato. La Empresa en la práctica y así tuviera a ciertos señores devengando los cuales había acabado con ese solo hecho de cerrar las negociaciones. Así lo entendieron los representantes de los trabajadores, quienes abandonaron de inmediato las Oficinas de Bogotá y se dirigieron al Ministerio de - Trabajo, mediante un Memorial explicativo de estos sucesos, solicitando al mismo tiempo la legalización de la filiación de los trabajadores de contratistas al Sindicato, se esperó por largo tiempo la respuesta, pero hasta el momento no se conoce.

Las instalaciones de Indupalma en San Alberto, fueron ab-

solutamente militarizada más parecía un puesto de policía que un sitio de trabajo. Se calcula que por cada trabajador, existía un soldado. Los trabajadores se cuidaron muy bien de dar margen a acciones represivas utilizando al menor pretexto y por el contrario vigilaron la disciplina y la corrección en todo momento. La etapa de conciliación se inició el 7 de enero y tan poco de ella se derivó punto alguno que permitiera obviar la próxima etapa y que será la de la huelga.

3. LA HUELGA

A iniciativa del Ministerio del Trabajo, sección de nuestros Compañeros se citó Asamblea General de Trabajadores el día 6 de febrero de 1971. La planeación de objeto de la toma más controvertida por parte del ejército. Esta se desarrolla con la presencia de delegados del Ministerio del Trabajo, Delegado de la División Jurídica, dos delegados de la Quinta Brigada al Mayor Fuentes Avila y el Coronel López. Fuera de estos delegados oficiales existían numerosos agentes encubiertos del C.S. F. 2. Antes de permitir la entrada a los trabajadores del recinto se les exigía a un minucioso examen, se requisaban con acero y se les revisaba sus documentos de identificación. Asistieron a esta conciliación más de 2.000 trabajadores. El primer objeto de controversias fue el de definir quienes eran los trabajadores que constituían el quorum. El Sindicato dejó en manos del Ministerio de Trabajo esa definición. Los resultados fueron el apoyo positivo a la huelga que se votó con solo 7 votos en contra y 3 en blanco.

Ante la contundencia de estos resultados el Delegado del Ministerio del Trabajo reconoció la "legalidad de la huelga y pidió estar dentro del marco de la ley", se levantó un acta de esta reunión firmada por los delegados del Gobierno, del ejército y del Sindicato. La Asamblea Finalizó a las 2 a.m. del día 7 de febrero. La Empresa al conocer los resultados dueleció inmediatamente al Delegado del Ministerio del Trabajo de su caso de huelguista y esto se vió

obligado a acudir al Sindicato en busca de respaldo hasta tanto regresara a Guayaquil. Ojo había fallado, la Empresa estaba abierta y decidió instaurar demanda sobre la legalidad de la huelga, alegando que el acto había sido realizado por personas extrañas a los trabajadores, pero que se desempeña como funcionario asesor del Sindicato.

El Ministerio del Trabajo, cita en Cayambé al Comité de Huelga y les entera del contenido de la demanda. El Comité toma nota de este hecho y regresa a la Palma a seguir adelantando la huelga.

El sábado 20 de febrero se da comienzo a la huelga en medio de la intervención por parte de los trabajadores del Mino Nacional. El Sindicato toma bajo su responsabilidad la Empresa y levanta una Acta con los principios exigencias que debían cumplirse en los campamentos mineros que se vivían. Así: dentro de la Empresa se prohibe el uso de vehículos, todas las movilizaciones se harán a pie.

2.- El Sindicato seleccionará los trabajadores que cada día deban prestar los servicios de energía y agua.

3.- Los cuales día podía movilizar el ejército en presencia de Delegados del Sindicato o del Comité de Huelga.

4.- Se prohiben expender licores durante la huelga en el perímetro de la plantación y otras medidas conjuntas.

La huelga duro 25 días con el más absoluto e indiscutible control por parte del Sindicato. Se trataba de un verdadero éxito - tanto desde el punto de vista de organización, como de disciplina y unidad obrera. El día en que se cumplían los 25 días de la huelga, llegó de Cayambé portando una Resolución que daba por terminado la - huelga, alguien que se identificó como la Secretaria del Ministerio de Trabajo. Al ser reconocida por trabajadores como la secretaria -

privada del durante, no le aceptaron la resolución, ni la firmaron. Al día siguiente llegó el Inspector del Trabajo (hay déficit de Personal de la Empresa) con la resolución que finalizaba la huelga. Se leyó a los trabajadores presentes el contenido de la misma y se verificó que el día siguiente deben reanudar labores.

El 15 de mayo de 1971 el Tribunal de Arbitramento obligatorio encargado de dirimir el conflicto laboral planteado entre Industrial Agraria La Palma S. A. y los trabajadores, sintetizó una serie de medidas ventajosas a los trabajadores y que significan un éxito.

Así este laudo ordena que el Fondo de Vivienda incrementará en la cantidad de $ 500.000.oo; el aumento salarial de $ 10.oo diarios con retroactividad al 1º de enero. La obligación para la Empresa cubrirá el 75% de los gastos clínicos, hospitalarios y quirúrgicos, eleva el fondo de droga en la suma de $ 150.000.oo; eleva el auxilio para la educación a los hijos de los trabajadores en un 40% . "Estas reivindicaciones arrancadas a Industrial S. A. Empresa asesorada y financiada por organismos norteamericanos que obra con absoluta impunidad y con la complicidad y aún el apoyo de los organismos represivos y administrativos del gobierno, hacen de la obtenida un auténtico y brillante triunfo, fruto de nuestra decisión en la lucha, del alto grado de combatividad y unidad que logramos a través de la lucha y de la firme y honesta orientación dieron impartida por el Bloque Sindical Independiente de Santander".

4. RESPUESTA PATRONAL.

Terminada la huelga y reiniciadas las labores ordinarias de la Empresa, los Directivos de Industrial Agraria La Palma S. A. se dedicaron a tomar cuentas a todos los que de una forma u otra habían prestado su colaboración al éxito de la misma. Así tuvieron que en primer término, no dió ningún margen de tiempo para cultivarse. Esto lo

hacía porque sabía que el Comité de Huelga y en consideración a - ciertas cosas específicas que se le presentaban había concedido permisos para dejar la plantación y visitar familiares enfermos, cobrar sueldos pendientes, etc. Con esta medida de la dirección fueron despedidos en solo la primera semana más de 100 trabajadores. A los trabajadores que regresaron durante los 8 días siguientes se les hizo levantamiento y desalojo de las habitaciones que dentro del campamento de la empresa ocupan. El periódico "Corporación Liberal de Buena Vecindad" denunció en una ocasión un caso de estos, en el que había dispuesto el desalojo de una viuda y obreros de los cuarteles ubicados en plena plantación, expuestos al sol y al agua. Más adelante la Empresa permitió a todos los trabajadores de contratistas que volvieran al trabajo. Sin un pero forzosa al que se consideraba a más de 1.200 personas, en una región donde no existían de patronos que ofrecen esa fuente de trabajo común. Ante las peticiones suscritas de estos trabajadores de contratistas a Don Joaquín Ortiz Suarez, sobre la posibilidad de volver a laborar en Industrias, se dió por el mencionado señor, respuestas como "Finalmente les daré trabajo, pero uno si, - tienen que matar al Presidente del Sindicato o alguno de la Directiva". (19) De estas hechos delictuosos existen denunciones escritas, de más de ciento trabajadores y se encuentran almacenadas en los archivos de la División de Visitaduría del Ministerio del Trabajo.

Durante la Huelga por otro lado el proceso de desafiliación del Sindicato. El trabajador que quiere gozar de ciertos garantías debe firmar una hoja desafiliadora del Sindicato. Hay una clara política de ataque a la organización de los trabajadores de la empresa.

Todo este cuadro de atropellos son denunciados por los trabajadores por repetidas oportunidades al Ministerio del Trabajo. Co-

---

(19) Entrevista trabajador Industrias.

no se obtuvo respuesta se acudió a la Procuraduría General de la Nación, se consigue que una delegación de esta institución visite la Empresa y talvez como único resultado positivo que consigue mediante la investigación que se adelanta, se comprueba la persecución sindical, los despidos masivos, el soborno y el chantaje.

El 31 de agosto de 1972 mediante Resolución 030 multa a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A.------ El texto es el siguiente: "El Jefe de la División de Inspección de Trabajo en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 2º del Decreto 3135 de 1950, y considerando.....

RESUELVE:- Art. 1.- Multar a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. situada en San Alberto, jurisdicción del Municipio de Río de Oro, Departamento del Cesar con multa de diez mil pesos ($ 10.000.oo), a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por violación del Art. 1 ordinal d) del Decreto 3070 de 1968.

Artículo 2.- Conminar a la Empresa Industrial Agraria La Palma S. A. para que se abstenga de despedir a sus trabajadores, bajo apremio de la multa sucesiva de diez mil pesos ($ 10.000.oo) sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 40 del Decreto 2351 de 1965.

Notifíquese y cúmplase....."

En esta misma Resolución la Junta Directiva del Sindicato promovería acción penal contra los responsables de los despidos, por falsificación de las firmas de los trabajadores que aparecen renunciando al Sindicato, por atentar contra el derecho de asociación que otorga la Constitución y el Código Sustantivo del Trabajo por - chantaje y por coacción.

La situación definitivamente y para todos los trabajadores que ven por la empresa y los funcionarios del Trabajo se pone del lado de los trabajadores, quienes se atreven a pedir los procesos penales y laborales respectivos.

3.

La Empresa Industrial Agrícola La Palma S. A. en múltiples ocasiones ha infringido las normas que consagran beneficiosamente los derechos mínimos de que deben disfrutar los trabajadores colombianos. Sobre este mismo tema hicimos nuevo enfasis al hablar acerca de los derechos laborales de los obreros de hacienda. Aquí vamos a detenernos un poco más sobre este punto.

1.- El principal derecho de los trabajadores colombianos, es el punto de estabilidad consagrado en la Legislación Laboral. Sin embargo a través del sistema de contratitos que no eran contratos, se negaban a los trabajadores el pago de las prestaciones a que tenía derecho. Aquí solamente se atentaba contra la estabilidad, sino que tampoco los llamados contratistas cumplían con las exigencias establecidas por el Código para que en sí este modalidad de labores.

2.- Había una clara política de persecución sindical, a sabiendas que estaban amparados por el fuero sindical. Los directivos de Trabajadores, eran acosados y continuos trasladados, buscando aburrirlos, tal como se consigna en el periódico "Voces Sindical" Boletín Nº 29 noviembre de 1971, se viola flagrantemente el Art. 433 del Código Laboral.

3.- Existía continua negación de los permisos sindicales a que tenían derecho los trabajadores de la Junta Directiva, para asistir a encuentros, reuniones sindicales, etc. Cuando del 3 al 9 de agosto de 1971 el Presidente del Sindicato pidió permiso para asistir

a un sindicato independiente, se le negó alegando que el Juzgado de Relaciones Colectivas de Medellín ignoraba la verificación del requisito mencionado. Se contravenía claramente el Art. 407 del Código Laboral.

Después de que el Tribunal de Arbitramento emitiera el Laudo Arbitral de el 25 de mayo de 1971, la empresa no se atuvo a lo ordenado, por lo tanto fue denunciada ante la Regional del Trabajo por incumplimiento de varios artículos, después de trabajadores en Planta, auxilios al centro y prohibición a los Directivos Sindicales de laborar. Se reconoció ante la notaría existencia la realidad de estos versículos y así se hizo constar en acta que debía comunicarse a la Empresa, violación del Art. 61, 62, y 451 del Código Laboral.

5.- Obstaculización de los sindicatos negando los permisos sindicales previa la citación de las Asambleas. Negación continua de los medios de transporte que permiten movilizar a los trabajadores que laboran a grandes distancias..... Violación del Artículo.

6.- Por último se optó también por impedir la utilización de la cartelera sindical, el papel que la pega de boletines y avisos a los trabajadores; violación artículo 359-353.

La prueba más irrefutable de que estas y más arbitrariedades e irregularidades a las normas colectivas, tendientes en la práctica de las leyes establecidas, es el hecho que mediante la Resolución 070 de 31 de agosto de 1971 se le ordenara a pagar multa, habiéndose comprobado, despidos colectivos, persecución sindical, etc.

Por otra parte teniendo en cuenta que la Procuraduría General de la República ante la queja presentada por el sindicato envió dos delegados a investigar a las propias instalaciones, los trabajadores denunciaron a estos señores el soborno, el engaño por parte

de la Empresa para lograr que se afiliaran al Sindicato, los despi - dos injustificados y el intento de homicidio contra el Presidente del Sindicato Víctor Moreno a iniciativa del doctor Ortiz Cuarta manifiesta una propuesta a desesperadas trabajadoras que rogaban en los diera trabajo. Su necesidad no les impidió denunciar el hecho y estos Delegados de la Procuraduría recibieron cierto declaraciones al respecto que deben reposar en los empolvados archivos del olvido. Si tos cosas no se podrían volver a recordar. Los delegados fueron los señores.

La Empresa Indupalma se había colocado desde su propia fundación al margen de la Ley Colombiana, con el beneplácito de todas las autoridades nacionales apátridas, traidoras de los intereses nacionales. Cuántas son los que irrespetan y se mofan de las normas laborales colombianas? Cuál es la respuesta a estos hechos? Qué se ha investigado?

Notificados de esta Resolución la Empresa y el Sindicato, hay reacciones y por parte de la Dirección de Indupalma se concreta en el despido ese mismo día de seis trabajadores más.

Se realizan ataques personales a quienes están amparados con el fuero sindical como es el caso del Presidente del Sindicato Víctor Moreno, y es el señor Ortiz Cuarta quien en su declaración ante el juzgado anota "Yo le dí de palos a Moreno, pero no le amenacé. ..... este individuo pretende poner en tela de juicio mi reputación y mi honorabilidad. A él que lo trajo con el pie descalzo, yo le dí trabajo en esta Empresa y ahora quiere desvergonzadamente enlodar mi reputación. Con una declaración se disipa toda duda acerca del carácter de lucha de clases que tiene este enfrentamiento entre la Dirección de la Empresa y el Sindicato. Y que persistirá en forma cada vez más violenta, mientras haya gentes en Colombia quienes juegan de sí genos y desvergonzados a los más consecuentes dirigentes de los obreros colombianos.

C A P I T U L O V

HOMICIDIO PENAL CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO.

1.- Investigación del Crimen.- El día había transcurrido como otro cualquiera en las instalaciones de Industrias Palma, el mismo bullicio diario, la misma alegría, idénticas ocupaciones. Pero algo era diferente, porque esa noche del día 9 de septiembre de 1971, fue muerto el Jefe de Personal de la Empresa, el Señor Luis A. Hernández.

Lo primero con que nos encontramos a este respecto es con el informe suministrado el Inspector de Policía de la Villa que dice: "Ayuntamiento..... comunicarle que siendo aproximadamente las 9.30 de la noche del día 9 de septiembre del año en curso fue muerto con armas de fuego dentro de su residencia ubicada en "Urbanización Las Palmeras" el señor Luis Hernández, por elementos desconocidos. Los vecinos lo encontraron con impactos de arma de fuego, este fue hallado con vida lo trasladaron de urgencia hacia la enfermería de la Empresa, pero prestarle los primeros auxilios pero su deceso se produjo durante el trayecto de la residencia del occiso y la enfermería, dispuesto se procedió a practicar el levantamiento del cadáver y una vez hecho lo anterior fue trasladado al Anfiteatro de Cumaraguna para los efectos de la necropsia legal. No ignoro quién o quienes hayan sido los responsables de tal hecho.- Ayuntamiento. Secretaría..... Juan de J. Rubio".

Desde luego que un homicidio ocurrido en medio del ambiente que hemos descrito llevaba el tono la situación. Y como se sabía por todos que el enfrentamiento era entre la Empresa y el personal sindicalizado; ello el señor Hernández pertenecía al personal de dirección de la Empresa, cometió en la mente de muchas personas a diligenciar rodeamiento, ya desde el momento mismo del levantamiento del

[illegible] es cruel lo que es denunciar el "temor público". En este caso específico, los criterios son de dos clases. El uno que es el que se forman los directivos de Antioquia y las autoridades del lugar, "de que debieron ser los únicos opositores, los que viviéndo en continuo enfrentamiento con la víctima y con otros que aún estando vivos sentían su existencia con serios peligros. Para los trabajadores y especialmente los que ocupaban cargos en el Sindicato, sentían que algo grave iba a suceder, que aun cuando era considerado importante, en cuanto en que el Sindicato tenía absolutamente controlada la situación legal económica y política. Entre este sector el criterio se dividía a quienes tenían interés en cumplir la vida sindical, a quienes resultarían beneficiados con una larga y costosa investigación, a quienes aspiraban a ejercitar con todo rigor de organización.

Y este rumor se fue extendiendo de lado y lado y en últimas llegó a plantearse enunciándose: "fue la empresa" fue "el sindicato". La investigación por tanto era tratamiento difícil, quienes la exigían tuvieron se enfrentaban con lo que Jorge Eliécer Gaitán anota en uno de sus brillantes defensas "cuando la prueba se fundamenta en realidades objetivas y concretas, el enfiado defensivo tiene una acción limitada que se dirige a esa objetividad y directamente a los ramos del investigador o juez. Pero cuando ella rupes sustancialmente sobre el sistema de la sospecha pública el problema para quien la escoge es sumamente difícil, porque entonces hay un obstáculo bien en efectivo o de prejuicio que se interpone entre el examinado lógico de quien afirma y el criticalizante criterio de quien juzga" (20).

Esto que Gaitán decía en 1943 tiene plena vigencia en el caso de referencia porque el Inspector de Policía que le correspondió iniciar la investigación de los hechos, hacer los primeros rastros,

---

(20) Jorge Eliécer Gaitán. Defensas Penales. Pág. 30.

los año importantes en relación con el incidente ocurrido en Industrias la fué difícil desprenderse del prejuicio, de la idea anticipada que se había formado. Y esto se encuentra contenido plenamente si se recuerda que este punto de policía era calificado por los obreros como "puesto de la Guerra" y el cierre se tiene presente la resolución del de 23 de junio de 1971 producida por el Sindicato y cuyo texto reproducimos a continuación ..... La Junta Directiva del Sindicato de trabajadores de Industrial Agraria La Palma S. A. haciendo uso de sus atribuciones estatutarias y CONSIDERANDO.- 1. Que Industrias está en San Alberto representada por los señores Joaquín Ortiz Duarte y Luis A. Hernández, presumiblemente con amplias facultades y respaldo del Gerente General Hugo Ferreira Soler como consecuencia de la brillante victoria alcanzada por los trabajadores en el reciente conflicto laboral, han desatado una furiosa persecución contra los afiliados del Sindicato.

2.- Que Joaquín Ortiz Duarte y Luis A. Hernández Jefe de Relaciones Industriales y Personal respectivamente desconociendo todo respeto y acatamiento a las normas laborales, han venido ejerciendo violencia física y moral contra el conjunto de trabajadores, lesionando derechos colectivos, acorde a la forma de sus habituaciones a los - trabajadores y poblaciones en acciones que tipifican los nuevos métodos de violencia del Estado Feudal insensibilizando convenciones colectivas, leyes arbitrarias, amenazando de palabra y hecho a los trabajadores por medio de encuentros de sabores a muerte.

3.- Que el Sindicato frente a la frecuente acción violenta se ha dirigido por escrito y sostenido entrevistas personales con el señor Comandante de la Brigada, el Gobernador de Gobierno, el Ministerio del Trabajo, a las autoridades y Oficinas de Trabajo y Seguridad Social, sin que los funcionarios del Estado hayan evidenciado suficiente sensibilidad de hacer cumplir la ley a tan alguien de puerto formal y discreta insensibilidad frente a los hechos que se denuncian.

4.- Agotado como está todo procedimiento y respetuosas reclamaciones y en consideración a que por derecho natural jurídico y social los gentes que trabajan y que no tienen protección del Estado, sino por el contrario sistemática displicente y odiosa de los funcionarios y por que no estamos dispuestos a sufrir un año adicional en nuestras campañas y en nuestros empleos pretendiendo indefinidamente como tampoco renunciar al legítimo derecho de la defensa.- [illegible]

1.- Declarar en estado de alerta general a todos los trabajadores de Intapalma ante a todas las reglamentaciones circunstancias y ordena a todos los comités de sindicatos a entrar en sesiones permanentes en la plantación.

2.- A partir de la fecha y del 1o tercer día que se comunique a las autoridades civiles, militares y laborales que no sea dicho responsabilizan alguna sobre los hechos sobrevinientes o individuales que sea la violencia de la fuerza contra los trabajadores se consiste en defensa legítima del derecho a su trabajo y como consecuencia de su vida.

3.- El Sindicato de Intapalma deja en plena libertad a sus afiliados para ejercer su defensa y responder adecuadamente medida - por medida.

4.- Declarar como en efecto lo son personas no gratas a los señores Joaquín Ortiz y Luis A. Hernández y como tal solicitar a las autoridades retiro inmediato de dichos elementos de la plantación y de sus cargos, ya que son los perturbadores del orden y de la tranquilidad de la región.

Comuníquese y cúmplase cumplimiento..... dado en la sede del sindicato a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

PRESIDENTE.- FISCAL.- TESORERO.- SECRETARIO.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Víctor Manuel.- Roberto Valentino.- Lucía Rojo.- Israel Enrique.-

Se enviaron copias a todas las autoridades tanto a cargo de su resolución. Confirma que esta resolución tenía dicho lugar a una ejecución por parte de Joaquín Ortiz y Lucía Humphreys a la Directiva del Sindicato ante la Inspección de Policía para que dada la fecha de la Resolución se informaran que la misma se tenía como cumplimentada, pretexto en razón de encontrarse cumplida la vida de alguno de los empleados en ella y que allí mismo aceptaran la responsabilidad de lo que pudiera suceder.

Con lógica irrebatible el Sindicato se negó a firmar no solo porque la responsabilidad en ningún caso se entiende a lo posible, sino porque constituía un hecho arbitrario e inexplicable. El Inspector encargado de investigar la muerte, no puede desligarse de esa función preconcebida, por lo tanto la efectividad privada en todo su objeto y las pruebas no se dirigían como era lo correcto a encontrar la realidad de lo ocurrido sino a hallar fundamentos que respaldaran sus creencias. Se trataba de una declaración exigida en la forma que conocemos.

Consecuentemente las primeras llamadas a indagatoria fueron los miembros del Sindicato y lejos de considerarlos imprescindiblemente a la urgencia que sus informes revelan, se trataba de buscar algo que diga en rostro, una contradicción un temblor en la voz, etc.

Desde el comienzo del mismo se había desvirtuado la naturaleza preliminar. Lo que interesa no era el hallar la verdad real, sino algo que respaldara las creencias subjetivas, algo que ratificara el rumor público, desde luego en ciertos ambientes. "Se había reemplazado el análisis objetivo, la prueba objetiva, las normas legales y jurídicas que la humanidad no en balde se ha dado, por el prejuicio, fruto de un ambiente caldeado por la pasión..... (21)

---

(21) Jorge E. Coll. Defensas Penales. Pág. 18

2. ANALISIS DE ALGUNAS PRUEBAS PERICIALES

Las pruebas reconocidas en el sigue todo penal - para la demostración de un hecho. Y con definición es cierto, todos los medios probatorios están encaminados a comprobar una determinada tesis que se haya planteado. En la investigación de la muerte del Señor Luis A. Carvalho no ha llegado a "identificar ciertas pruebas", sobre todo un indicio calificado de grave y dos confesiones que nos proponemos considerar.

a) Indicio grave

Establecemos en primer término que dicho entendemos por indicio y cuál es su alcance, siguiendo lo que sobre el mismo escribe el gran tratadista de las pruebas Antonio Bellipieno.

Principia su planteamiento sobre la prueba indiciaria hablando de la novedad de la misma, por cuanto durante mucho tiempo, fue en el ámbito del derecho probatorio, se dieron entrever, a definir el indicio como "todo rastro, vestigio, huella, circunstancia y en general todo hecho conocido o mejor dicho debidamente comprobado, susceptible de llevarnos por vía de inferencia al conocimiento de otro hecho desconocido.

Por lo dicho hay indicios que conducen con absoluta certeza a conclusiones irrebatibles; hay otros probables en cuanto conducen a conclusiones lógicas y los dudosos que dejan la incógnita en las conclusiones.

Dentro otro importante autor que se ocupa de estudiar el - alcance de los medios probatorios , citado por el Doctor Alvarado Vargas en ponencia presentada el 23 de noviembre de 1970 ante la Sala Penal del honorable Tribunal Superior de Pasto sobre los indicios e-

nota: "Este medio probatorio está extremadamente difundido y mal definido, como ya hemos tenido ocasión de exponer. Consiste en recoger e interpretar todos los hechos y circunstancias que puedan llevar al descubrimiento de la verdad....." (22)

"Esta prueba buscará en la inferencia o el razonamiento lógico, para, como punto de partida hechos o circunstancias que se suponen establecidos y cuya relación con el hecho investigado, que es la incógnita del problema, se trata de deducir, ya se trate de una incógnita que deba ser determinada, de un dato que debe completarse, o de una hipótesis a verificar tanto sobre la materialidad del delito como la identificación del culpable y las circunstancias del acto ilícitamente. La prueba recibe esencialmente en la inferencia que infiere del hecho conocido el hecho a probar.... de donde surge su carácter indirecto: su resultado se obtiene por razonamiento en lugar de ser verificado o declarado verbalmente, o por escrito como en las demás pruebas. Además es una prueba de segundo grado en el sentido de que se apoya sobre los datos de otras pruebas por los que puede comenzar el hecho indiciario circunstancial, verificaciones, testimonios, confesiones o peritajes....."

"Si bien esta prueba tiene la desventaja de ser indirecta, más o menos compleja y generalmente fragmentaria, tiene a cambio la ventaja de ser objetiva, basada en los hechos.... Si ella tiene un carácter objetivo en cuanto se apoya en hechos positivos, tiene también un carácter subjetivo en cuanto esos hechos, sobre todo cuando son aislados, deben ser apreciados e interpretados." (23)

(22 - 23) Compte. Citado por el Doctor Alvaro Alvarado Hurtado. Forum Criminal. pág. 110. 1972.

LOS INDICIOS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO COLOMBIANO

Este tema de los indicios lo regula el código de procedimiento Penal colombiano en el Título V (de las pruebas) Capítulo III en los Arts. 232, 233, 234, 235 y 236.

En estos artículos en primer término se define lo que en sentir del legislador colombiano por indicios, se establece un valor probatorio, en los mismos de acuerdo a su relación con los hechos y finalmente se fija el criterio indispensable para considerar un determinado hecho como indicio.

La Corte Suprema de Justicia en sentencia del 3 de agosto de 1943 y del 8 de octubre de 1952 ha sentado doctrina sobre este tópico en el siguiente sentido: "El indicio es un hecho que por su sola objetividad lleva la posibilidad de imputación investigatoria, y no confundir indicio con prueba responsabilidad el que necesita para valor como tal de la apreciación subjetiva del juzgador, porque en tal caso todas las contingencias y sucesos allegados a la vida de un proceso estarían aptos sin lógica ni otro contenido legal, al arbitrario de las diferentes subjetividades de los varios juzgadores del proceso. El hecho que se tome como indicio investigatorio por la sola ponderación subjetiva del juzgador, no es un indicio sino una sospecha. Y las sospechas no pueden tener jamás fuerza de responsabilidad sino en el caso de que, y entonces se convertirían en indicios, en el claro objetivo tengan estructura de hechos de causalidad ofrecidos, los cuales en juego con otras pruebas demuestren una relación de causalidad con el acto delictuoso". (27).

En sentencia del 17 de febrero de 1953 respecto a los requisitos de ley para considerar los indicios y fijarlos el alcance de

---

(26) Ortega Torres. Código Penal - Jurisprudencia.

se a unas pocas personas por el. cuarto de cuyos ocupantes u - no cargos de dirección dentro del mismo.

El Juez en el Auto de Proceder habla del delito "como un crimen horrendo cometido por una muchedumbre". Y esta calificación se debe a que ligo posteriormente la Resolución aprobada por los trabajadores con la muerte del Jefe de Personal. Para esta Resolución decidía a problemas internos que vivía la empresa y no se encuentra el punto de ligación con la muerte y menos aún circunstancias de alli la responsabilidad de la Directiva del Sindicato. No es de la lógica de los casos que la Junta Directiva con la responsable de la muerte del Jefe de Personal por el hecho de haber sido declarado "persona no grata", pues que demostrar que la muerte del señor Narváez beneficiaba al Sindicato. Las averiguaciones nos llevan a la conclusión de que ese beneficio no existía. La existencia de ese otro cualquier Jefe de Personal no cambiaría las condiciones de trabajo y de vida, - pues se sabía con certeza que en Intepalma se adelantaba por parte de todos los estamentos la política de la Empresa y especialmente la política del Estado colombiano en relación con la inversión extranjera.

No se puede por tanto pensar que obreros que tenían claras esas cuestiones, que así lo habían manifestado públicamente a través de sus boletines, en asambleas en que como ellos lo calificaban en su período sindical "tenían la sartén por el mango", ya que se había conseguido un laudo arbitral favorable, se había retirado a la empresa por parte del Ministerio del Trabajo y además se iniciaba un cerco de ella las denuncias penales por chantaje y extorsión contra los trabajadores, hubieran cometido el crimen, el cual intervenido en - complicarse y cerca aún con la justicia en el "sindicato". No se ve que utilidad o provecho podía derivarse para la Junta Directiva del Sindicato, planeado la muerte del Jefe de Personal. Cabe aquí preguntarnos, si no le convenía más a la Empresa que se produjera una circunstancia que acabe de una vez por todas con las organizaciones sindicales de los trabajadores de Intepalma, de la cual se había sustra-

de irreparables perjuicios? En una investigación deben considerarse todas las posibilidades, pues juzgo es admitirá en el proceso en su forma, una ligereza peligrosa dudar de la responsabilidad del capital norteamericano.

Carrara citado por Jorge Eliecer Gaitán dice más sobre los indicios "es importantísimo alrededor de los indicios recordar que los mismos no están dotados de perfección en la ausencia del indicio (lo cual quiere decir concluyentes en su relación con el delito en cuestión), sino que debe ser lo más perfecto en la sustancia de la prueba, esto es cada uno de ellos debe ser probado por medios diferentes de los otros indicios. El acervo de las presunciones y de los argumentos conceptuales es lógicamente violento y jurídicamente peligroso". (26)

La tan controvertida conclusión errónea que no se ajusta a los razonamientos del gran maestro Carrara, por cuanto a pesar de habérsele calificado como indicio no es concluyente en relación con la muerte del señor Hernández. Los dos hechos se dieron pero el uno independientemente del otro. Cómo se ha probado este indicio? ratificando que la asamblea lo aprobó, que la Junta Directiva lo publicó y firmó en su calidad de representantes legales del Sindicato. Estos hechos fueron han sido discutidos. El problema ha radicado en la conexión que trata de crearse con el ilícito. En la parte final Carrara habla acerca del peligro en el campo jurídico de las presunciones y de los conceptos. Que ha sido el obstáculo de la presente investigación, ya que los conceptos son eminentemente subjetivos, personales, están llenos de posibilidad de error, van cargados de todos nuestros sentimientos, ideales y afecciones.

(26) Jorge Eliecer Gaitán. Informes Penales. Pág. 200

sis en un contorno vago, impreciso, tras una labor amplia y crítica a la vez, tendiente a verificar, particularizar, y precisar los rastros recolectados y a ratificar o rectificar las informaciones correspondientes. De esta operación dependerá que los rastros se transformen en indicios..... y no es posible comprender bien la verdadera naturaleza, si no se asiste a su nacimiento y se le sigue en todos los momentos de su evolución..... evolución durante la cual hallánse expuestos a abortar y desaparecer. (27)

Con este aporte del tratadista de las pruebas, entendemos mejor el tópico que nos ocupa y de haberlo considerado el investigador de la Llana, probablemente hubiera sido el curso de los hechos.

La Resolución surgió como rastro y en ese punto puede ser abortado, pero la hipótesis nacida de ella consistente en que el Sindicato realizó el crimen, tenía que ser sometido a un minucioso examen, a un estudio crítico, vasto de afectividad, alejado de los perjuicios y lo que es más importante aún seguir entre tanto el resto de vestigios, de huellas que condujeran a esclarecer el asunto.

Por qué no se investigó absolutamente nada sobre la vida del occiso, su personalidad, sus relaciones particulares y sociales? Por qué se centra la investigación en el Sindicato y sobre todo en las actividades políticas adelantadas por él mismo? No hay en esto una clara desviación de la investigación que deja los cosas, en pruebas insuficientes, dudosas e incompletas?

"La sospecha sola o acompañada con otras sospechas puede servir de punto de partida para una pesquisa, justificar una indagación a persona determinada; pero nunca ser fundamento para una condenación" (28)

---

(27) Antonio Gallapiano. Nueva Teoría General de la Prueba. Pág. 88
(28) Antonio Gallapiano. Nueva Teoría General de la Prueba. Pág. 89-90

sis en un conjunto vago, impresiones, tiene una labor compleja y crítica a la vez, tendiente a verificar, particularizar, y precisar los rasgos recolectados y a ratificar o rectificar las informaciones aproximativas. De esta operación dependerá que los indicios se transformen en indicios..... y no es posible comprender bien la verdadera naturaleza, si no se asiste a su nacimiento y se le sigue en todos los momentos de su evolución..... evolución durante la cual hallamos ocasiones a abortar y desaparecer. (27)

Con este aporte del tratadista de las pruebas, entendemos mejor el tópico que mas cuesta y de hecho consterna al investigador de la línea, probablemente habiendo sido el curso de los hechos.

La Prueba surgió como rastro y en ese punto puede ser ubicado, pero la hipótesis nacida de ella consistente en que el sindicato realizó el crimen, tenía que ser sometido a un minucioso examen, a un estudio crítico, vasto de efectividad, alejado de los perjuicios y lo que es más importante sin seguir otro tanto el rastro de vestigios, de huellas que condujeran a esclarecer el asunto.

Por qué no se investigó absolutamente nada sobre la vida del occiso, su personalidad, sus relaciones particulares y oficiales? Por qué se centró la investigación en el sindicato y sobre todo en las actividades políticas adelantadas por él mismo? No hay en esto otra clara demostración de la investigación que deja las cosas, en pruebas insuficientes, dudosas e incompletas?

"La sospecha sola o acompañada con otras sospechas puede servir de punto de partida para una pesquisa, justificar una investigación o persona determinada; pero nunca ser fundamento para una condenación" (28)

---

(27) Antonio Vallejo Arce. Nueva Teoría General de la Prueba. Pág. 66
(28) Antonio Vallejo Arce. Nueva teoría General de la Prueba. Pág. 69-70

No bastaba que Luis A. Hernández perteneciera a la Dirección de la Empresa, no bastaba que el Sindicato lo hubiera declarado "persona no grata" para que se consideraran estos hechos como verdaderos indicios de culpabilidad, era necesaria la existencia de otros indicios, la uniformidad, la concordancia y la convergencia entre ellos.

La Resolución por sí sola no reunía todas estas características y por tanto no podía considerarsela como indicio grave, sin negar contra la objetividad en la investigación.

LOS CONFESIONES

Antonio Bellapiana juzga que los principios genéricos que rigen la prueba indiciaria, son aplicables a toda clase de pruebas. Sobre la confesión nos dice: "¿Qué es la confesión? es el reconocimiento de una obligación o de la intervención de un delito, en calidad de autor cómplice o encubridor, que hace bien sea el deudor de la obligación o bien el implicado en el delito según el caso. Esto contado parecía a primera vista que, probada una confesión nada más le queda al Juez por hacer sino ordenar al confeso..... La observación ha demostrado sin embargo que esta suposición o presunción de verdad de lo confesado no es cierta en multitud de casos, que existen confesiones que [illegible]... En presencia de una confesión de cualquiera de hoy a lo sumo sino una simple suposición..... suposición que solo podrá convertirse en certeza después de un estudio crítico y de una crítica severa que lleve al ánimo la convicción de que la confesión es sincera y cierta....." (28)

"Toda confesión debe someterse a un estudio crítico y analítico lo suficientemente amplio que excluya toda intervención del azar o de la falsedad. Es necesario considerar al confeso, en sus antecedentes hereditarios y personales, en su inteligencia, su imagi-

bilidad ante delitos homicidas. La inadmisibilidad de la confesión puede ser estimada para el caso de encontrar la muerte en cosa del averiguación, cuando el confesante carece de valor para quitarse el cielo la vida.

2.- Por una verdad mal entendida cuando se trata de delitos políticos por ejemplo.

3.- Por efecto filial, pudor o marital.

4.- Por intensa pesadumbre o un ataque [illegible].....

5.- Por el deseo de ocultar otro delito más grave.

6.- Por el deseo de salvar el honor.... "Si he querido demostrar las causas más frecuentes de la inadmisibilidad en la confesión. Para concluir todas estas causas que pueden afectar la confesión el juez debe descubrir la intención del confesante en cualquiera de estos supuestos mediante un análisis crítico exhaustivo, integrado con el estudio personal y social del confesante.

"Y en conclusión sobre el valor de la confesión ha de cualquier otro medio de prueba, que no puede tenerse por intrínsecamente convincente o concluyente sino cuando, después de haber logrado, todas las especialmente inflexibles, incluyendo su imposibilidad, no queda al respecto en el espíritu, duda alguna razonable". Francisco Carnelutti brillante expositor dice. "En ningún caso la confesión será legítima si no va acompañada de las circunstancias siguientes:

"1.- Debe ir precedida de la prueba de la parte esencial del delito.
2.- Debe ser judicial, es decir, hasta ante el juez competente.
3.- Debe ser hecha después de un interrogatorio y no espontáneo, pues que esto haría suponer que la ley tiene algún motivo para fijar su valor.

4.- Debe hacerse una persona inteligente y libre.

5.- Debe ser hecha de manera original, para que aparezca nueva y atractiva, no indistintamente.

6.- Debe ser exquisita, en el sentido de no ser arrancada por medio de VIOLENCIA FISICA O MORAL..... o por medio de artificios.

7.- Debe ser irreductible.

8.- Debe ser consciente, no inconsciente, ya inconsciente, ya en sus posturas" (21)

Sobre la muerte del señor Luis Donaldo, cuando los pequeños investigadores, no permitían cualquiera absolutamente nada, cuando por más que hacían en las actividades políticas y sindicales de la Junta Directiva, la investigación se encontraba paralizada.

Existen dudas sobre los sindicatos de izquierda y sus dirigentes y nada sobre las causas de la muerte del Jefe de Personal en las Plantaciones de Coatepeque. En estas circunstancias se dan dos confesiones: una del señor Pedro Olaya Duque y otra del señor Víctor Olivares, y son como un rayo de luz en medio de tanta confusión y tanta oscuridad, según el criterio del Juez, el Fiscal y la parte civil. Las mencionadas confesiones se encuentran recluídas en primera instancia en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, allí gracias a los actos de conducción utilizados, ayudan a recordar por el señor Joaquín Ortiz Duarte, centran los hechos con una claridad meridiana. Las confesiones coinciden, no hay un solo error, la gente conserva con datos fidelidad todos los pormenores que rodearon el hecho y así consta en las declaraciones rendidas ante esa corporación. En seguida procederemos a anotar algunos aspectos más sobresalientes de estas confesiones y nos esforzamos de realizar el análisis crítico de que habla Gallopini, para excluir el error, o la falsedad, ya no obtendría valor dentro del proceso seguido por muerte del Jefe de Personal.

El primer interrogado es Pedro Díaz Duran, quien contesta manifestando que ocasionalmente utilizan los nombres de Gabriel Ortiz, Patricio Díaz, Joaquín Hernández, Alberto Díaz y Pedro Díaz Duran, con el que lo bautizaron.

A la pregunta si sabe por qué se le interroga, contesta "Tal vez por la muerte de Isidoro Díaz hijo de Isidoro Díaz." y aquí cuenta como a este señor le dió muerte por el hecho de haberle robado un marrano. Más adelante manifiestan el Juez del Municipio de Quetzaltepec dice "a mí no solicito una cosa, por la muerte de Roberto Trujillo de Julia, yo consulté con Honorato y me pago el equipo de ella Gervasia Julia, la suma de $ 10.000.oo". El señor Pedro Díaz Duran, sin intervenir el caso de referencia, ha confesado dos homicidios más. Con qué objeto? Se trata de un hombre que utiliza habitualmente varios nombres, explica documentos falsificados, y es un prófugo de la justicia. Sin embargo, la Empresa Independiente, le dió trabajo sin tener ningún antecedentes. Quien contrataron el Sindicato era dependido, siendo una acción totalmente legal, pero quien contara en su poder con estos antecedentes, era realizado como trabajador. Qué interés tenía Antipolus en vincular este clase de personal a sus plantaciones? Sobre la muerte de Luis A. Hernández dice "..... No solo el señor Hernández es fue a matar, estaban en lista el doctor Ortiz y el Inspector de Policía". "A mí me contrata Víctor Duran, Presidente del Sindicato y el otro Victor, mi amigo que es Suplente del Tesorero". "Con Victor Duran hicimos un negocio por $ 3.000.oo cuyera el que cuyera". "Consejo del Sindicato a Victor Duran..... A Anastasio Cantor, a Israel Luna y a Inés Trujillo y a Victor Cárdenas". "No participo el Sindicato por no tener papeles y nada fuera de la ley" Pero la forma como cometió el homicidio con lujo de detalles y finalmente agrega "Yo no planeaba nada. Los que planeaban eran los del Sindicato. Lo único que quiero es que no llamen para la oficial el asunto, no para decir cosas los del Sindicato, porque ellos pueden cambiar mañana en la oficial y que no corran con VERDAD CARDOZO para que vea que sí fue así".

Aquí la pena al referirnos a la personalidad del confesante, se trata evidentemente de un individuo que se ha colocado al margen de la ley hace mucho tiempo, y no queremos condenar superficialmente este comportamiento, solo lo reconocemos. Acaso quien en una confesión narra hechos delictuosos pasados, y uno presente en el cual se muestra casi como una víctima, que compromete al mismo tiempo a más gente, no porque talvez crea poder salir bien librado. Y en cuanto a la última afirmación, sobre el riesgo que corre su vida, ¿qué razón de toda verosimilitud; un hombre como Pedro Gómez, que puede tener de unos honestos dirigentes sindicales, privados de la libertad entre sus manipulaciones? La confesión de Pedro Gómez debió retirarse y acostarse a un acervo y objetivo análisis.

Respecto a la otra confesión la de Víctor Cárdenas que encontramos: "El señor este señor que se ponen de frente tenía enlace con Víctor Moreno. "El señor este señor tenía enlace con Anastasio Escobar, Israel George e Isaías Rojín. "El señor que se ponen de frente por ser compañero año de trabajo me contó que el Presidente del Sindicato o que el señor Víctor Moreno lo había contratado para que diera muerte al señor Joaquín Ortiz, Luis Hernández y al Inspector de Policía." "Pedro Gómez y Víctor Moreno, me contaron que por $ 3.000.oo habían hecho el negocio que por lo tanto en adelante Pedro se encargaría de hablar conmigo y yo con los del Sindicato". "Cuando el Sindicato después de contratar a Pedro Gómez para dar muerte al señor Hernández, al doctor Ortiz y al Sargento, se nos advirtió que el que llegara a contarlo lo mataban pues eso quedaba en secreto solo lo sabía los del Sindicato Pedro Gómez y yo. Por lo tanto secreto reserva o el secreto de los que los cuenta y pido que se me deje en libertad por haber dicho la verdad....."

Establezcamos ahora, un paralelo entre estas confesiones y los respectivos de que habla Carrera. Nos encontramos con faltantes de ellos.

1.- que dice ser [illegible], los dos confesantes un ag
ente más estuvieron, en el curso de las pesquisas, actuando el [illegible], de ha-
berlos sometido a torturas físicas, además de la presión moral que
que fueron objeto por parte de Ortiz Suarez, que según los confesantes
les visitó en celda clandestina. Sobre la veracidad de las tor-
turas y a pesar de que las diligencias de investigación adelantadas
por la policía judicial tienen igual valor probatorio que las practi-
cadas por el juez, de conformidad con el art. 305 del Código de Pro-
cedimiento Penal; no también evidente que su práctica por esta inves-
tigación ha sido suficientemente comprobada y demostrada. La presencia de
la tortura le quita todo valor a la prueba confesional, por naturale-
za de cargo contra él y el defendido Víctor Serrano ante el Juez compe-
tente: "Lo que dije en el DAS fue inventado..... Lo que allí todo.

No hay duda de que en este denunciando la coacción que
se ejerció y quiere así mismo la presunción de verdad que entrañaba
esta confesión "todo fue inventado". No significa que con la sola fra
se desaparezca la totalidad de lo dicho. Es importante averiguar el mo
que de su ilegalidad. Se había demostrado una confesión para quedarse
plenamente interrogantes hasta el momento no esclarecidos. A qué o -
bedecían obedecieron las confesiones preliminares? Víctor Serrano el
otro confesante relata "yo fui empellado, fui torturado, me empapé
la ropa y todo, los mismos agentes del DAS me hicieron leer los re -
cibos y me los entregaron ensangrentados..... Ellos me dicen DAS el.
[illegible], que el doctor Ortiz le pegó, le da pesadas, le a -
rrojo el trabajo en la cocina".

Después de una ducha de agua y vendas del calabozo a
las oficinas de interrogatorios, el señor Serrano cuenta que le vi -
sitó el señor Ortiz Suarez, jefe de Relaciones Industriales de la Em-
presa y a quien hacía conocido a los días del trabajo. La conver -
sación se desarrolló de la siguiente manera: "El doctor Ortiz pregun-
ta: "Va a ayudar a colaborar conmigo y va a decir que el Sindicato
pagó a este hombre para que robara al doctor Ortiz, y a don Luis...

y te doy propina, te garantizo el trabajo en la Empresa y te voy a ayudar en lo que más que pueda, así cumples con lo que te estoy diciendo: "a continuación pase X 70.00 que entrega el confesante como un abono de su gratificación, en caso de acceder a los requerimientos - ya descritos.

Todas estas huellas que encontramos en el expediente de estudio, nos indica claramente que no cumple con el numeral 6 de las nueve exigencias sintetizadas por el maestro Herrera. Y más adelante veremos como el punto nueve que hace relación a que la confesión debe ser CONSISTENTE en su no rectificación, tampoco se cumple. Porque ambos confesantes se retractaron de lo que habían afirmado, indicando que lo hicieron bajo coacción. Según el Artículo 296 del Código de Procedimiento Penal "La confesión libre y espontánea hecha por el procesado ante el Juez o el funcionario de Instrucción y su respectivo secretario, se presume verídica, mientras no se presente prueba en contrario, siempre que por otra parte esté plenamente comprobado el cuerpo del delito". Las confesiones que nos ocupan no habían sido rendidas en forma libre y espontánea como lo exige el Código, sino que existía prueba en contrario, que era la nueva declaración de los confesantes.

Para fijar por último el valor que tuvieron estas confesiones traemos aquí lo que Garcia dice sobre la confesión2 "La - realidad de la confesión o de las declaraciones se verifica directamente mediante los interrogatorios, pero también puede ser hecha en forma más o menos formal en un escrito o ser rendida por testigos. o finalmente puede resultar de presunciones". Estas confesiones o su veracidad no han sido verificadas por ninguna forma específica. Con estas dos confesiones y la resolución lo que se considera suficiente prueba para exigir responsabilidad en diferentes grados de separación tanto a los confesantes como a la Junta Directiva del Sindicato. Debemos que esto no puede fijar responsabilidad cuando no exista la duda acerca de la identidad de los responsables, que siempre en

cosa de grande importancia a lo que se le quiere dar cabida en un país dispuesto verdaderamente a defender y fortalecer a los ciudadanos. Es así inconcebible para la justicia que quede un criminal fuera (pero que probablemente nunca pueda estar detenido) que contenga los comunes, más cuando se trata de dirigentes obreros, en donde todo el movimiento colombiano tiene puestos los ojos.

"..... Algunos gentes pueden estar equivocados, algún tiempo sobre algunas cosas..... pero no todo la gente va estado todo el tiempo, sobre todas las cosas".

Es imposible que todas las organizaciones políticas democráticas, los sindicatos, las federaciones gremialespúblicas y privadas de todo el país, así como todas las personalidades nacionales y democráticas estén errados en sus apreciaciones..... y todos pidan la libertad de los sindicatos de Indupalma, en cuanto no se ha podido establecer claramente nada que no afirmen equivocos y dudas.

T E S T I M O N I O S

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 inciso 2 del Código de Procedimiento Penal "El que rehusare declarar contra otro, no podrá ser obligado a prestar juramento bajo apercibimiento como el de testigo falso de un testigo".

Aplicando este principio al caso que venimos estudiando, tenemos que diciendo que las confesiones de Díaz Nuera y Córdoba, en lo que respecta a las declaraciones sobre la autoría intelectual de Barrios y las demás atenuantes del tratamiento, en una sino todas, no debió ser tomada en consideración contra del procesado.

Para apreciar el valor que merece un testimonio, en un proceso específico deben tenerse presente las normas que sobre el particular se han establecido. Así el artículo 236 del Código de Procedimiento Penal dice: "Todo persona es hábil para ser oída testimonialmente. Para el juez la corrección curricular constituirá su credibilidad, teniendo en cuenta las reglas de la crítica del testimonio, y en especial las condiciones personales y sociales del testigo, las condiciones del objeto a que se refiere el testimonio, las circunstancias en que haya sido percibido y aquellas en que se rinde la declaración. Las condiciones y circunstancias que configuran el juicio anterior, pueden ser también objeto de examen de la credibilidad del testigo, se harán constar en la misma declaración.

La ley de procedimiento penal, en pro de facilitar la labor autónoma del juez, le ha otorgado el poder de apreciar de conformidad con las reglas de la sana crítica los testimonios que se rindan en el curso de la investigación. Para el bien, se lo ha dejado al juez este margen de libertad lógica en la valoración, de la misma manera, no le han fijado pautas a las que debe acatar su crítica crítica.

En primer término ha establecido la norma que se estudie las condiciones personales y sociales del tetigo. En el caso de la referencia de esas condiciones personales, habían sido ya descritas por el mismo juez, al hacer referencia a Gómez Bueno como "un individuo de cuya peligrosidad lo que se diga es poco". Y al calificar a Cárdenas como "un hombre corto de espíritu, de voluntad débil y de una personalidad marcadamente blanda". (1)

Sin embargo estos testigos que merecen tan poco consideración por parte del señor juez, son los que otoryan toda la base para insistir en la participación de el resto de la Directiva del Sindicato en el ilícito. Como es posible que testigos de estas condiciones le hayan otorgado al juez de la convicción necesaria acerca de la intervención de otros sujetos en el hecho? Será acaso que se está juzgando con marcada parcialidad y entonces los testigos merecen toda credibilidad en cuanto acusan y comprometan a la Junta Directiva del Sindicato pero respecto a su propia participación son "peligrosos" de voluntad débil. La personalidad es un atributo de toda persona y es una sola, en lo positivo y negativo, por lo tanto no admite divisiones que en materia penal resultan más odiosas e inaceptables que en cualquier otro campo.

Otra de las reglas a que hace relación la ley de procedimiento penal es a las circunstancias en que se haya rendido la declaración. Sobre este punto ya habiamos relatado como estos testimonios fueron recibidos en las instalaciones del DAS, organismos en donde la utilización de la tortura es una práctica diaria de conocimiento general por lo demás y de lo cual se han hecho innumerables denuncias. Esta es una circunstancia que indica claramente que ese testimonio debía someterse a un análisis racional, serio e imparcial.

---

(1) Auto de Proceder.

Figuran glosados en el expediente otros dos testimonios, que han sido considerados de gran importancia por el juzgador, quien partiendo de desconocer "no al igual que todos los que están vinculados del hipótesis,los testimonios, están llenos de confusiones, dudas o vacíos etc. "Y en este sentido ya está prejuzgando, hace exclusión de ellos.

El primer testigo dice que él había oído de un regalo de unos $ 3,000.oo y nada más. El otro testigo dice que el sabía que la mujer de Arturo era muy amiga de Gina Nuño, que es cuando que tenía confianza. A con se estiman los importantes testimonios, que están probando en relación con el hecho que se investiga?

En este largo y tedioso expediente no se puede notar prueba plena ni de los hechos, ni menos aún de que los vinculados son responsables de ellos. No puede en consecuencia dictar sentencia condenatoria.

R E S U L T A D O S

"2°.- Este es uno de los crímenes de más hondo y extensas implicaciones sociales que se han cometido últimamente en Guatemala no ya por la categoría social de la víctima, una persona cuya vida merecía el profundo respeto que se merece la de cualquier ser humano, sino por las repercusiones sociales y bancarias del hecho cometido y por la verdad de gravedad de corresponsabilidad de quienes están comprometidos en el crimen.- es que prácticamente este fue un delito cometido exclusivamente por un sicario para servilmente ejecutado por una muchedumbre y si en Fuenteovejuna, se decía "quien mató al Comendador? Fuenteovejuna, todos a una", aquí casi podría decirse lo mismo.- Los implicados están situados en todos los escalones de la conspiración criminal. Aquí hay finales, ejecutor, coparticipes o cooperadores materiales y no materiales y encubridores.

El crimen este" debidamente elaborado: Fabio Gaby Nuño

alcorio cuyo género de vida pudó en chiarto pugna con su segundo apellido, entró al Jefe de Personal de Intepolen, ordenándo personas reconocerlo de tres días pasos que le tocaron el Servicio de Intepolen a través de Víctor Gerbasio Arellano primero y Víctor Torres en definitivo.

4.- Era imposible que se quedara en el misterio este delito.- No ya por lo que alega la procuradora de los compañeros de Moreno de que se hubiera puesto en funcionamiento la maquinaria del D.F.S. y de Intepolen, sí no porque había tantos cabos sueltos de carga, tantas contradicciones perturbadas con el delito, que por algún lado tenía que reventar el tumor, y como la cuerda se revienta por lo más delgado, el velo del misterio comenzó a descorrerse por los pocos de un hombre sano inteligente para cargo de confianza, de voluntad débil y de una responsabilidad sumamente blanda.: Víctor Cárdenas Arellano fue quien abrió las ventanas por donde penetró la luz al oscuro laberinto de este crimen y por donde salieron los cirros negativos que, parafraseando las palabras de la doctora Cardenasap empapan y "apenas se hacen presente dejar este ejercicio" de la profesión jurídica.- Previa la angustiada solicitud de que no la ayude a sostener en su empleo para sostener a su numerosa familia se decide a señalar a su amigo Pedro Cárdenas Moreno como el autor material del asesinato y como estaba al tanto de cada uno de los pormenores del fabricado contó la historia completa en el D.F.S. con todas sus detalles particulares. Con él se abrieron, hasta donde le dió la inteligencia de comprometerse denunciado él mismo en el asunto.

7.- Cuanto de suma importancia es definir qué grado de credibilidad tienen las confesiones hechas por Pedro Cárdenas Moreno y Víctor Cárdenas en las interrogatorios rendidos en el D.F.S.- Es antes de hay que decir que el artículo 206 del C. de P. P. concede a las diligencias de indagación realizadas por la policía judicial el mismo VALOR PROBATORIO QUE A LAS PRACTICADAS POR EL JUEZ.- Así que existe una presunción legal de veracidad, presunción que también que ser des

virtuoso para quitarle algun valimiento a tales confesiones. Esto fue precisamente lo que se pretendió en una sesión verdadera de circo. Pedro Díaz Cuevas que es un testigo profesional del delito, fue quien tuvo palabra tal ..... calificadora.- Pero no encontró eco en Víctor Cárdenas, novicio en estas cuestiones delictuosas.

8.- En la indagatoria contó Pedro Díaz que Víctor que Víctor Cárdenas y Víctor Ramos le ofrecieron tres mil pesos por matar físicamente a Joaquín Ortiz, al Sargento apodado "cara negra" o a un "muchacho que no recuerda el nombre de la dirección de Investigaciones.- Esa manifestación implica la autoría intelectual del procesado del Sindicato y de Víctor Cárdenas en este atentado. Más en la hipótesis improbable de que no hubiera sido Pedro Díaz el autor de - Homicidio, esa afirmación comprueba que los dos Víctores cometieron hecho ilícito para deshacerse de los individuos que dificultaban la imposición de confusa voluntad entre los trabajadores.

9.- La declaración de Catalina Ayala, antigua y noticiosa como las de todas las individuas vinculadas a fuentes del Sindicato de algunas pinceladas que de todas maneras contribuyen a dar luz y calor sobre el cuadro de responsabilidades que se ha venido descubriendo. Cuenta Ayala que Pedro Díaz le confió el secreto de que el Sindicato le estaba pagando mes mil pesos por matar a "Cara Negra".- Otro dato importante es el de que Pedro Díaz era muy amigo de Víctor Ramos y de la esposa de éste y muy allegado al Sindicato y cada vez que los directivos hacían Fiesta Pedro Díaz asistía.- Y ahora resulta Díaz cumple ahora casualmente conoció a Víctor Ramos y que no conoció a los demás miembros del Sindicato.-

10.- Heliodoro Vargas otro testigo con el mismo estilo del anterior, noticioso, antiguo y enterado.- Se enteró ud. de que Pedro Díaz Ramos había sido contratado para dar muerte a Luis Alejandro Hernández y en caso afirmativo supo ud. con quién o quiénes hizo el "negocio".- R: Yo cuando oí no supe con quién hacía el negocio pero yo creo que fue el negocio con Víctor Cárdenas que era

al de los escritos.- P: Cómo se enteró ud. de que Pedro Díaz Bueno mantenía contactos con Víctor Moreno el presidente del sindicato de Independ.- C: Se enteró de eso porque él era muy amigo con la esposa de él, se veía que tenía mucha confianza.

11.- Parece innecesario seguir insistiendo sobre los diversos circunstancias indiciarias que ponen al descubierto la responsabilidad de Pedro Díaz y los del sindicato en este crimen.- Qué interés podía tener Pedro Díaz en matar a Hernández? Ninguno, pues exclusivamente lo conocía de cara y éste ningún mal le había hecho.- Ningún interés distinto pudo tener que los tres mil pesos de recompensa y gratificación a sus amigos del sindicato.- Tres mil pesos no eran para resucitación para quien ya había estado acostumbrado por un sueldo, por diez mil pesos.- De tal manera que ninguno podría dudarse la responsabilidad distorsionada que fue inexcusable Pedro Díaz y exclusivamente inducción a Víctor Moreno y compañía. Hay una íntima e indestructible conexión entre el suceso y los autores intelectuales del crimen.-

12.- En el expediente hay dos documentos que requieren especial atención porque resumen los antecedentes del crimen y corroboran el fatídico encuentro de este crimen.- El uno es una constancia firmada por el Inspector de Policía de La Palma, ante la angustiosa solicitud de apoyo hecha por Joaquín Ortiz ante las autoridades diciendo, de que notificados a los miembros del Sindicato que algo sucedía al señor Ortiz o al señor Hernández, una constancia servirán de cabeza de proceso.- Los miembros del Sindicato se ríeron en las barbas del Inspector cuando éste pretendió hacerles firmar tan inofensiva notificación y la contestaron que a ese cumplido le tenían su contestación.-

La resolución del Sindicato constituía ni más ni menos que una sentencia de muerte para los dos dirigentes de Independ en ella señalados.- Tan ignominioso eran los términos en que la misma estaba redactada que podía en estado de emergencia social no solo a

los trabajadores de Indupalma sino a los de todas las regiones circunvecinas.- En el párrafo segundo de tal resolución se decía que los firmantes "no asumirán responsabilidad alguna sobre los colectivos o individuales que ante la violencia de la Empresa contra sus trabajadores se susciten en defensa legítima del derecho a su trabajo y como consecuencia de su vida".- Con esto pretendieron ponerle una máscara a la resolución tomada ya en privado de matar a uno de los directivos de la empresa.- De antemano se estaban justificando y curando en salud.- Por adelantado consideraban justo y sin responsabilidad alguna el hecho de que se susciten en defensa de su "trabajo y como consecuencia de su vida".- Y el párrafo tercero era una clara incitación al delito cuando consignaron que el sindicato "deja en plena libertad a sus afiliados para que ejerzan su defensa y responda a decuadamente medida por medida".- Todo ello después de acusar a los directivos de graves atropellos y arbitrariedades.

Hoy todavía conserva tal Resolución su carácter de fruta indiciaria, con la salvedad de que se conoce ya el grado de coparticipación criminal de cada uno de los acusados.-

C O N S I D E R A N D O:

1º.- Una vez analizado de manera concienzuda el arsenal probatorio que obra en contra de los acusados en general, se necesario hacer la disección de la responsabilidad para ver qué culpa cabe a cada uno de ellos.- Ya se dijo antes que este caso presentaba todos los grados de la coparticipación.- Hubo en primer lugar autores intelectuales.- Fueron ellos Víctor Moreno, Israel Osorio, Anaximandro Escobar, e Isaías Mejía quienes tomaron la criminal resolución de eliminar a uno de los directivos.- Fueron ellos los incubos de la determinación delictuosa.- Pedro Gómez confesó que tuvo conversación con ellos al respecto y que era a ellos a quienes conocía en el sindicato.- También Cárdenas dice: que Pedro Gómez se reunió con ellos en los sanitarios.

Pero entre ellos Víctor Herrera se destaca como el cerebro y director del crimen y como la persona que movió todos los hilos del mismo.- El fue quien ofreció a Pedro Gómez la suma de tres mil pesos y quien proporcionó el arma homicida.- Así que no solo cabe en el caso de los dueños que determinaron a Pedro Gómez a obrar, si no que - prestó a este una ayuda sin la cual no hubiera cometido el homicidio, como lo fue entregarle la poderosa arma con que Gómez ultimó a Hernández.

Anacleto Escobar, Luis Mejía e Israel George incurrie - ron así en la conducta descrita en el Artículo 19 del Código Penal, en su párrafo segundo porque determinaron a Pedro Gómez Bueno a cometer el asesinato de Luis Alejandro Hernández. Ellos se reunieron con Pedro Gómez Bueno el Presidente del Sindicato y fraguaron y planearon el delito.-

En realidad no se puede vincular al golpe al Sindicato en el crimen no tanto por lo que dijo alguna vez la doctora Contreras de que las personas jurídicas no delinquen, sino principalmente porque el dolo penal es inescindible. De acuerdo con lo prescrito en los Arts. 21 y 22 del Código Penal cada sindicado responde por los actos a los que prestó su voluntario concurso. Cada uno responde por lo que hizo y no por lo que hacen los demás . Para el caso hay que averiguar cuales miembros del Sindicato hicieron maniobras de algún género para - dar resultado y ayuda a la criminal determinación.-

Esto Cárdenas es un individuo de una voluntad débil, que in sistimos se vió envuelto en un vendaval de acontecimientos y por no ser inferior a las circunstancias, para protejerse el favor y la absolución de los compañeros se hizo eco y apoyó la idea criminal.

Por eso debe ser tenido como un simple auxiliar cuya participación no revela el alto grado de peligrosidad mostrado por quienes tuvieron la idea criminal o por Pedro Gómez de cuya peligrosidad

lo que se diga es poco.-

En cuanto a Pedro Gómez Ocaña ya se ha dicho hasta la saciedad cuál fue su papel en el crimen. El fue el cabeza de la idea original, el ejecutor del mandato que le había encargado Víctor Romero, Bonifacio Cordero, Ismael Georgo e Isaías Mejía, aquel y estos responden pues como autores mejor dicho coautores del asesinato, éstos como autores intelectuales, aquel como autor material.-

2.- La calificación que corresponde a este crimen es claramente la de asesinato, pues se trata de un crimen [illegible] - Y es asesinato tanto para los que ofrecieron remuneración, como para el que la aceptó.

3.- TIPIFICACION DE LOS DELITOS IMPUTADOS SEGUN EL CODIGO PENAL.

Como a juicio del señor Juez, lo que se presenta en el caso de referencia es "un delito cometido materialmente por un sicario, pero moralmente maquinado por una muchedumbre..... los implicados están situados en todas las escalas de coparticipación criminal". (32)

Se plantea entonces el fundamento de coparticipación. Con el fin de poder considerar el auto que hemos descrito, creemos conveniente seguir a Carrara y a Jorge Eliecer Gaitán sobre esta forma de responsabilidad delictual. Gondenza Carrara fijando que "autor principal del delito es el que ejecuta el acto consumativo de la infracción. Los que toman parte en los actos consumativos son coautores, pero todos son delincuentes principales. Todos los demás que participan en el designio criminoso o en otros actos, fuera de los de la consumación son delincuentes accesorios".

Estableciendo este primer concepto en relación con la complicidad, es importante anotar que para que el fundamento se presente es indispensable la reunión de ciertos elementos sin el cual no es posible la infracción de la ley, el elemento moral, sin el cual la violación material del derecho es una desgracia casual. "Ahora, la participación de diversos individuos puede ocurrir en un solo de elementos o en todos". El caso de estudio del concurso de voluntad sin concurso de acción.

".....Cuando alguno concurre con la voluntad del delito que otro comete, pero sin tomar parte en la acción criminal. A quien le es imputable el hecho ajeno, con tal que su voluntad haya ajus-

(32) Auto de Proceder. Primera instancia pág. 3

cido sobre el ánimo del agente un influjo eficaz, su respon sabilidad es más de acuerdo con el mayor o menor grado de ese influjo cia. Hay que aclarar aquí el sentido del término "influjo" utilizado por el autor en referencia, "en el contenido de esta palabra esta todo el bosquejo de la teoría de la complicidad. Uno puede tomar parte en un hecho criminoso sin que en manera alguna sea la causa de él.... Un grupo de criminalistas siguiendo a Bartolo, pretenden divisar complicidad en cualquiera que participe en la acción criminosa..... Sin embargo otros no reconocen complicidad sino en aquellos hechos que de alguna manera son causa del delito". (33)

Así pues para que el concurso moral al delito ajeno sea políticamente imputable, es necesario que en él pueda encontrarse un NEXO CAUSAL al delito mismo . Para ello es menester que el pensamiento criminoso haya sido comunicado en cualquier forma al agente, de manera que haya impulsado a este a obrar. Y entonces es muy natural que responda del hecho al que no ha sido nada, porque el hecho del otro tomó su origen moral en él, como que fuese su causa.

"Según las variaciones de tales formas, varía el modo de ser de la participación moral y de ahí surgen cinco figuras distintas de complicidad: Primero el mandato; segundo la orden; tercer la coacción; el consejo; quinto la asociación. Su principal criterio diferenciador se encuentra en la diversa distribución de la utilidad que se deriva del delito, y esta es la única delimitación moral la que sugiere la ciencia para distinguir reales figuras criminosas" (34)

Si el delito se ejecuta por interés de la causa moral hay mandato. Si solo por interés de la causa física hay consejo. Si se ejecuta por interés común tanto del que lo ejecuta como del que partici-

---

(33) Sebastián Soler. Derecho Penal Argentino. Pág 240.
(34) Sebastián Soler. Derecho Penal Argentino. Pág. 231

pa solo en el designio criminoso hay sociedad. "El móvil que más eficazmente impulsa al hombre a violar la ley es la utilidad que espera obtener del delito, por consiguiente la distribución de la imputación entre el autor físico del delito y quien participó en este solo surtirá esos considerandos según la repartición de la utilidad".

Sebastián Soler en su tratado de Derecho Penal Argentino, fija su criterio sobre este problema de la participación en los siguientes términos: "La participación sea cual fuere su forma, no es un mero coincidente del hecho sino una contribución a producirlo... no puede olvidarse que la participación en un delito es una forma de hacerse responsable de él..... participar no quiere solamente decir producir, sino producir típica antijurídica y culpablemente".

El artículo 401 del código de Procedimiento Penal establece: "Cuando en el proceso aparezca plenamente comprobado el delito y resultare por lo menos, una declaración de testigo que ofrezca serios motivos de credibilidad conforme a los de la sana crítica del testimonio, o graves indicios de que el procesado es responsable penalmente como autor o partícipe del hecho que se investiga, el juez dictará auto de proceder".

En el auto de proceder en referencia, es importante analizar el respecto de los autores intelectuales está plenamente comprobado el cuerpo del delito. La autoría intelectual como ya lo habíamos dicho hace relación al concurso de voluntad sin concurso de acción. De conformidad no solo con la ley colombiana sino con los principios generales del derecho, para que se presente este tipo de responsabilidad deben cumplirse ciertas condiciones. Así el doctor Cancio en su tratado de Derecho Penal; dice: "Para que haya provocación constitutiva de complicidad, es necesario en primer lugar que sea directa, es decir que se dirija a un fin preciso determinado; sino hay un vínculo lo que une la resolución criminal con determinado delito, falta en ella

mento inadecuable de complicidad. La instigación o la provocación para hacer el mal en general, dice Rossi son actos inmorales, pero no son punibles porque falta en ello el elemento de participación en un delito determinado.

Es decir, que no basta para el perfeccionamiento de esta figura que la Junta Directiva del Sindicato, hubiera declarado persona no grata al Jefe de Personal, que declarara no eximir responsabilidad sobre las reacciones que se pudieran provocar entre los ya demasiado trabajadores, es necesario acreditar la prueba de que la Junta Directiva dió la orden y que por ello y nada más que por ello se cometió el ilícito. En el caso que estudiamos sería más bien se debía acreditar la prueba de que la Junta Directiva formó una sociedad con un objeto, lo contrató para cometer un delito, y que en base al cumplimiento a ese acuerdo se realizó ilícito penal. Y decimos que sería sociedad en virtud de que tal como lo deja ver Cómez Ruero, él también debiería beneficio de la sesión.

Así pues ¿Se ha comprobado entre el acuerdo criminal y la muerte del señor Hernández? La resolución, es francamente discutible, porque por sí sola no prueba absolutamente nada. Porque es costumbre casi podríamos afirmar en Colombia este tipo de declaratoria, así por ejemplo: el Sindicato de Trabajadores de la Rama Judicial de la ciudad de Pasto, declaró persona no grata al Ministro de Justicia. El mismo Sindicato de Trabajadores de Antioquia con anterioridad había hecho dos declaratorias de esta naturaleza al doctor Mario Gutiérrez Moreno médico de la Empresa de los señores Pedro Acevedo, Gustavo Colmenares, Daniel Muñoz y Marcos Silva delegados Ubicistas. La forma externa como se realiza en esas resoluciones obedece a los momentos y a las circunstancias que se vive. Y como agrega Rossi citado por Concha "una instigación general, una provocación hacia el mal, una excitación de sentimientos vergonzosos, de malas pasiones, son actos inmorales pero no punibles" Y Jorge Eliecer Gaitán en sus "Oraciones Forenses" anota: "a más de existir en el autor intelectual la con-

opinión del delito ejecutado por otro, se reconoce que esa concepción son determinantes físicas y sobre todo OFICIANTE. Esa determinación física y eficaz en cuanto del delito en lo que atañe al autor intelectual como condición específica".

Garrosal citado por Jorge Eliecer Gaitán agrega "La provocación para constar determinado crimen, no es siempre castigado por la ley como un acto de complicidad. Ella no tiene este carácter sino en cuanto está apoyada por ordenes de naturaleza tal que puedan ejercer una acción determinante sobre la voluntad del agente". Nuestro código penal en su artículo 19 al referirse a la autoría intelectual también habla del que DETERMINE, o sea a actuar.

Y determinar es lo mismo que dar el mandato de una forma realmente eficaz. De lo contrario como podíamos considerar el hecho irrevocable de la comisión de un delito por alguno (tres más menos) en donde no se entregó ni directa ni indirectamente, es decir, no hay rastro de que la cosa hubiera sido asegurada o tomada en cuenta. Por lo demás la única prueba que existe de este acuerdo, es la confesión de Gómez Gomez confesión reforzada por la de Víctor Córdoba y que se basa..... en lo que él asegura le han contado.

Y en la diligencia de careo entre Víctor Cárdenas y Pedro Gómez Gomez, este último nada pudo refutar cuando Cárdenas le decía que tan solo una oportunidad habló con él y fue cumpliendo sus funciones de dirigente de una organización gremial invitándolo en consecuencia a ingresar al sindicato, interrogándolo acerca de por qué no se había vinculado antes. Sobre el resto de interrogantes de la diligencia, si no existe sino la esporádica asociación que hace Gómez Gomez, de que las conocía. Por lo elemental del hecho, dado que todos eran trabajadores de la misma plantación, no creemos como para hacerle ninguna observación, con esa coincidencia nada se prueba contra Emilio Mejía. Asimismo hablar o llamar Enrique, Labor del Presidente trató de hablar con todos los trabajadores. No puede creerse que la

primera y única oportunidad que habíamos de plantear ya un acuerdo de esta naturaleza. Aquí hay contradicción sobre el sitio de reunión, pues mientras Víctor Cárdenas decía que se reunieron en los talleres X. El señor Díaz Durán habla de que "no se acuerda". Y el Presidente del Sindicato dice el sitio donde por primera vez trataba de atraer un obrero a la organización sindical, en un sitio abierto y ante los ojos de otros trabajadores.

El artículo 310 de Código de Procedimiento Penal estipula: "Los elementos objetivos o externos del delito señalados en la respectiva disposición penal, constituyen el cuerpo del delito".

En cuanto no existe pruebas de los actos externos, que manifiesten la idea criminosa por parte del Sindicato, no se puede hablar de cuerpo del delito en la autoría intelectual. Pues existen dudas y vacíos, ya que las confesiones de Díaz y Cárdenas al endilgar cargos a terceros no convierten en testimonios y deben apreciados con tino.

Las dos confesiones por lo dicho deben interpretarse en el medio en que se dieron y con un estado de ánimo específico en quienes la formularon. Bajo la fuerte convicción de las torturas y pruebas, los agentes de esa institución oficial consiguieron hacerlas confesar exactamente lo que ellos querían. Que los del Sindicato a más de ser comunistas y revolucionarios eran asesinos.

Para Díaz Durán y para Víctor Cárdenas estas confesiones significaban la oportunidad de librarse de la persecución de la justicia, de lograr la vida amable que ,pese al trabajo de los explotados les brinda. En hombres llenos de debilidades como todos los humanos, cansados de tanta miseria, es muy comprensible esta actitud que le resultaba beneficiosa. Su razonamiento debió ser: "por qué no tener derecho a un poco de paz, de felicidad y de amplitud económica".

La respuesta contundente es que ante los abusos y los ele[illegible] del país esto será totalmente imposible, mientras se mantenga la forma de procedimiento empleada y mientras la empresa trabaje obstáculos a su forma.

Una vez conseguidos estos cambios confiamos el proceso siguiente adelante, hasta dictar un auto de proceder que consideramos, - por lo demás el señor juez en el mencionado documento no distingue - entre las figuras jurídicas de la instigación y la autoría intelectual. La instigación es una figura autónoma tipificada en el artículo del Código Penal se trata de un delito formal que se perfecciona por la sola incitación a delinquir. Por el contrario en la autoría intelectual de que habla en el artículo 19 de Código Penal se trata de una acción que tiene relativamente justificación en cuanto está ligada a un hecho ilícito, precisamente determinado por el autor intelectual, se trata en consecuencia de dos delitos diferentes y no se puede hablar indistintamente de uno y otro. Por qué se llama a responder a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores por instigación... ..... por autoría intelectual. Si tan ni siquiera existe claridad y suficiencia en el tipo de responsabilidad que se les adjudica, mucho menos puede establecerse la comprobación cierta de los delitos que se les imputa.

Hasta para el lector más desprevenido, el auto de proceder que estudiamos es un auto realmente parcializado. Donde al mismo tiempo que se enaltecen los alegatos logrados por el capital financiero norteamericano, se indigna la conducta constante de los trabajadores colombianos inclusive se hace relación a ellos en términos ofensivos, no propios de quien está encargado de administrar justicia en nombre de la República de Colombia.

Es un auto que lejos de gozar de la idoneidad requerida en la Junta culminación de un proceso, parcializado, sesgado y duro sin papel decisivo han jugado los errores y sesgos personales que la investigación lleva y objetiva.

Un auto de procesar de esta naturaleza, no puede ser suficiente para privar de la libertad a trabajadores a quienes aún nada en los ha podido comprobar. Confiando exclusivamente en la claridad de las normas legales, creemos que los dirigentes sindicales obtendrán su libertad. "En caso de duda, resuelva en favor del sindicato"

4. LA EMPRESA Y SUS MANIOBRAS CONTRA DEL PROCESO.

Como ya conocemos las actividades de la Empresa antes ocurrir la muerte del Jefe de Personal, nos vamos a ocupar de lo que hemos denominado sus maquinaciones contra del proceso. La primera que intenta es utilizar testimonios vagos de trabajadores reconocidos como esquiroles, que se verifica a los intereses de los patronos y unas declaraciones tan inconsistentes, "los del sindicato dijeron que ocurrían hasta las últimas consecuencias", que no existían un solo pago, etc. A este tipo de declaraciones ni tan siquiera se refiere indirectamente el Juez en su Auto de Procesar, porque lejos de servir al proceso, revelan el empleo del esquirolaje como política consciente y liquidadora por parte de la Empresa. Existen declaraciones de trabajadores, "el señor Ortiz me dijo que le avisara todo lo que ocurra". Aspiraban con ello a crear un servicio de inteligencia secreto en contra de las instalaciones de Pegaso Africana? Creemos que así es efectivamente.

Posteriormente se trata de desviar la investigación en torno a las actividades políticas de los dirigentes del sindicato y se solicitan secretos pasquines por el DAS de Barcelona sobre la vida obra y milagros de los dirigentes nacionales del Sindicato Obrero Independiente y Revolucionario S.O.R. Y allí era donde realmente la Empresa quería sobornar.

Como sus propósitos han fracasado y es necesario liberarlos a Audiencia Pública para que sea el Jurado de Conciencia quien es

lifica la sus credibilidad de estas cláusulas y considerando además de que no hay pruebas suficientes, que todo la ciudadanía está pendiente del hecho por "las grandes implicaciones sociales del mismo" y violando - tomando las medidas pidan o sean de buena fe del proceso.

Había que llevarlos a un sitio, donde nadie los conociera, donde la solidaridad popular y de clase no fuera posible. Donde no se creara opinión pública favorable y se encontró que la ciudad de Pasto, podía ser ideal, situada al otro extremo del país, debía ignorar la existencia de una empresa llamada Industrial Agrícola La Palma S.A. y un Sindicato modelo en Colombia, por su honestidad, combatividad y consecuencia. La sorpresa fue grande, a los diecinueve días se creó un Comité de Solidaridad ya constituído e integrado por los organismos gremiales de la región. Había perdido una batalla importante. A - la ciudad de Pasto llega también el doctor Joaquín Ortiz Narte, buen conocido abogado que "maniobra la parte civil en el proceso, representando los intereses de la Empresa. Los primeros contactos tuvo de hacerlos con los abogados más prestigiosos localmente. Abogados que además de su prestigio profesional contaban con el aprecio ciudadano, gentes que de una u otra forma fueran considerados con aprecio ciudadano. Como profesionales de avanzada, ajeno de izquierda. Se hacían dos. Los profesionales de avanzada, ajeno de izquierda. Se hacían dos juegos ofrecimientos, promesas de cheques en blanco. Se hacían abogados como el doctor Horacio Guerrero, Profesor universitario, figuraba ya importante en el grupo de personas notables y sobre todo reconocido por la opinión pública como el profesional de mayor ética, que no trabaja en un caso de cuya moralidad no esté convencido. Su respuesta a la Empresa es un delito para el Movimiento Obrero Colombiano, un NO rotundo recibe el doctor Ortiz.

Se dirige entonces al doctor Alvaro Alvarado Arteaga, profesor universitario, brillante profesional, Decano de la Universidad de Nariño y teórico de izquierda, expositor de la Ortodoxia Marxista del Marxismo. Su respuesta es "si en el punto de Antipolitismo" del Marxismo.

Hay que seguir averiguando puerta, el doctor Ortiz no se deja

rista, se dirige entonces a la casa del doctor Ernesto Vela Angulo, pa[illegible] fesor universitario, abogado exitoso, y sobre todo dirigente de grandes días de gloria del viejo P.S.I.S., (aquel sobrenombre popular que el compañero jefe trotskista) se responde en Ml.

En la ciudad de Pasto ha fracasado. Algún abogado cayo [illegible] bre en mencionarse, ocupó temporalmente el poder, pero el pueblo [illegible] go dirdió. Fue necesario ante estas circunstancias tener algunas [illegible] conversaciones de la parte civil desde luego. En Pasto no fue posible encontrar profesionales que le hicieran juego a la política pro-capitalista y anticomunista de la Empresa. La estimula se ha aplazado en nuestros cálculos. En la ciudad de Pasto se ha fijado fecha en tres oportunidades, han surgido problemas imprevistos, pues es claro que cuando finalmente se le asesta a Valencia aquella lluvia, porque los conservadores por supuesto no existen. Porque la realidad tendrá importancia así quieran tercamente desconocer.

5. EL PROCESO COMO BASE POLITICA DE DERIVA DE LA CLASE OBRERA

Entendemos que dentro del proceso, solo deben considerarse los hechos plenamente establecidos y probados. Pero como en el proceso se trabaja además desarrollando un análisis político y jurídico nos es permitido hacer nuestras consideraciones ideológicas.

Hacer intentando mostrar como la historia Colombiana, desde su constitución en Estado "Independiente" de España, se ha resuelto el enfrentamiento entre quienes asumieron el poder, terratenientes y [illegible] comerciantes en formación y más adelante burguesía propiamente criolla, comerciantes en formación y más adelante burguesía propiamente dicha. En todas estas luchas por la dirección del Estado, el pueblo ha sido manipulado, puesto a defender unos u otros intereses ajenos a su propio enfrentamiento. Frente a estos hechos ninguno, pero ninguno en particular en el presente siglo, han existido los intentos por [illegible] formular que han pretendido dar el tránsito que la estructura de poder vigente. La calidad y carácter de esas luchas [illegible]

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

blemente y los dominios abarcan con desesperación que los multitudes ya no los vitorean, que los menos jamás los aman al encuentro, - que el pueblo está correspondiendo y que nunca hubo un destino mejor.

Los grupos económicos circunstantes que dirigen Colombia, representan cada vez con mayor desesperación del poderío sobre todo del capital imperialista yanqui para mantenerse en su posición dominante, por lo tanto y como consecuencia se involucran más gustosos con los capitalistas norteamericanos, los cuales de garantías legales e ilegales y colocan todo su aparato económico al servicio de sus intereses. Por los anteriores razones es que ahora que el conflicto empresa Industrial Agraria La Palma S. A. hasta Sindicato de Trabajadores, precisamente no se limita a ese marco estrecho, ni al empresario de don Alberto. Por el contrario sale de esos límites y abarca con un lado el peinado difícil en Colombia de los comités de trabajo, desempeñando el papel radical y mucho desempeñado por los organizados colombianos y con el tanto la tan encarnada lucha civilizad del pueblo colombiano.

Al tiempo pone de manifiesto la capacidad de lucha de los grupos de nuestro país, la unidad de sus organizaciones, el desenvolvimiento de sus dirigentes, y el papel que están llamados a desempeñar en los meses que siga Colombia, nuevo de cambio total, de liberación nacional y de mejoramiento colectivo. El conflicto Industrial es el conflicto de la sociedad colombiana entera trabajadora, pueblo en fibra, empleados obreros y masas populares.

Y los casos son tan sobresalientes contundentes que así lo han entendido no solo los directamente participantes, sino el resto de la opinión nacional. La Empresa ha puesto y empleó contando todo su poderío, sus influencias, los abogados al servicio, el chantaje y todos los medios que conocemos a utilizado en los Industriales - nos de Palma Africana y que a nivel explio son los mismos medios que utilizan todos los capitalistas y ricos y los explotadores en nuestro

patria. Los estudiantes oficiales y todos los medios de comunicación masivos estarán a su servicio.

Los trabajadores del Sindicato continuarán en Alerta de conmoción. Fijada en el boletín informativo de los trabajadores de Industrial Agrícola la Nota U. A. N° 22 que dice: "Estamos al pendiente a un decreto público en los diarios, para que sea el pueblo, quien juzgue las acusaciones de los empresarios y los trabajadores.....Nuestro documento que se pretende acabar la violencia en la Patria.... QUE NO EXISTE REVOLUCIÓN SOCIAL Y TIENE, EL UTILIZADO LOS MEDIOS QUE SE DEBEN UNIFICAR UTILIZADO, EL MISMO QUE LOS QUE UTILIZA LA DERECHA, los patrones EL TERROR Y LA VIOLENCIA.

Los dirigentes de los diarios no sólo le eran adicto por los subsidios trabajados a lo largo y ancho del país. Todas las organizaciones políticas, sindicales, y personas particulares que sin ser parte de seguridad nacional, se han identificado en apoyo a los empresarios sindicados y han exigido el castigo para los culpables de la desestabilización y juzgamiento. Las cosas quedan muy claras. La fuerza más organizada para dar por terminado el Sindicato de Industrias que estaba dominado sobre los intereses de su personal directivo, que había demandado la convocatoria de asamblea, que pedía un cambio del país entero. Lo que sucedía en el interior de la planta ción y que además había conseguido reivindicaciones importantes para los trabajadores..... son errores a sus dirigentes más destacados en problemas de los colindantes cercanos y más mejor que su condición. El compromiso a los ojos del país, el alerta no sólo esto sino también. El compromiso a los ojos del país, el alerta no sólo esto sino también. El compromiso a los ojos del país, el alerta no sólo esto sino también

6. SOLIDARIDAD POPULAR

En este punto nos limitaremos a recolectar una parte al menos de las manifestaciones de apoyo y solidaridad con los inculpados, compañeros dirigentes sindicales, producido a lo largo de todo el territorio nacional y que es una demostración más de que el presente conflicto sobrepasa los linderos de la plantación de Palma Africana en el corregimiento de San Alberto, para adquirir las dimensiones de una lucha clasista de grandes proporciones por un lado el poder del dinero, norteamericano y por el otro la unidad consciente de los amplios sectores de obreros de nuestro país. A través del recorrido realizado por los dirigentes obreros en distintas acciones del país, los ha acompañado en forma constante Comités de solidaridad con los presos políticos de Indúpalma, que se han encargado de coordinar el respaldo y todas las demostraciones de apoyo en la respectiva región. El primer Comité se constituyó en Bucaramanga, sitio donde inicialmente se encontraban. Posteriormente en Pasto, lugar donde se hallaban en la actualidad y donde serán definitivamente juzgados.

A continuación reproducimos algunas de las manifestaciones :

SINDICATO DE TRABAJADORES DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S. A. EN COMUNICADO a la opinión pública anotan "como miembros de la gran clase obrera y en condición de explotados, nos obliga el deber moral de solidarizarnos con nuestros hermanos de clase, en la lucha contra el enemigo común de la minoría dominante..... y el imperialismo norteamericano" Fdo. Napoleón Ortiz (Presidente.)

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TELECOM, reunidos en Bogotá aprobó una proposición por medio de la cual se ordena a todos los subdirectores del país, solidaridad económica, moral y propagandística con los presos de Indupalma "Sitelecom se pronuncia en favor de quienes en defensa de sus derechos de trabajadores impugnan y luchan contra la política empresarial ..... y rechazan la posi -

ción antinacional del [illegible] que sirvan a compañías extranjeras como Indupalma, antes que a nacionales colombianos como son los trabajadores....."

EL [illegible], reunido los días 29 y 30 en el Capitolio Nacional acordó..... "denunciar ante la opinión pública nacional, la represión desatada por la Empresa norteamericana industrial Agraria La Palma S.A. ..... con la complicidad y apoyo de las autoridades colombianas..... y tener una huelga legalmente suprimida y con la complicidad de los tenientes de la UTC, el intervencionismo y el imperialismo Yanki Gott, planeó y ejecutó la - destrucción del sindicalismo, donde cuarto al Jefe de Personal de la Empresa, mediante sentencia a muerte, para hacer aparecer luego a la Junta Directiva del Sindicato como responsable de tal delito".... Esta misma proposición fue aprobada en el Primer Gran Encuentro de Unidad Sindical del Departamento de Antioquia, celebrado los días 29 y 30 de Junio de 1973.

[illegible]. 20 de enero de 1974

"Esto lo consideramos como un atropello a los intereses generales del pueblo colombiano y desde aquí pedimos se haga justicia, otorgando la libertad a nuestros hermanos injustamente detenidos".

JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO. 16 de enero de 1974.

"pedimos nuestra enérgica protesta por la actitud - injusticia-empresa Indupalma que se está presentando en la ciudad de Pasto y pedimos la libertad para los compañeros detenidos".

CENTRALES. Junio 5 de 1974.

"..... Para Colombia esto que son inocentes y cayan cuchara sin dar sentencia"

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS AGRONOMOS. 21 de junio de 1974

"protesta enérgica producto por demora sentencia trabajadores Indupal ma".

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI). julio de 1974.

"La bien sentida de todo el movimiento obrero que pide se trate de una VALIENTE para frenar de acabar y acabar con el pensamiento de la tormenta de nuestra clase contra la infame explotación y que cada día nos golpea año y año.

SINDICATO TRABAJADORES CERVECERIA BUCARAMANGA. 15 de junio de 1974.

"..... Basta ya de tanta injusticia, tanta represión. Que nuestros compañeros sean dejados en libertad porque son inocentes del delito que se les acusa".

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ANDERCOL. 21 de septiembre de 1974

"Exigimos justicia colombiana brille, inmediata libertad libere compañeros inculpados supuesto crimen realizado personas ajenas organización. Pueblo colombiano obrero.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SIDELPA. 5 de febrero de 1975

"Exigimos libertad compañeros nuestros detenidos serán entregados en bajas a manos perturbación".

ASOCIACION COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE ZOOTECNIA (MONTERIA). 30 de abril de 1975.

"..... Esta detención equivalente impedir destruir unidad trabajadores"

BANCO POPULAR, 13 de agosto de 1976.

"..... pedimos una inmediata libertad incondicional compañeros Indu - palma."

SINDICATO TRABAJADORES DE CUTIVOROS DE LA SABANA, Agosto 1 de 1976.

"..... el único delito que estos compañeros han cometido es defender los derechos que le corresponden a la clase trabajadora y a los obreros en general".

ASOCIACION COLOMBIANA DE REPRESENTANTES DE AVIACION, 6 de agosto de 1976

"Exigimos se cumpla verdadera justicia al dirigente sindical - nista a nuestros compañeros de clase..... quienes este sistema acu - sa de una infamia cometida por los mismos agentes de este (sistema)"

FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA, 12 de agosto de 1976.

"solicitar libertad inmediata..... compañeros calumniados por voceros reaccionarios de la patronal de Coca Cola.

Este mismo texto ha sido remitido al mismo Juzgado Superior Penal de la ciudad de Cali por los siguientes organismos:

SINDICATO DE TRABAJADORES INDUSTRIA DEL CARBON 13 de agosto de 1976
SINDICATO DE TRABAJADORES DE PAPEL S. A. " " " "
CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA " " " "
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA " " " "
CAPILLA COLOMBIANA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE " " " "
CELANESE COLOMBIANA S. A.
SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS " " "
COLOMBIANA DE COMERCIO

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS ANTIOQUIA	1o de agosto de 1975			
SINDICATO DE TRABAJADORES DEMOCRACIA TEXTIL				
CALDERETAS	"	"	"	"
SINDICATO DE TRABAJADORES DE HOSPITAL				
(VILLAVICENCIO)	"	"	"	"
UNIDOSUR (CALI)	"	"	"	"
FEDERACION DE TRABAJADORES DEL SUROESTE	"	"	"	"
SINDICATO DE TRABAJADORES CALZADO				
CALZADOMATIC S. A. Y FONTIBON	"	"	"	"
SINDICATO DE TRABAJADORES INDUSTRIA,				
construcciones interventorias ltda.	"	"	"	"
ANDI (Cespedes)	18	"	"	"
UNION SINDICAL FEDERAL SOLIDARIDAD	"	"	"	"
DAS CONFEDERACION GENERAL TRABAJO				
SINDICATO NACIONAL TRABAJADORES INDUSTRIA	"	"	"	"
DE LA CARNE				
"CALZATODO LIBERTAD INMEDIATO COMPAÑERO				
GUILLERMANDO VASQUEZ, DE LA PATRONAL SEÑOR				
BUTT. ESTE RESPALDO POR:				
PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA DEL SUROESTE	18	"	"	"
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL				
METAL	"	"	"	"
CLASICOS NACIONAL DE ARTESANOS DEL CUERO	"	"	"	"
CUEROS				
CONFEDERACION GENERAL "ANTIOQUIA LAUREL				
(MEDELLIN)	"	"	"	"
CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO	"	"	"	"
CENTRO NACIONAL TRABAJADORES AL SERVICIO				
DEL ESTADO (BOGOTA)	"	"	"	"
CONFEDERACION GENERAL CARLOS LLERAS				
BOGOTA	"	"	"	"
CONFEDERACION GENERAL MIGUEL PASTRANA				
BOGOTA	"	"	"	"

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD PUBLICA (SASPA) 13 de agosto de 1973

ASOCIACION DE EMPLEADOS OFICINISTAS ADPA " " " "

SINDICATO TRABAJADORES DE FUNSA " " " "

SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPAL DE CANELONES " " " "

SINDICATO TRABAJADORES ENPA 15 de junio de 1973

ASOCIACION CULTURALISTA DE EMPLEADOS BANCARIOS 24 de julio de 1973

UNION ZONA SUR 13 de julio de 1973.

..... El establecimiento del Comité de Solidaridad con los presos políticos de Trinquelon obedece a la iniciativa de algunas organizaciones sindicales de nuestro medio que al tener conocimiento de que estos compañeros serían trasladados hasta Punta, consideraron un deber de ellos informar al resto de Sindicatos la idea a incorporar a formar el Comité.

El Comité está integrado por:

Un representante de ADEO (Orientación Obrera) en calidad de Presidente. Vicepresidente (Víctor Julio Ramírez). Vocal primer plaza de carnaval. Tesorero (Jorge Julio Pereyra) Titular. propaganda (Arturo Martínez) Suplente.

El Comité acordó los recibos cuyo modelo y contenido de cará todas las organizaciones sindicales del Departamento de Maldonado, y ha cumplido cabalmente la función que se propuso.

Puebla, 6 de octubre de 1973

ENTREVISTA AL [illegible]

1.- ¿Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones? y de la huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales y económicas?

Respuesta.- Los pliegos de peticiones son reconocidos justos de los trabajadores para mejores condiciones de vida; hemos visto que se consigue un pliego por medio de la unión y la fuerza de los obreros que han adquirido conciencia y luchan a través de sus organizaciones contra sus enemigos de clase. El sindicalismo es una necesidad para el proletariado y aparece cuando este se autovalora y se convence que este principal productor de riqueza que es, tiene derecho a condiciones justas de existencia. La huelga es una vía de hecho y es el medio con que cuentan los trabajadores para poder exigir el patrón el respeto de nuestros derechos.

2.- Cree usted, que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores de Volkswagen, a cuyo cabeza estaban los sindicalistas, Arturo Yáñez en el pasado atacan contra dicho dirigentes?

Respuesta.- Parece que la mayoría de trabajadores jamás pensaron que se hayan realizado una huelga, y ha utilizado los medios más bajos para combatir a los dirigentes sindicales que se atrevieron a luchar, ha influido en el proceso contra los compañeros, y con calumnias cuanto que no ha podido arrebatar, lo atribuyen a la Junta Directiva la muerte del José de Jesús.

3.- Cree usted, justa la detención de los dirigentes sindicales y que llevan cerca dos detenidos sin que hasta el momento se culpen nuestros?

Respuesta.- Es una injusticia la que se comete con los compañeros dirigentes del Sindicato de Indupalma, que llevan detenidos cuatro años, por el único delito de haberse atrevido a luchar por los derechos de los trabajadores y haber rechazado el soborno y el chantaje de la Empresa para que traicionaran la huelga. Es los tienen por haber sido leales a los principios del proletariado. Esto nos demuestra que para las clases dominantes ese proletariado es principal enemigo, y siempre tratará por todos los medios a su alcance, de evitar que la clase obrera se unifique, porque sabe que cuando esto ocurra, será su ruina definitiva.

4.- Considera que este proceso penal es una maniobra en contra de los derechos de los trabajadores.

Respuesta.- Efectivamente. El Gobierno, con la detención de los compañeros trata de aterrorizar al resto, y lo ha logrado en su momento para la clase obrera. Pero qué equivocados están. Porque estamos convencidos con este ejemplo el proletariado seguirá adelante en su lucha, y con una correcta orientación, conformará un frente único, capaz de expulsar al imperialismo norteamericano, acabar con la explotación del hombre por el hombre y constituir una república independiente y democrática.

5.- Qué expectativas acerca la lucha de Indupalma al movimiento obrero colombiano?

Respuesta.- La lucha del Sindicato de Indupalma, y concretamente los compañeros detenidos, nos dan un claro ejemplo de lealtad y firmeza a sus principios. Han sido cuatro años de prueba y toda entidad valerosa. Le han demostrado a nuestros enemigos que cuando el proletariado toma conciencia rodeando de su papel de dirigente en este proceso de cambio en que estamos empeñados, no hay fuerza posible que le haga desistir de esta noble tarea.

6.- Cuál es la posición de su organización frente al caso de "Embotelladora"?

Respuesta.- En cuanto a nuestra plataforma de lucha, el Sindicato de Valores, ha hecho suya la causa de los compañeros de Indupalma perseguidos y encarcelados desde el año de 1971 en Valledupar por mandato de la Empresa Agrícola Gabi.

No descansaremos hasta descubrir que nuestros compañeros dirigentes del Sindicato Indupalma son inocentes.

SUSCRIBEN. Fdo. Jesús Ignacio Pérez.- Presidente.

ENTREVISTA PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

1.- Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?
En el medio en que vivimos, las huelgas y los pliegos de peticiones, solamente mejoran en una muy mínima parte las necesidades, nuestra opinión es que debiera ser un solo bloque trabajador para hacerlas más fuertes y mejor atendidas nuestras reclamos.

2.- Cree usted que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores de Indupalma a cuya cabeza estaban los sindicalistas influyó en el posterior proceso contra dichos dirigentes?

Sí, esta es una de las tantas formas represivas.

3.- Cree usted justa la detención de los dirigentes sindicales y que llevan cuatro años detenidos sin que hasta el momento se coloque la audiencia?
Es la injusticia más abrumante

4.- Considera que este proceso no era una guillotina contra los derechos de los trabajadores?

Si.

5.- Qué experiencias aportó la lucha de Ingenios al sindicato o - tareas colectivas?

La experiencia más clara es la que deja ver la necesidad de unión porque un pueblo unido.....

6.- Cuál es la posición en concreto de su organización gremial frente al cese Ingenieril?

Se está construyendo un crimen con la gente que lucha por sus derechos. La solidaridad con estos personajes debe ser más fuerte aún que el gobierno no siga construyendo estos crímenes y por que no decir, para cambiar el sistema capitalista en que vivimos.

VERIFICACION COLEGIADA DE EMPLEADOS BANCARIOS "VCEB"

Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?

Nuestra consideración que los pliegos de peticiones son simples instrumentos legales entre otros que los trabajadores utilizamos para mejorar nuestras condiciones laborales y económicas, es decir para modificar los contratos individuales de trabajo.

La huelga es el arma típica de los trabajadores para defender y conseguir mayores reivindicaciones y por lo tanto es íntimamente ligada a los pliegos de peticiones.

2.- Cree usted que la huelga realizada por el sindicato de trabajadores de Ingenios a cuyo cierre estaban los directivos influyó

en el posterior proceso contra dichos dirigentes?

La represión se ejerce permanentemente contra los trabajadores. En este sentido, la huelga realizada por los obreros de Indupalma no fue más que un pretexto para que la empresa hoy rompa sellos contra ellos. Más aún, la detención de los dirigentes.

3.- Cree usted justa la detención de los dirigentes sindicales y que llevan contra ellos determina sin que haya el derecho de un juicio de antemano?

En ninguna manera justifica esa la detención de los compañeros de Indupalma y rechazamos los artificios tendientes a prolongar la fecha de audiencia.

4.- Considera que este proceso es una arma política contra los derechos de los trabajadores?

Realmente el proceso contra los compañeros de Indupalma es un elemento que el Imperialismo norteamericano y sus lacayos nacionales tratan de hacer contra toda la clase obrera colombiana; por esta razón el proceso es eminentemente político.

5.- Qué experiencias aporta la lucha de Indupalma al movimiento obrero colombiano?

Nosotros consideramos que son muchas y muy grandes las experiencias aportadas por los compañeros de Indupalma. Entre ellas podemos enumerar: a). que la lucha contra los monopolios norteamericanos y nacionales adquiere desde el primer momento un carácter político, ya que es una lucha por la defensa de los derechos democráticos de los obreros y del pueblo colombiano; b). esta lucha contribuyó al desenmascaramiento de la camarilla patronal de UFO y se ve que la lucha contra el imperialismo norteamericano es una lucha larga y prolongada y que la clase obrera solo lo podrá vencer a

liándose a los demás sectores nacionales y patrióticos y conformando un FRENTE UNIDO ANTIIMPERIALISTA que expulse a este "tigre de papel"de nuestro suelo junto con los lacayos nacionales.

6.- Cuál es la posición en concreto de su organización gremial frente al caso Indupalma?

La ACEB respalda integramente a los compañeros obreros de Indupalma y está dispuesta a brindar toda su solidaridad para que se les haga justicia dejándolos en libertad. Eso es el único dictamen justo que puede proferirse: Libertad incondicional para los obreros de Indupalma

CUESTIONARIO PARA LOS DEFENSORES Y VICTIMAS:

Doctor Galvez, Defensor de Víctor Hugo Espinoza.

1.- Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la huelga como medio utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?

No tiene respuesta.

2.- Cree usted que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores de Bebidas a cuyo cabeza estaban los sindicados influyó en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cuál usted es parte?

No solamente creo que influyó, sino que fue determinante de la vinculación posterior de esos trabajadores o de los miembros de la Directiva del Sindicato en el proceso penal por la muerte del señor Luis A. Hernández. Si en estudio detenidamente el expediente a prueba está, vemos como desde el primer momento que se supo de la muerte del señor Hernández hasta la investigación, todo el cuerpo represivo, e instructivo encargado de esclarecer este crimen se fue a buscar el origen en la pasada huelga, en la tirantez que existía entre la Dirección del Sindicato y los directivos de la empresa. No hubo otro enfoque para establecer la responsabilidad del autor o criminal sino que inmediatamente fueron y detuvieron y encarcelaron a los del Sindicato. Y así hay tenemos a estos señores en el tenpalillo de los acusados aquí en Penal.

3.- Si su opinión acerca de los aspectos jurídicos del proceso y el por qué del pedido de redacción del mismo?

Yo no diría aspectos jurídicos sino injurídicos, en lo que atañe este proceso. Hubo una investigación bien armada, -

bien preparada, para lograr a los del distrito no sin que hubieran
cruzado a mutuales puñaladas políticas, ya fuera testimonios,
indicios etc. que los señalara a ellos como los culpables verdade-
ros. Incluso no se puede hablar de aspectos jurídicos, sino de un
proceso bastante simple, que es lo que se observa a lo largo de
este lamentable proceso que nos ocupa.

El cambio de radicación tiene su pequeña y pintoresca
historia, yo vengo de Valledupar, donde luego tres años de estar
vinculado a este proceso. Después del allanamiento a juzgado de los
del distrito, allá en Valledupar se pensaron varias fechas para la
audiencia, pero hubo un intento cumplido de la parte civil, porque
el proceso no se realizara allá, porque se conocían todos los entre-
cuentros los orígenes de estos casos, y entonces había que acercarse
de una vez. El temor de la parte civil era el que no fuera perse-
guido para sentenciar. Por eso en el proceso hay constancia de los
aplazamientos, de las dilaciones para que no se realizara. Después
supimos que el doctor Ramírez Duque era de los principales de la
parte civil, por razones de clase, ambiente, conociendo que era Pas-
to la mejor ciudad porque aquí no se conocían los detalles de este
proceso y luego estando con influencias con la Presidencia, con la
Corte de Justicia, consiguió el cambio de radicación. El fiscal fue
un simple mediador para justificar di una manera muy sibilina, ver-
lotfan. No hay razón posible para que el proceso se hubiera cambia-
dado con lujo.

d.- Por qué asumió usted la defensa de este proceso?

Yo fui buscado por uno de los procesados. Ejerzo en la
zona penal sin ser especialista, luego que me vinculo, me intereso de
la inocencia, de la injusticia y rechazando en ocasiones por este mo-
tivo, por eso he venido contra viento y marea, entiendo el proceso
para que se realice la audiencia, para que en haga justicia no hay

otro motivo para su vinculación. Los honorarios son muy modestos, e- ran clientes pobres, habían sido desvalijados de los organismos obreros y no tenían dinero, y luego se tuvo ir hasta el final, no solo por obligación profesional sino también por obligación moral. Reconocen que son víctimas de una gran injusticia.

3.- Cuál es el tema central de su defensa?

El tema central de mi defensa, que creó, se el que hago en el proceso y que será el todos los de la defensa, es que no - prueba suficiente, no hay certeza de que estos señores hayan sido los autores intelectuales o cosatores como se los llama en el auto de procesar. Esa es lo que vamos a exigir nosotros, que es lo que aparece como verdad de puño. No hay pruebas para llevarlos a juicio y menos para que vayan a dictar sentencia condenatoria.

Doctor Guillermo Reyna dice:

1.- Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones y de la huelga como medios utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?

Mi opinión conocida de sobra, es la de que tengo el derecho a sindicalizarme, de asociación de los trabajadores, el derecho a presentar pliego de peticiones y de forzar la solicitud de los pliegos de peticiones con la paralización del trabajo, es una conquista del pueblo trabajador a lo largo de su historia, y por lo tanto una conquista progresista, que merece defenderse en todo momento y a cada instante.

2.- Cree usted que la huelga por el Sindicato de Trabajadores de Indupalma a cuya cabeza estaban los sindicalistas influyó en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cuál usted es par-

tor?

"La muy notoria [illegible] que la investigación asume en principio, quizá orientaron contra los directivos del sindicato que antes habían colaborado con Huelga en las plantaciones de Industrial Agrícola La Palma, por lo tanto, se pidió permiso militar de las altas provisiones, que se le tramitó como prueba la muerte del Jefe de Personal de Inchapelan, pero tuvo un desquite contra el Sindicato, que había adelantado una extensa huelga que terminó en articulamiento activos de la plantación de Inchapelan.

3.- ¿Si su opinión acerca de los procesos jurídicos del proceso y el por qué del cambio de radicación del mismo?

"El proceso desde el punto de vista jurídico tiene características especiales que sería largo tratar de enumerar. El que yo quisiera destacar es la deficiencia de elementos técnicos en la primera etapa de la investigación en donde en la policía judicial, deficiencia que estaba de ser consustancial a la improvisación de los cuerpos técnicos en nuestro país, no existían o estuvieron por parte de la tropa, que tuvieron los mínimos lógicos de la investigación".

4.- La revolución de junio de 1971 apoyada por los trabajadores de Inchapelan y que sirvió como antecedente del proceso, puede considerarse como un factor del carácter político de este proceso?

Una solicitud tuvimos del sindicato a la cual ya no se pudo negar porque en primer lugar el contacto de defensor se lleva a que casi nunca rehuyo una defensa y en segundo lugar por las circunstancias mismas de verse estos trabajadores del otro extremo de la república y que se encontraban sin los medios de defensa, este medio de solidaridad con los trabajadores me movió a aceptar la defensa de víctor Cárdenas Cuéllar.

Cuál es el tema central de su defensa?

"Mi intervención tendrá como punto central la falta de plena prueba o de la plena certeza para condenar, tanto en la autoría material de Pedro Díaz Lanz, y por lo tanto como consecuencia de la autoría intelectual a cargo del Sindicato y de la complicidad necesaria de mi patrocinado.

Doctor Luis Eduardo Reyes:

1.- Cuál es su opinión acerca de los pliegos de peticiones como medios utilizados por los trabajadores para mejorar sus derechos laborales y económicos?

Indiscutiblemente los pliegos de peticiones, la huelga y la organización de los trabajadores en sindicatos, y en cuyos dirigentes consecuentes con los intereses de su clase y honrados, son medios valiosísimos para la reivindicación de las luchas laborales; en manos verde-olivos y esquiroles, solo sirven de escalones para el enriquecimiento ilícito de los tales directivos y para comprometer los mismos que debían defender, en provecho político a los gobiernos del efectivo como sucedió con los nuevamente asesinados Julio Cuevas y Raquel Bertucci y con sus rencorosos lugartenientes de un momento, el Guerrero y tantos otros que han medrado a la sombra de esas instituciones. En esto, como en todo, y especialmente en los instrumentos legales todo depende de quién lo utilice. En la clase dominante la que dictan las mejores disposiciones, porque para eso los hicieron, para utilizarlos contra la clase oprimida y explotada. Cuando quiere que determinada institución no los cumpla. La acción de la circulación de una plancha, de internarse por ejemplo, que estas cuestiones, de derecho de huelga y los pliegos de peticiones que existían en el Gobierno de Alfonso López Pumarejo, no por una gracias concesión de este, como podía parecerse, sino obli-

gado por una larga y [illegible] lucha de la clase proletaria, por sus reivindicaciones políticas y para combatir [illegible] a las intervenciones que traía desde Europa el caudillo popular Jorge Eliecer Gaitán, para no dejarle a él el iniciativo por esos días en el destino ha- yan sido [illegible] por el hijo del ejecutivo que las provocó, por algunos dirigentes quien es calificados como "revolucionarios" y amigos de la clase proletaria, por la compilación de una de sus más características escritas, también "revolucionaria" la más importante de los dirigentes de Tranajo que yo recuerdo María Elena de Cruso.

2.- Cree usted que la huelga realizada por el Sindicato de Trabajadores de Indupalma a cuya cabeza estaban los dirigentes influyó en el posterior proceso contra dichos dirigentes y del cual usted no parte?

En el caso que nos ocupa, no dependió precisamente de lo que le fue dicho antes; los cargos probados no afectan en nada los que con los huelgas.

Cuando el Sindicato de Trabajadores de Indupalma se desafilió de la Central Unica-obrera de la UTC, su decisión le fué arrebatada a los empleados y agentes de la empresa por trabajadores honestos, conscientes y calificadamente de su clase, la organización sindical, los pliegos de peticiones, la huelga, y en general la lucha, arrebataron a la empresa patronal importantísimas ventajas, que tal vez y en tal medida las dolieron, que a raíz de la última huelga que organizaron, dirigieron y realizaron los compañeros Víctor Moreno, Isaías Mejía, [illegible] Landaeta, Israel Borgo y Víctor Cárdenas, Leonardo Ortiz y los demás empleados de la empresa explotadora tuvieron la decisión de acabar con aquel sindicato y con esta última parte la empresa su segunda propósito.

3.- Qué opinión merece a los sujetos jurídicos del proceso y al por qué del monto de indemnización del mismo?

Si en este proceso todo es manifiestamente antijurídico, al tener la actuación de los funcionarios judiciales y del Ministerio Público de Valledupar un sesgo parcializado hacia los intereses de la Firma, al no ella en futuras anomalías los más sanos principios de las garantías de los empleados del Sindicato de Trabajadores de Indupalma?. Pero, si hay algo jurídico en este proceso son las contundentes actuaciones de los apoderados y de fiscales de los sindicados sobre los cuales no tuvieron los efectos alegados por la doctora Carmenza G. de Uribe y los escritos de los doctores Af. Soto un abogado del doctor RX asistente al cual no quiso de servir al cargo de defensor de oficio de Pedro Gómez Zapata no la transcribió porque ellos dan la verdad de la que ha afirmado y en relación de mayores comentarios. Pero, el porque del tamaño de indemnización del proceso en Civil en Valledupar todo el mundo tenía la plena conciencia, irrefragable convicción de la inocencia de los procesados; por consiguiente, de solidaridad la Audiencia Pública allí en nuestro encuentro un solo juez de Conciencia que no hubiese plegado a los designios de la Empresa Indupalma en complicidad con las autoridades locales, y hubiesen proferido veredicto condenatorio que es lo que se pretendía lograr a toda costa. Por ello, tenían que recurrir a todos los medios a su alcance, que son infinitos, entre ellos incontrovertible influencia en las esferas oficiales, para conseguir lo que ellos pretendían, trasladando la sede del juzgamiento a otro país, "lo más alejado de la vista", para que los procesados tuvieran los mayores obstáculos para su defensa.

4.- La resolución de junio de 1971 proferida por los trabajadores de Indupalma y que sirvió como sustento del proceso, puede considerarse como fruto del sentido político de este proceso?

Sobre la Resolución de junio de 1971 en la que el Sindicato de Trabajadores de Iniquelsa no hacía otra diferencia que - con una ingenuidad sorprendente declarar persona no grata para la región a dos de los mafiosos que representaban los "sagrados" intereses de la Empresa, con la ingrata secuela de con sus conjurados los abusos, la represión, las arbitrariedades y los atropellos de esos rufianes, se tuvo indiscutiblemente por la sindical mayoridad de Ortiz Cuarez el acuerdo de Barcelona y el proceso contra los directivos del Sindicato, cosa la menos sin expedita para cerrarlo. Eso se traduce de bulto al ver el material que sirvió Ortiz Cuarez con ocasión de la publicación de la mentada Resolución del 2 de junio de 1971 con la que se declararon personas no gratas para los trabajadores a Joaquín Ortiz Cuarez y Luis M. Barrónter.

Todo lo anterior lo dejo a la inteligencia sin desprendido que el proceso en comento tiene un carácter esencialmente político, represivo y clasista.

5.- Cree usted justa la detención de los dirigentes sindicales y que llevan cuatro años detenidos sin que hasta el momento se celebre la audiencia?

Si hubiera creído justa la detención de los dirigentes sindicales de Iniquelsa no me hubiese comprometido con todo el entusiasmo a la defensa de los de allá.

6.- Cree que desde el punto de vista jurídico pudo la Empresa constituirse en parte civil y por qué razón?

Las nociones de lo jurídico y antijurídico como todas las cosas, y especialmente ellas, por tratarse de conceptos axiológicos de valores, son cuestiones esencialmente relativas, de manera que para emitir una opinión sobre el particular se debe tener en

cuenta y analizar un sinnúmero de factores. Ahora, cumplida esa promesa, sí bien la verdad que el artículo 136 del Código de Procedimiento Penal otorga la facultad de constituirse en parte civil dentro de un proceso penal para reclamar el resarcimiento de los perjuicios relacionados con la infracción a todo persona que los hubiere sufrido, en el caso de la Tercera de proceso contra los dirigentes del sindicato de Trabajadores de Indupalma la constitución de parte civil por la empresa patronal no tan jurídica como si el Departamento de Nariño se constituyera en parte civil para reclamar los perjuicios ocasionados con el secuestro de un maestro de escuela o su agresión ocurrido por la policía nacional en el ejercicio de actuaciones represivas. Porque, no le cupo ninguna duda el secuestro del Jefe de Personal de Indupalma la alcaldesa y la Grupo la Unión como el mejor expediente para acabar con el Sindicato de Trabajadores - echándoles la responsabilidad a sus dirigentes. Por lo cual que - arbos que perjuicio alguno lo que resultó en beneficiosos y gratuitos.

?.- Por qué asumió usted la defensa en este proceso?

Recuerda usted que cuando se me otorgó en el paraninfo de la Universidad de Nariño el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales al pronunciarme con la fórmula sacramental del reglamento que mi jurabe por Dios y por la Patria cumplir y defender la Constitución y las Leyes de Colombia, rompiendo esa tradición tradicionalista respondí "juré por mi honor cumplir lealmente y a cabalidad los deberes que me impone mi noble profesión de abogado y prometo poner todo mi esfuerzo y mis capacidades al servicio de las clases marginadas de mi país."

Ese juramento fue sincero, y ese es una de las razones poderosas por las cuales asumí la defensa en este proceso.

Además, en inteligente sentido de la equidad, los es
lidaridad política y de clase a que estoy obligado con las pruebas y
la absoluta convicción de la inocencia de los sindicatos y de la
de la Express Petrolera, las buenas diligencias y el subsig
no confabulados, se obligaron a aceptar uno de los más grandes hon
ros de mi vida que se me dispensó al darme la oportunidad de defen-
der a un obrero en esta forma.

C.- Considera que el proceso penal en curación es una arma política
en contra de los derechos de los trabajadores?

Indudablemente, usted la ve mismo este proceso es una
arma criminal, no solamente política sino de clase en contra de los
derechos de los trabajadores. Con este proceso quisieron demostrarles
a los trabajadores organizados frentistas con los intereses de su -
clase, que no se debe luchar más que lo dispuesto a la clase patro -
nal, que no les convenga a sus mezquinos intereses y que no les -
permita representarla dicha clase.

CONCLUSIONES

Hemos pretendido dar a conocer lo que se vivió en la Empresa Industrial Aguardiente La Palma S. A., experiencias que en ningún momento son aisladas y que solo nos sirven como una muestra del diario batallar de los obreros colombianos; todos ellos luchan incesantemente en las condiciones de explotación y miseria que ostenta nuestra sociedad y cuyo invariable marco de referencia es la dependencia del capital norteamericano.

Este estudio concreto nos permite sacar una serie de conclusiones apoyadas por la práctica y no basadas en especulaciones teóricas, así:

1.- En un sistema cuyo soporte fundamental es la explotación de una pequeña minoría sobre amplios sectores de asalariados, todas las demás instituciones de esa sociedad serán políticas jurídicas o militares serán destinadas al servicio incondicional de los primeros.

2.- El tan mencionado principio de la imparcialidad de la justicia y su naturaleza casi abstracta", han sido echados por tierra en el caso de Indupalma, donde todas las normas han servido para ocultar y componendar a la Junta Directiva del Sindicato. Desde unas mínimas reglamentaciones han sido violadas y en el mejor de los casos parcialmente interpretadas. El extrañismo y entrejurfilias expedientes son una irrefutable muestra de ello.

3.- La imparcialidad del ejército colombiano y su no intervención en políticas principios consagrados constitucionalmente han sido desvirtuados en el "caso de las plantaciones del sueño de Marín Hutt". Allí las fuerzas creadas solo para defender el país, traicionan su misión y han sido dispuestas únicamente a defender la propiedad extranjera con un celo envidiable.

4.- El caso Intexpolina es un caso político y en ella quienes se enfrentan han aprestado sus mejores efectivos: de una parte toda la capacidad maniobrera de la Empresa, dispuesta a hacer cosas como estas y algunas más represivas con el fin de golpear definitivamente la organización sindical; y de otra la inmensa capacidad de lucha de un pueblo inconforme.

La gran lección que recogen todos los trabajadores colombianos es la importancia definitiva que tiene la organización a todos los niveles. Si es lo que con más saña se persigue es porque allí precisamente radican las mejores posibilidades de avenca y triunfo.

La lucha en nuestro país por el suo efectivo de los derechos democráticos está considerado como un delito político esta experiencia así lo confirma. El movimiento obrero colombiano sabrá sacar sus frutos.

Finalmente tenemos esperanza inquebrantable en que los dirigentes sindicales tendrán su libertad, porque todo el país los acompaña porque cientos de voces así lo exigen, porque el futuro nos pertenece.

B I B L I O G R A F I A

1.- ARRUBLA, Mario.- Estudios sobre el Subdesarrollo Colombiano. Ed. El Tigre de Papel. Bogotá.

2.- [illegible], DAVID. Colombia estructura político y Agraria. Ed. Entrega. Bogotá.

3.- [illegible], Miguel. Historia del Sindicalismo Colombiano. Publicaciones Universidad de los Andes. 1969.

4.- FALS, BORDA Orlando, Umaña Luna, Eduardo, GIRALDO, Germán. La Violencia en Colombia. Ed. 3 Mundo. Tomo I.

5.- GALLO, Germán. Hipótesis sobre la acumulación de capital. Ed. El Tigre de Papel. Bogotá.

6.- Historia del Movimiento Obrero. Documento del Movimiento Obrero Independiente Revolucionario. MOIR.

7.- Tecnología. Rev. Nº 38. Septiembre de 1969.

8.- Tecnología. Rev. Nº 61. Octubre de 1972.

9.- Boletín Agrícola. Rev. Nº 606. Agosto de 1972.

10.- Boletín Agrícola. Rev. Nº 519. Septiembre de 1953.

11.- PATIÑO, Víctor Manuel.- Plantas Introducidas.

12.- Caja Agraria. Sección Informes. Informe. Pasto.

13.- Comité de Solidaridad [illegible] "Independiente". Informes. Folleto.

14.- [illegible]

15.- [illegible]

16.- ENTREVISTAS. Doctores. ALCARAZ VILLA, GUILLERMO MOYANO, LUIS EDUARDO SAYA.

17.- ENTREVISTAS. Dirigentes sindicales: Víctor Manuel Moreno, Víctor Cárdenas, Israel Suarez, Apellidos Escobar, Isaías [illegible] Gil.

18.- ENTREVISTA ORGANIZACIONES POLITICAS: Movimiento Obrero Revolucionario (MOR), PARTIDO COMUNISTA, LIGA SOCIALISTA, LIGAS OBRERAS LENINISTAS, etc.

19.- ENTREVISTAS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES OBRERAS: TALLERES, [illegible] PLAZAS BANCARIAS, MAESTRANZA DE RAWSON, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE RAWSON, TRABAJADORES DE CORREOS, TRABAJADORES DE SEGURO, [illegible], etc.

20.- [illegible] - P. Revis. Código Contencioso del Trabajo. XIX Ed. Voluntad.

21.- TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO. [illegible] 26. Mayo de 1972. Nº 218-219. Pág. 109 a 116.

22.- [illegible]. Derecho Penal Argentino. Tomo XI. Ed. La Ley de Buenos Aires. 1948. Pág. 249.

23.- [illegible], Jorge Clímaco. Informes Forenses. "El Derecho" Tomo I 1943. Págs. 83 a la 113.

24.- [illegible]. Francisco. Programa de Derecho Criminal. Parte General.

Volúmen I. Ed. Temis. Bogotá. Págs. 287-297, 427 a la 431 a 439.

20.- GUILLOT O., ANTONIO. Nueva Teoría General de la Prueba. Ed. Temis. Bogotá. Pág. 67-68, 69-80, 138-139, 140.